311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

INFORME DE ACTIVIDADES N. 1	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N. MCCDCPS092-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Y BCD S.A.S.	
INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
NUMERO CONTRATO	MCCDCPS092-2026
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA**
CONTRATISTA	BCD S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.181.778-5
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
PERIODO DE EJECUCIÓN A COBRAR	30 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

SERVICIOS PRESTADOS Y/O TRABAJOS EJECUTADOS Y ENTREGADOS
A continuación, se presentan las actividades ejecutadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente soportadas mediante los informes y evidencias documentales adjuntas:

No.	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	SOPORTES/EVIDENCIA
COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO			
1	Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste de este en la entidad territorial.	Se realizo seguimiento que Municipio de acuerdo a sus competencias constitucionales y legales en materia de aseguramiento en salud, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social – Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017, expidió la Resolución No. 017 del 21 de enero del 2026, por medio de la cual se destinan recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento del Régimen Subsidiado, la cual se encuentra, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000095 del 16 de enero de 2026, por valor de $39.105.703.617,00 M/cte. El referido acto administrativo reposa en los archivos de la Dirección Local de Salud, igualmente, se remite a la Secretaría de Salud Departamental del Huila, angel.cuadrado@huila.gov.co.	No Aplica

2	Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."	Se apoyó realizo seguimiento que el Municipio haya elaborado la resolución por medio de la cual se ordenó un compromiso presupuestal de Recursos del Adres SSF con destino a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C para la vigencia 2026" por valor de $137.891.671,00 M/cte, resoluciones de causación mensual.	No Aplica
3	Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA	Se brindó apoyo a la Dirección Local de Salud del Municipio de Campoalegre en la verificación, validación y causación de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del régimen subsidiado correspondiente al mes de febrero de la vigencia fiscal 2026. Los documentos soportes del proceso de validación y causación reposan en los archivos de la Dirección Local de Salud del Municipio de Campoalegre, y se encuentran disponibles para su verificación por parte de los organismos de control y demás autoridades competentes. Resolución No. 099 del 16 de febrero del 2026 (LMA febrero del 2026)	3.1 RESOLUCIÓN 099 DE 2026 LMA FEBRERO 2026
4	Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.	Se apoyó a la Dirección Local de Salud del Municipio de Campoalegre, en la verificación, validación y cargue del informe 276, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Conjunta expedida por la Superintendencia Nacional de Salud	4.1 NRVCC CARGUE INFORME 276 FEBRERO 2026 - CAMPOALEGRE
5	Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.	Se realizo seguimiento a la Dirección Local de Salud del Municipio del envío de los Anexo Técnico No. 1, Anexo Técnico No. 3 a la secretaria de salud departamental	No Aplica
6	Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.	Se apoyó a la Dirección Local de Salud, en la revisión de los convenios de las Cuentas Maestras realizados con la Entidad Financiera de Bancolombia: 1. Cuenta Maestra Régimen Subsidiado No. 459-0830035-91	6.1 CONVENIO CUENTA MAESTRA R.S. BANCOLOMBIA

		2. Cuenta Maestra Prestación del Servicio No. 459-083040-91	6.2 CONVENIO CUENTAS MAESTRAS BANCOLOMBIA.
7	Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.	Se apoyó con el seguimiento del envió por parte a la Dirección Local de Salud, de la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 proceso que se realiza de forma trimestral.	No Aplica
8	Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.	Se apoyó con el seguimiento del envió por parte a la Dirección Local de Salud de la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 FT035 proceso que se realiza de forma trimestral	No Aplica
9	Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.	El acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente Financiera y Pago a la Red se enmarcará en la programación semestral definida, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y el Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, conforme a los tiempos establecidos para la ejecución de este proceso.	No Aplica
10	Apoyar el seguimiento a la afiliación de oficio mediante el rol del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT.	Se brindó apoyo técnico al municipio en el seguimiento y validación del proceso de afiliación de oficio a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), Los insumos técnicos fueron consolidados y remitidos al municipio mediante correo electrónico el día 6 de febrero como apoyo al proceso, y la entidad territorial realizó el envío formal a la Secretaría de Salud Departamental a través del correo bdua@huila.gov.co el día 06 de febrero de 2026.	10.1 Correo de Envió Certificado Afiliación de Oficio -06022026. 10.2 Certificado de afiliación de oficio Campoalegre 10.3 Correo de BCD SAS – Proyección de Informe y Certificado Afiliación de Oficio

11	Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.	Durante el periodo evaluado se desarrollaron actividades de apoyo técnico en el área de aseguramiento, bajo el componente de gestión de novedades y depuración de bases de datos, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, el 11 de febrero se remitieron al municipio, mediante correo electrónico institucional, los insumos correspondientes al seguimiento de las novedades aplicadas por las EPS, los cuales incluyeron el análisis de los archivos NS (Novedades), MS (Usuarios Nuevos) y S1 (Traslados), proceso que se desarrolla mes vencido El seguimiento permitió identificar un total de 1551 registros enviados por las EPS, de los cuales 1154 fueron reportados correctamente y 397 presentaron glosas, reflejando un porcentaje general de cargue y cumplimiento del 74%, el cual representa un aumento respecto al mes inmediatamente anterior, pero se recalca que aún se encuentra por debajo del cumplimiento mínimo de calidad del 90% establecido para este tipo de reportes. Esta información fue remitida para su análisis y socialización en mesas de trabajo con las EPS, con el fin de subsanar inconsistencias, mejorar la calidad del reporte y garantizar la continuidad del aseguramiento y la adecuada gestión de los procesos de movilidad y portabilidad.	11.2 INSUMO DE NOVEDADES CAMPOALEGRE.
12	Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado de la entidad territorial.	Durante el periodo evaluado se brindó apoyo técnico al municipio en el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado, mediante el acompañamiento al proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA). En desarrollo de esta actividad, el 25 de febrero se remitieron al municipio los insumos correspondientes al seguimiento de la LMA de febrero de 2026 correspondientemente, incluyendo el acta, el archivo de seguimiento y los archivos planos reportados en el SFTP LMA, con el respectivo análisis de la información enviada por las EPS que operan en la entidad territorial.	12.1 Acta de Seguimiento LMA Febrero Campoalegre 12.2 Correo de BCD SAS - Insumos y Evidencias de Cargue de Novedades WEB ADRES Febrero - Campoalegre

Afiliados liquidados – Reconocimiento de UPC
Se realizó el análisis de los afiliados por los cuales se efectuó la liquidación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), correspondiente al mes en evaluación y a los períodos reconocidos de manera retroactiva por actualizaciones en la Base de Datos de Afiliados de cada una de las EPS.

El consolidado permitió identificar la distribución de afiliados liquidados por EPS y el total general del municipio, facilitando el seguimiento financiero y poblacional del proceso.

FEBRERO

LIQUIDADOS LMA DE CAMPOALEGRE FEBRERO							
	EPSS05	EPSS37	EPSS41	ESS062	EPSI03	EPSS02	Total general
CANTIDAD	6095	3239	10605	3984	11	1	23935



Afiliados objeto de restitución de recursos

Se consolidó la información de los afiliados que fueron pagados en períodos anteriores y que, debido a novedades en la Base de Datos de Afiliados, ya no se encontraban vinculados a la EPS y/o al municipio en las mismas condiciones, motivo por el cual fueron objeto de restitución de recursos.

Este análisis permitió a la entidad territorial identificar los ajustes requeridos y fortalecer el control de los procesos de reconocimiento y devolución de la UPC.

FEBRERO

RESTITUIDOS LMA CAMPOALEGRE FEBRERO						
	EPSS05	EPSS37	EPSS41	ESS062	EPSI03	Total general
CANTIDAD	91	131	125	39	11	397



Consolidación de inconsistencias LMA
Se elaboró la consolidación de las inconsistencias identificadas en la LMA de febrero de 2026, permitiendo a la entidad territorial contar con un insumo técnico para la depuración de la información y la adopción de acciones correctivas frente a las EPS y demás actores del sistema.

FEBRERO

SEGUIMIENTO INCONSISTENCIAS LMA	CANTIDAD
41132Contribucion_Solidaria01022026.TXT	2
41132Duplicados_Foneticos01022026.TXT	8
41132FALLECIDOS_CANCELADOS01022026.TXT	14
41132INCONSISTENTES01022026.TXT	1
41132Pensionados01022026.TXT	6
41132PLANES_COMPLEMENTARIOS_PREPAGADA01022026.txt	
41132RECLUSOS_INPEC01022026.TXT	28
Total general	**59**



Actualización de tipo de documento
Se identificaron y reportaron los registros que presentaron inconsistencias relacionadas con la actualización del tipo de documento, conforme a la validación de la fecha de nacimiento y a las

reglas definidas por el ADRES, con el fin de evitar rechazos en los procesos de validación y garantizar la calidad de la información afiliatoria.

FEBRERO

ACTUALIZACION DE TIPO DE DOCUMENTO				
EPS	CN	RC	TI	Total general
EPSS05	2	15	4	21
EPSS41	1	14	7	22
ESS062	7	5	11	23
EPSS37	1	1		2
Total general	**11**	**35**	**22**	**68**



Seguimiento a auditorías IID – Régimen subsidiado y contributivo

Se realizó el seguimiento a las auditorías IID del régimen subsidiado y contributivo, verificando los registros observados y generando insumos técnicos que permiten a la entidad territorial adelantar acciones de control y depuración de las bases de datos.

FEBRERO

SEGIMIENTO AUDITORIAS IDD DEL REG. SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO		CANTIDAD
IID_EDAD	Tipo de documento no coincide con la edad	168
IID_TIPO	Validación de la longitud del número de identificación de acuerdo al tipo	0
IID_CARACTERES_ESP	Registros con caracteres especiales en número de identificación	0

TIPOS DE DOCUMENTOS QUE NO CONCIDEN CON LA EDAD (IID_EDAD) MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

CODIGO EPS	REG. CONTRIBUTIV	REG. SUBSIDIADO	CANTIDAD
EPS005	4	0	4
EPS037	6	0	6
EPSS05	0	54	54
EPSS37	0	4	4
EPSS41	0	66	66
ESS062	0	34	34
TOTAL	10	158	168

Envío de insumos de bases maestras
Durante el periodo evaluado, el día 11 de febrero se remitieron al municipio los insumos de bases maestras en formato Excel, con los registros consolidados del régimen subsidiado y contributivo, como apoyo a los procesos de aseguramiento y al seguimiento de los documentos temporales AS-MS, permitiendo su descarga y manejo por parte del coordinador de aseguramiento.

Validación y cargue de novedades al ADRES
El día 26 de febrero, se realizó el proceso de validación y cargue de novedades ante el ADRES, en cumplimiento de la Resolución 2153 de 2021, *"Por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Adres"*, generando y remitiendo los soportes correspondientes.

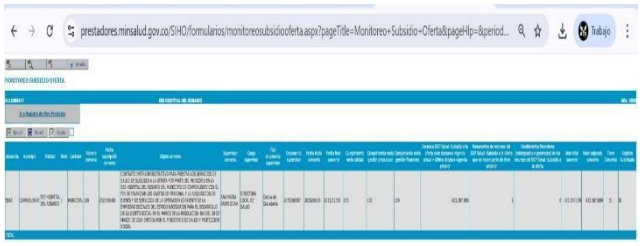
FEBRERO

- ✓ Archivo txt
- ✓ Archivo Pak
- ✓ Certificado pdf
- ✓ Evidencias del cargue exitoso BDUA
- ✓ Acta de seguimiento y cargue ADRES febrero

			
13	Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.	Durante el periodo se brindó apoyo técnico a la entidad territorial en el fortalecimiento del proceso de afiliación, mediante la promoción y divulgación del SISBÉN como herramienta fundamental para la correcta identificación y clasificación de la población potencialmente afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y PROMOCIÓN DEL PROCESO DE MOVILIDAD EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, con el fin de informar y sensibilizar a la comunidad sobre el derecho a cambiar de régimen o condición de afiliación sin perder la continuidad en la atención en salud correspondientemente.  En el marco de esta actividad, se remitió a la Dirección Local de Salud material de apoyo consistente en piezas gráficas institucionales para la promoción del SISBÉN y del proceso de movilidad entre regímenes, así como modelos de certificación de publicación para cada uno de estos procesos. Estos insumos fueron entregados como apoyo a las acciones de divulgación institucional, con el propósito de fortalecer la calidad de los datos afiliatorios, promover la	13.1 Pieza gráfica SISBEN CAMPOALEGRE 13.2 constancia de publicación Campoalegre SISBEN 13.3 Correo de BCD SAS - Material de Apoyo Promoción MOVILIDAD - Campoalegre 13.4 Pieza gráfica MOVILIDAD CAMPOALEGRE

		adecuada focalización de la población y prevenir inconsistencias en los procesos de aseguramiento, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes y las responsabilidades del ente territorial.  	
14	Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de afiliación y novedades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.	El acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de Afiliación y Novedades se enmarcará en la programación semestral definida, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y el Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, conforme a los tiempos establecidos para la ejecución de este proceso.	No Aplica
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
15	Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016	-Se brindó apoyo a la Dirección Local de Salud en la socialización de los Indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), actividad realizada el 3 de febrero de 2026, en cumplimiento del requerimiento formulado por la profesional de apoyo Vilma Tovar, de la Secretaría de Salud Departamental del Huila (SSDH).	15.1 Proyección de Acta sobre la socialización de Indicadores de las RIAS. 15.2 Acta de socialización Indicadores de las RIAS.

	proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Campoalegre, y a quienes no aplique auditoría bajo la metodología GAUDI.		
16	Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS	-Se realizó auditoría documental a los procesos contractuales de la E.S.E. municipal, mediante la revisión de acuerdos de voluntades, actas de negociación y otrosíes suscritos con las Entidades Responsables de Pago, en el marco de los procesos de inspección, vigilancia, seguimiento y asistencia técnica, conforme a la normatividad vigente. - Se brindó apoyo en la proyección de oficios por cada EPS para la solicitud de mapa de red y contratación vigencia 2026. Una vez se radicaron los oficios por parte del municipio se hace seguimiento y consolidación de los radicados. Se realizó auditoría documental a los procesos de la E.S.E. municipal, mediante la revisión de asignación de citas y dispensación de medicamentos, en el marco de los procesos de inspección, vigilancia, seguimiento y asistencia técnica, conforme a la normatividad vigente.	16.1 Proyección oficio auditoría contratos ESE. 16.2 Radicado oficio auditoría contratos ESE. 16.3 Acta de auditoría de contratos entre las EPS y la ESE municipal. 16.4 Proyección oficios solicitud mapa de red. 16.5 Radicado oficio mapa red EPS SANITAS. 16.6 Radicado oficio mapa red NUEVA EPS. 16.7 Radicado oficio mapa red ASMET SALUD. 16.8 Oficio auditoría asignación de citas y dispensación de medicamentos de la ESE municipal. 16.9 Radicado notificación de Visita auditoria a la ESE municipal. 16.10 Actas de auditoría de asignación de citas y

			dispensación de medicamentos de la ESE municipal.
17	Apoyar a la entidad territorial en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EPS que operan en el municipio	En cumplimiento del objeto contractual, informo que la ejecución de las actividades iniciará a partir del mes de marzo de 2026, conforme al cronograma establecido para la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción en salud.	No Aplica
18	Apoyar a la entidad territorial en la elaboración del Informe RANKING, entrega que se hará de acuerdo con el cronograma establecido por la secretaría de Salud Departamental.	El acompañamiento a la entidad territorial en la elaboración del Informe RANKING se enmarcará en la programación y lineamientos previamente emitidos por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.	No Aplica
19	Apoyar con el cargue del anexo técnico del plan de acción de participación social en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social.	Durante el periodo se realizó asistencia técnica en el diligenciamiento del documento de seguimiento de la política de participación social no se realizó cargue porque la plataforma estuvo inhabilitada 	19.1 Acta de asistencia técnica PPSS 2026
20	Apoyar el cargue del contrato interadministrativo de Subsidio a la oferta en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social	Se brindó apoyo al municipio con la validación y cargue del seguimiento del contrato de subsidio a la oferta del IV trimestre del 2025 a la plataforma SIHO, 	20.1 Cargue SIHO IV Trimestre 2025 Sub. Oferta.
CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 2025151000000005-5 de 2025, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN			

21	Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2025151000000005-5 de 2025, en la planeación y ejecución de procesos de auditoría realizados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.	En cumplimiento a la dispuesta en la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud, se procedió a dar inicio a la planeación de auditoría GAUDI a través de las siguientes actividades: 1.Proyección oficio para identificar las características generales de las EPS objeto de auditoría como: representante legal y gerente o director regional, dirección y datos de contacto, regímenes y capacidad de afiliación, así como las medidas administrativas especiales en curso, población afiliada y caracterización poblacional, Redes de Prestadores de Servicios de Salud, BD peticiones, quejas y reclamos y resultados de indicadores en salud. 2. Se realizó seguimiento a la radicación oportuna de los oficios a las EPS a través de canales oficiales, y a las respuestas junto con los soportes presentados por las EPS Asmet Salud, Sanitas y Nueva EPS en relación a la solicitud de Características Generales 02-2025. 3. El día 10 de febrero se realizó asistencia técnica al personal de la Dirección Local de Salud sobre los lineamientos de la Circular Externa 001 de 2020, Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 y la Guía Auditoría Institucional GAUDI.  4. Se proyectaron las Resoluciones por las cuales de ordena la ejecución de auditoria GAUDI a las EPS Asmet Salud, EPS Sanitas Régimen Contributivo, EAPB Nueva EPS Régimen Contributivo y Subsidiado	21.1 Proyección Oficios Solicitud Características GAUDI 21.2 Radicado NUEVA EPS Solicitud Características Generales 02-2025 21.3 Radicado SANITAS Solicitud Características Generales 02-2025 21.4 Radicado ASMET SALUD Solicitud Características Generales 02-2025 21.5 Presentación Auditoría GAUDI 21.6 Proyección Resoluciones auditoria GAUDI 21.7 RESOLUCIÓN 120 Auditoría GAUDI Asmet Salud 21.8 RESOLUCIÓN 121 Auditoría GAUDI Nueva EPS SUBSIDIADO 21.9 RESOLUCIÓN 122 Auditoría GAUDI Nueva EPS CONTRIBUTIVO 21.10 RESOLUCIÓN 123 Auditoría GAUDI Sanitas CONTRIBUTIVO 21.11 Respuesta Sanitas - Características

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>5. Se participó de la sesión de trabajo modalidad virtual / aclaración de inquietudes de la Guía de Auditoría Institucional Gaudi Versión 5, II Semestre 2025 convocada por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual se desarrolló el día 27 febrero de 2026 a partir de las 8:00 a 11:00 a.m., a través de la plataforma Microsoft Teams.


</td>
<td>Generales GAUDI 02-2025

21.12 Respuesta Nueva EPS - Características Generales GAUDI 02-2025

21.13 Respuesta Asmet Salud - Características Generales GAUDI 02-2025

21.14 Soportes Características Generales Sanitas

21.15 Soportes Características Generales Nueva EPS

21.16 Soportes Características Generales Asmet Salud</td>
</tr>
<tr>
<td>22</td>
<td>Apoyo a la entidad territorial en la verificación del Estándar de prestación de servicios de Salud, Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y el Estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida en la guía de auditoría GAUDI de la Supersalud</td>
<td>El día 10 de febrero se realizó asistencia técnica al personal de la Dirección Local de Salud sobre los lineamientos de la Circular Externa 001 de 2020, Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 y la Guía Auditoría Institucional GAUDI.

Se profundizó en los criterios objeto de auditoría y el modo de verificación por cada uno de los Estándares, así:

<table>
<tr><th>Estándar</th><th>Criterio objeto de evaluación</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Prestación de servicios de salud</td><td>1. La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.</td></tr>
<tr><td>2. La EPS gestiona el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.</td></tr>
</table></td>
<td>22.1 Proyección solicitud base de datos gestantes y tamizaje de CACU II semestre 2025.

22.2 Radicado solicitud de base de datos gestantes y tamizaje de CACU II semestre 2025.

22.3 Proyección solicitud base de datos referencia y contrarreferencia II semestre 2025.

22.4 Radicado solicitud de base de datos referencia y</td>
</tr>
</table>

			3. La EPS entrega los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.	contrarreferencia II semestre 2025.
		Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud	4. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida primera infancia.	
			5. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida infancia.	
			6. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida adolescencia.	
			7. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de cuello uterino.	
			8. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de mama.	
			9. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción	

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de colon y recto.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Ruta Integral de Atención Materno Perinatal</td><td>10. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Gestación.</td></tr>
<tr><td>11. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Atención del parto y puerperio.</td></tr>
<tr><td>12. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Atención para el cuidado y seguimiento al recién nacido.</td></tr>
</table>
Adicionalmente, se brindó apoyo en la proyección de oficio para solicitud a la ESE Municipal de la base de datos de gestantes y tamizajes para cáncer de cuello uterino (Citología Cervicouterina y/o ADN VPH) correspondiente al II semestre de 2025, con el propósito de poder validar los criterios auditables No. 7, 10, 11 y 12. Igualmente, se proyectó oficio para solicitar la base de datos de los procesos de referencia y contrarreferencia realizados durante el II semestre de 2025 por parte de la ESE Municipal, insumo requerido para validar el criterio auditable No. 2.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>23</td>
<td>Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco</td>
<td>En cumplimiento del objeto contractual, informo que la ejecución de las actividades iniciará a partir del mes de marzo de 2026.</td>
<td>No Aplica</td>
</tr>
</table>

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

	de las auditorías realizadas.		
24	Apoyar a la dirección local de salud en la asistencia y participación en las reuniones convocadas por el área de aseguramiento de la secretaría de salud departamental	Se brindo acompañamiento a la asistencia técnica el día 17 febrero de 2026 a las 8:00 am convocada por la Secretaría de Salud Departamental del Huila con el fin de socializar al proceso de auditoria GAUDI para la vigencia segundo semestre de 2025, planes de mejoramiento y asuntos relacionados con el aseguramiento y la articulación entre las Direcciones Territoriales de Salud y las EAPB que operan en el departamento del Huila. 	24.1 Lista Asistencia GAUDI 17-02-2026

Atentamente,

YICELA ALVIRA PARRA
Gerente General BCD SAS

RESOLUCIÓN No. *100* DE 2026
(16 de febrero)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CAUSACION SIN SITUACION DE FONDOS DE LOS RECURSOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL – I.V.C A NOMBRE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE – HUILA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, el Articulo 29 de la Ley 1551 de 20212 y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que mediante Ley 1122 de 2017, según lo dispuesto en el CAPITULO VII, Inspección, Vigilancia y Control, la Superintendencia Nacional de Salud es el ente rector, Articulo 37.

Que la aplicación y puesta en marcha de lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 0971 y 1700 de 2011, implica que las cuotas de vigilancia, inspección y control, son asumidos por el Municipio con recursos del Fondo de solidaridad y Garantías que el gobierno nacional asignara sin situación de fondos y que serán trasferidos directamente por el Ministerio a la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, Mediante el Monto Estimado de Recursos 2026 de cofinanciación emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en octubre de 2025 se determinó el total de los recursos del aseguramiento de la población beneficiaria del régimen subsidiado en el municipio de La Campoalegre - Huila, en la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($39.662.982.944,89) M/CTE.**, a los cuales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la ley 1438 DE 2011, el porcentaje de auditaje destinado a la Superintendencia Nacional de Salud, corresponde al **0,4%** del total de los recursos asignados para la vigencia fiscal respetiva.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: SANDY LISBETH CASTRO	NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA	NOMBRE: VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
CARGO: BCD S.A.S.	CARGO: Directora Local de Salud	CARGO: Alcalde

Que a la fecha se estima una total proyectado de recursos destinados para la vigilancia por parte de la superintendencia nacional de salud, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($137.891.671,00) M/CTE.,** recursos sin situación de fondos, lo cual quiere decir que el municipio solo los contabiliza presupuestal y contablemente.

Que la Administradora de recursos del Sistema de Seguridad en salud "ADRES", liquida y gira directamente de manera mensual los recursos asignados a Inspección, Vigilancia y Control a la Superintendencia Nacional de Salud, lo cual obliga al Municipio a efectuar el movimiento presupuestal y contable sin situación de fondos, es decir por el sistema de causación del mes de febrero, a razón de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y COHO CENTAVOS ($11.490.972,58) M/CTE.,** mensual.

Que, en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Realizar a nombre de la Superintendencia Nacional de Salud, identificada con Nit No. 860.062.187-4; la causación sin situación de fondos, de los recursos destinados para la Inspección, Vigilancia y Control del mes de febrero del 2026, por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y COHO CENTAVOS ($11.490.972,58) M/CTE.,** el cual esta respaldado por la Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000092 del 16 de enero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Causar sin situación de fondos el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y COHO CENTAVOS ($11.490.972,58) M/CTE.,** correspondiente a la cuota del mes de febrero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los valores que se registran contable y presupuestalmente sin situación de fondos, se aplican al presupuesto de la siguiente forma:

PROYECTADO POR:	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: SANDY LISBETH CASTRO	**NOMBRE:** ANA MARIA ARIAS SILVA	**NOMBRE:** VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
CARGO: BCD S.A.S.	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

CODIGO PRESUPUESTAL	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE	BPIN	NOMBRE RUBRO	NOMBRE FUENTE	VALOR
2 3 19 1906 0300 1906004 2025000 00042571	19	1906	1906004	1.2 3 3 07 2	2025000000042571	IMPLEVENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL SECTOR DE SALUD, ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES - IVC 0,4%	$11,490,972.58

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su legalización.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Campoalegre Huila, el día 16 del mes de febrero del 2026.

VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

PROYECTADO POR:	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: SANDY LISBETH CASTRO	**NOMBRE:** ANA MARIA ARIAS SILVA	**NOMBRE:** VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
CARGO: BCD S.A.S.	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

RESOLUCIÓN No. 099 DE (2026)
(16 de febrero)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y SE CAUSAN PRESUPUESTALMENTE RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS A NOMBRE DE LAS EPS QUE OPERAN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA, SEGÚN LMA DE FEBRERO DE 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE – HUILA,
En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en el artículo 44 de la ley 715, el acuerdo 415 de CNSSS de 2009, la ley 1122 de 2007, el artículo 29 de la ley 1438 de 2011 y los artículos 3, 4 y 13 de la resolución 971 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud

Que según lo establecido en el artículo 29, de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación - UPC a las Entidades Promotoras de Salud – EPS, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. Este giro se hará con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales;

Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y el Decreto 2265 de 2017, establecen las reglas para la administración, giro y registro presupuestal y contable de los recursos del Régimen Subsidiado, así como el procedimiento para la causación y pago sin situación de fondos con base en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA.

Que de conformidad con los artículos 3, 4 y 13 de la Resolución 971 de 2011, el acto administrativo de aseguramiento y de asignación de recursos debe expedirse dentro de los plazos establecidos y servir de soporte para el registro presupuestal correspondiente.

Que, a partir de enero de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, los recursos del Esfuerzo Propio Territorial y demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado son recaudados y administrados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, según se evidencia en Parágrafo del Artículo 2.6.4.2.2.1.3.

Que el Municipio de Campoalegre - Huila, expidió la RESOLUCIÓN No. 017 DEL 21 DE ENERO DEL 2026, mediante la cual se registró el compromiso presupuestal de los recursos destinados al Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal 2026, acto soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000095 del 16 de enero del 2026.

Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES publicó la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA correspondiente al mes de febrero de 2026, en la cual se reflejan los valores efectivamente liquidados para garantizar la afiliación en salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado en el Municipio de Campoalegre – Huila.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: SANDY LISBETH CASTRO	**NOMBRE:** ANA MARIA ARIAS SILVA	**NOMBRE:** VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
CARGO: BCD S.A.S.	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

Que de conformidad con la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA de febrero de 2026, los valores netos a reconocer y causar sin situación de fondos ascienden a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. ($3.552.646.590,76)**, distribuidos en las siguientes fuentes de financiación:

CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y/O ADRES	COLJUEGOS MUNICIPAL	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES	TOTAL LMA FEBRERO 2026
EPSS05	Sanitas	327,158,377.40	450,037,724.50	26,346,627.27	46,535,368.94	850,078,098.11
EPSS37	Nueva Eps	148,321,269.84	204,030,131.53	11,944,567.17	21,097,381.24	385,393,349.78
EPSS41	Nueva Eps	655,634,956.38	901,888,761.70	52,799,411.59	93,258,240.33	1,703,581,370.00
ESS062	Asmet Salud	236,141,852.95	324,835,766.11	19,016,909.89	33,589,077.98	613,583,606.93
EPSI03	Asociación Indigena del Cauca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EPSS02	Salud Total	3,912.43	5,381.93	315.07	556.51	10,165.94
TOTAL		$1,367,260,369.00	$1,880,797,765.77	$110,107,830.99	$194,480,625.00	$3,552,646,590.76

Que, durante el mes de febrero de 2026, fueron liquidados como UPC Restituidas la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. ($46.014.846,65), los cuales deben ser causados contablemente, en los términos de la Resolución No. 544 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	UPC RESTITUIDA
EPSS05	Sanitas	11,566,287.57
EPSS37	Nueva Eps	13,080,814.34
EPSS41	Nueva Eps	16,466,338.99
ESS062	Asmet Salud	3,841,526.75
EPSI03	Asociación Indigena del Cauca	1,059,879.00
EPSS02	Salud Total	0.00
TOTAL		$46,014,846.65

Que por lo anteriormente expuesto es coherente, pertinente y necesario autorizar a la Secretaria de Hacienda realizar los respectivos registros por causación presupuestal y contable de los valores de la LMA del periodo de febrero de 2026.

Que en merito a lo anterior, el Alcalde Municipal de La Campoalegre – Huila;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER los valores de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) emitida por el Ministerio de la Protección Social para el mes de febrero del 2026 por valor total de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. ($3.552.646.590,76)**, conforme a siguiente detalle:

CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	UPC APROPIADA	UPC RESTITUIDA VIGENCIA ANTERIOR	UPC RESTITUIDA VIGENCIA ACTUAL	UPC RESTITUIDA TOTAL	UPC NETA
EPSS05	Sanitas	861,644,385.68	1,637,770.25	9,928,517.32	11,566,287.57	850,078,098.11
EPSS37	Nueva Eps	398,474,164.12	2,821,830.85	10,258,983.49	13,080,814.34	385,393,349.78
EPSS41	Nueva Eps	1,720,047,708.99	4,406,849.80	12,059,489.19	16,466,338.99	1,703,581,370.00
ESS062	Asmet Salud	617,425,133.68	411,477.11	3,430,049.64	3,841,526.75	613,583,606.93
EPSI03	Asociación Indígena del Cauca	1,059,879.00	1,059,879.00	0.00	1,059,879.00	0.00
EPSS02	Salud Total	10,165.94	0.00	0.00	0.00	10,165.94
TOTAL		$3,598,661,437.41	$10,337,807.01	$35,677,039.64	$46,014,846.65	$3,552,646,590.76

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los valores aquí liquidados y reconocidos están respaldados presupuestalmente de la siguiente forma:

ORDEN	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE	NRO. CDP	LMA FEBRERO 2026
1	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.2.28.2	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR SSF	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	$110,107,830.99
2	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.3.07.1	SGP - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	$1,880,797,765.77
3	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.3.08	SGP - RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	$194,480,625.00
4	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.4.2.01	SGP - SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	$1,367,260,369.00
TOTAL					$3,552,646,590.76

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la causación presupuestal y contable de los recursos sin situación de fondos de las fuentes asignadas: ULT. DOC.SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CON S.S.F, ADRES, APORTE DEPARTAMENTO SALUD CONTINUIDAD y RECURSOS ESFUERZO PROPIO COJUEGOS SSF, para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado del mes de febrero del 2026, de conformidad a la información del cuadro relacionado a continuación.

LIQUIDACIÓN DE RECURSOS SIN SITUACIÒN DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2026

CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y/O ADRES	COLJUEGOS MUNICIPAL	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES	TOTAL LMA ENERO 2026
EPSS05	Sanitas	327,158,377.40	450,037,724.50	26,346,627.27	46,535,368.94	850,078,098.11
EPSS37	Nueva Eps	148,321,269.84	204,030,131.53	11,944,567.17	21,097,381.24	385,393,349.78
EPSS41	Nueva Eps	655,634,956.38	901,888,761.70	52,799,411.59	93,258,240.33	1,703,581,370.00
ESS062	Asmet Salud	236,141,852.95	324,835,766.11	19,016,909.89	33,589,077.98	613,583,606.93
EPSI03	Asociación Indígena del Cauca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EPSS02	Salud Total	3,912.43	5,381.93	315.07	556.51	10,165.94
TOTAL		$1,367,260,369.00	$1,880,797,765.77	$110,107,830.99	$194,480,625.00	$3,552,646,590.76

ARTÍCULO CUARTO: FORMA DE CAUSACION DE LOS RECURSOS POR FUENTES: Los valores que se registran contable y presupuestalmente sin situación de fondos, se aplican al presupuesto de la siguiente forma:

PROYECTADO POR:	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: SANDY LISBETH CASTRO	NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA	NOMBRE: VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
CARGO: BCD S.A.S.	CARGO: Directora Local de Salud	CARGO: Alcalde

1. EPSS05 SANITAS EPS

				EPSS05 SANITAS EPS	5,884
ORDEN	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE	NRO. CDP	LMA FEBRERO 2026
1	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.2.28.2	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR SSF	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	26,346,627.27
2	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.3.07.1	SGP - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	450,037,724.50
3	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.3.08	SGP - RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	46,535,368.94
4	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.4.2.01	SGP - SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	327,158,377.40
TOTAL					$850,078,098.11

2. EPSS37 NUEVA EPS

				EPSS37 NUEVA EPS	2,917
ORDEN	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE	NRO. CDP	LMA FEBRERO 2026
1	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.2.28.2	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR SSF	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	11,944,567.17
2	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.3.07.1	SGP - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	204,030,131.53
3	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.3.08	SGP - RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	21,097,381.24
4	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.4.2.01	SGP - SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	148,321,269.84
TOTAL					$385,393,349.78

3. EPSS41 NUEVA EPS

				EPSS41 NUEVA EPS	10,384
ORDEN	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE	NRO. CDP	LMA FEBRERO 2026
1	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.2.28.2	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR SSF	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	52,799,411.59
2	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.3.07.1	SGP - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	901,888,761.70
3	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.3.08	SGP - RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	93,258,240.33
4	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.4.2.01	SGP - SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	655,634,956.38
TOTAL					$1,703,581,370.00

PROYECTADO POR:	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: SANDY LISBETH CASTRO	NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA	NOMBRE: VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
CARGO: BCD S.A.S.	CARGO: Directora Local de Salud	CARGO: Alcalde

4. ESS062 ASMET SALUD

				ESS062 ASMET SALUD	3,897
ORDEN	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE	NRO. CDP	LMA FEBRERO 2026
1	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.2.28.2	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR SSF	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	19,016,909.89
2	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.3.07.1	SGP - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	324,835,766.11
3	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.3.08	SGP - RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	33,589,077.98
4	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.4.2.01	SGP - SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	236,141,852.95
TOTAL					$613,583,606.93

5. SALUD TOTAL

				EPSS02 SALUD TOTAL	1
ORDEN	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE	NRO. CDP	LMA FEBRERO 2026
1	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.2.28.2	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR SSF	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	315.07
2	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.3.07.1	SGP - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	5,381.93
3	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.3.3.08	SGP - RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	556.51
4	2.3.19.1906.0300.1906004.	1.2.4.2.01	SGP - SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	2026000095 DEL 16 DE ENERO DEL 2026	3,912.43
TOTAL					$10,165.94

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Campoalegre - Huila, a los 16 días del mes de febrero de 2026.

VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

PROYECTADO POR:	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: SANDY LISBETH CASTRO	NOMBRE: ANA MARIA ARIAS SILVA	NOMBRE: VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
CARGO: BCD S.A.S.	CARGO: Directora Local de Salud	CARGO: Alcalde

GOV.CO (https://www.gov.co)

Supersalud

Municipio de CAMPOALEGRE - 891118119

Cargar Archivos

Historial (/Cargar/Historial?idGnVigencia=fd6d2cbd-0c7e-4f46-961d-1daaf1900eb4&idGnPeriodo=01)

Vigencia	Periodo
026	01

esultado Carga

Archivo: 8911181199012026276.txt.p7z

Estado de Envío: Cargado

Fecha: 11/02/2026 11:40:59 p. m.

Seleccionar Archivos

276

8911181199012026276.txt.p7z

Validar



(https://www.gov.co)



(https://www.colombia.co)

Superintendencia Nacional de Salud

PBX: (57) (1) 744 2000 | Línea Gratuita Nacional: 01 8000 513 700 | Fax: (57) (1) 744 2000 opción 4

Sede Administrativa

Carrera 68A N°. 24B - 10, Torre 3, Piso 4, 9 y 10
Edificio Plaza Claro, Bogotá D.C.
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Recibo de Correspondencia

Carrera 68A N.º 24B - 10, Torre 3, piso 4
Edificio Plaza Claro, Bogotá D.C.
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Centro de Atención al Ciudadano y Recibo de Correspondencia

Carrera 13 N.º 28-08, locales 21 y 22, Bogotá D.C.
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Facebook (https://www.facebook.com/supersalud) Twitter (https://twitter.com/supersalud)

YouTube (https://www.youtube.com/supersaludcomunica) Instagram (https://www.instagram.com/supersalud/)



(https://www.gov.co)



(https://www.colombia.co)

GOV.CO (https://www.gov.co)

Supersalud

Municipio de CAMPOALEGRE - 891118119

Cargar Archivos

Historial (/Cargar/Historial?idGnVigencia=fd6d2cbd-0c7e-4f46-961d-1daaf1900eb4&idGnPeriodo=02)

Vigencia	Periodo
026	02

esultado Carga

Archivo: 8911181199022026276.txt.p7z

Estado de Envío: Cargado

Fecha: 06/03/2026 10:10:01 a. m.

Seleccionar Archivos

276

8911181199022026276.txt.p7z

Validar

GOV.CO (https://www.gov.co)

CO COLOMBIA (https://www.colombia.co)

Superintendencia Nacional de Salud

PBX: (57) (1) 744 2000 | Línea Gratuita Nacional: 01 8000 513 700 | Fax: (57) (1) 744 2000 opción 4

Sede Administrativa

Carrera 68A N°. 24B - 10, Torre 3, Piso 4, 9 y 10
Edificio Plaza Claro, Bogotá D.C.
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Recibo de Correspondencia

Carrera 68A N.º 24B - 10, Torre 3, piso 4
Edificio Plaza Claro, Bogotá D.C.
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Centro de Atención al Ciudadano y Recibo de Correspondencia

Carrera 13 N.º 28-08, locales 21 y 22, Bogotá D.C.
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Facebook (https://www.facebook.com/supersalud) Twitter (https://twitter.com/supersalud)

YouTube (https://www.youtube.com/supersaludcomunica) Instagram (https://www.instagram.com/supersalud/)

GOV.CO (https://www.gov.co)

CO COLOMBIA (https://www.colombia.co)

459083 04091 - 459083 03519.

Bancolombia

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA

CONVENIO PARA EL MANEJO, TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA Y/O DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA, SUSCRITO ENTRE BANCOLOMBIA S.A. Y

Entre ANTONIO GUTIERREZ, mayor y vecino de Campoalegre, identificado con la cédula de ciudadanía no. 83.087.617 de Campoalegre- Huila, quien en su condición de Alcalde, obra en nombre y representación de **LA ENTIDAD TERRITORIAL Municipio de Campoalegre,** en adelante **LA ENTIDAD TERRITORIAL** y CARLOS ALBERTO GASPAR CUELLAR, mayor de edad, vecino de Campoalegre, identificado con la cédula de ciudadanía no. 12.228.237 de Pitalito -Huila, quien en su condición de Gerente de la Sucursal de Campoalegre obra en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** establecimiento bancario con domicilio principal en Medellín, todo lo cual consta según escritura pública No. 5.875 del 12 de Octubre de 2005 Notaria 29 de Medellín que se anexa, en adelante **EL BANCO,** han acordado modificar el contrato de cuenta corriente que se regirá por las cláusulas que adelante se determinan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que para efectos de interpretación, se entenderá por CUENTAS MAESTRAS, las cuentas registradas para la recepción de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud y a las cuales ingresarán la totalidad de los recursos de las subcuentas de Régimen Subsidiado de Salud, de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y/o de salud pública colectiva de los fondos de salud de las entidades territoriales, y que solo aceptan operaciones débito destinadas a otra cuenta bancaria que pertenezca a una persona natural o jurídica beneficiaria de los pagos y que se encuentre previamente registrada en cada CUENTA MAESTRA, de acuerdo con los conceptos de gasto definidos por la Resolución 3042 de agosto 31 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y la normatividad vigente.

2. Que **LA ENTIDAD TERRITORIAL** celebró con **EL BANCO** un contrato de Cuenta Corriente el 05 de Diciembre de 2001

3. Que **LA ENTIDAD TERRRITORIAL** ha habilitado en **EL BANCO** la(s) cuenta(s) corriente(s), con el fin de canalizar los recursos destinados a cada una de las siguientes subcuentas: al Régimen Subsidiado de Salud, de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y/o de salud pública colectiva. La habilitación de la CUENTA MAESTRA se realizará una vez acredite la autorización del Ministerio de la Protección Social con el oficio respectivo.

4. **LA ENTIDAD TERRRITORIAL** deberá manejar los recursos mencionados en el numeral anterior de cada una de las subcuentas, en CUENTAS MAESTRAS independientes, es decir, no podrá en una sola CUENTA MAESTRA manejar todos los recursos de todas las

subcuentas mencionadas. En ningún caso, LA ENTIDAD TERRITORIAL podrá tener más de un CUENTA MAESTRA para una subcuenta.

5. **LA ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá una CUENTA MAESTRA para el manejo de cada uno de los recursos.

6. Que en virtud de lo expuesto en el Decreto número 4693 de 2005, mediante el cual se reglamenta parcialmente el funcionamiento de los Fondos de Salud para los recursos del Régimen Subsidiado, la Ley 1122 del 09 de enero de 2007 la cual consagró algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictaron otras disposiciones, entre las cuales se estableció en su artículo 13, literal b, el pago de intereses a tasas comerciales aceptables, y en la Resolución 3042 de agosto 31 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la organización de los fondos de salud de las entidades territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los fondos de salud, se hace necesario adecuar las condiciones del (de los) contrato(s) de cuenta (s) corriente(s) nro(s).459-083035-19 y 459-083040-91 de la(s) cual(es) es titular **LA ENTIDAD TERRITORIAL** con el fin de que los recursos del Régimen Subsidiado de Salud, de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y/o de salud pública colectiva, sean manejados mediante CUENTAS MAESTRAS remuneradas.

7. Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan expresamente que la presente modificación constituye una **adición** al Contrato de Cuenta Corriente actualmente suscrito por **LA ENTIDAD TERRITORIAL** con **EL BANCO**, para efectos de regular las relaciones jurídicas que se deriven del Decreto número 4693 de 2005, la Ley 1122 del 09 de enero de 2007, la Resolución 3042 del 31 de agosto de 2.007 del Ministerio de la Protección Social y reemplaza cualquier otro tipo de acuerdo verbal o escrito que se haya suscrito para el mismo efecto.

Efectuadas las anteriores consideraciones, la presente modificación al contrato de cuenta corriente se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERO. OBJETO: El objeto de la presente modificación es fijar los términos y condiciones que regirán el contrato de cuenta corriente suscrito por **LA ENTIDAD TERRITORIAL** con **EL BANCO**, con el fin de que esta(s) cumplan con lo establecido en el Decreto 4693 de 2005 y la Resolución 3042 del 31 de agosto de 2.007 del Ministerio de la Protección Social, para las CUENTA(S) MAESTRA(S).

SEGUNDO. CANAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES: Toda transacción que efectúe **LA ENTIDAD TERRITORIAL** a través de la CUENTA(S) MAESTRA(S), deberá hacerse exclusivamente por el Servicio de Pagos Automáticos BANCOLOMBIA, y utilizará los canales de comunicación dispuestos por **EL BANCO** para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por la firma de la presente modificación al contrato de Cuenta Corriente, **EL BANCO** posibilita a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** para utilizar la SUCURSAL VIRTUAL EMPRESAS BANCOLOMBIA o ENLINEA BANCOLOMBIA en los términos y condiciones que se establecen en el Reglamento de uso de las mismas, dictado por **EL**

Bancolombia

BANCO y que **LA ENTIDAD TERRITORIAL** declara conocer, acepta en su integridad y el cual hace parte integrante de esta modificación (ANEXO #1).

PARÁGRAFO SEGUNDO: para efectos de interpretación de la presente modificación, deberá entenderse como pago, aquella movilización de recursos realizada a través de un medio electrónico, por **LA ENTIDAD TERRITORIAL** a las personas naturales y/o jurídicas que de acuerdo al Decreto 4693 del 2005 y la Resolución 3042 del 31 de agosto de 2007 del Ministerio de la Protección Social, sean susceptibles de ser beneficiarias de pagos de la(s) presente(s) CUENTA(S) MAESTRA(S).

PARÁGRAFO TERCERO: la modificación y sus anexos, se celebran en desarrollo del contrato de cuenta corriente y reglamentos para el uso de servicios electrónicos, y en general todos los reglamentos y términos contractuales inherentes a los productos y/o servicios que preste **EL BANCO** a **LA ENTIDAD TERRRITORIAL**, los cuales tendrán plena aplicación en aquello que no les fueren contrarios.

TERCERO. PROHIBICIÓN DE UTILIZAR OTROS MEDIOS DE PAGO ASOCIADOS A LA CUENTA: LA ENTIDAD TERRITORIAL autoriza a **EL BANCO**, para inhabilitar todos los medios de pago asociados a la(s) CUENTA(S) MAESTRA(S) (con excepción a aquel expuesto en la cláusula segunda de la presente modificación) de los que legal o contractualmente pudiera disponer, de tal forma que **EL BANCO** no entregará libretas, tarjetas débito o cualquier otro medio de pago asociado a la(s) CUENTA(S) MAESTRA(S), y en el evento de que **LA ENTIDAD TERRITORIAL** tuviere alguno de estos medios de pago en su poder, deberá devolverlos en un término inferior a cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, es entendido que todo aquello que haga referencia en el Contrato de Cuenta Corriente a cheques, tarjetas débito o cualquier otro medio o canal de pago asociado a la cuenta, quedará sin efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Es entendiendo que a partir de la fecha de suscripción de la presente modificación, la(s) cuenta(s) corriente(s) quedará(n) solamente habilitada(s) como CUENTA(S) MAESTRA(S), en consecuencia, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a notificar a los beneficiarios de los cheques girados no pagados, que los mismos no serán cubiertos por **EL BANCO**, exonerando a **EL BANCO** de la responsabilidad que se pueda generar por el no pago de los mismos.

CUARTO. CONDICIONES PARA LA APERTURA O HABILITACIÓN DE LA(S) CUENTA(S) MAESTRA(S). Para la habilitación de la(s) CUENTA(S) MAESTRA(S), **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá certificar ante **EL BANCO**, que dicha(s) cuenta(s) será(n) utilizada(s) para manejar exclusivamente los recursos del Régimen Subsidiado, de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y/o salud pública colectiva.

LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a acreditar la(s) CUENTA(S) MAESTRA(S), ante el Ministerio de la Protección Social, en los términos legalmente definidos.

QUINTO. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL. Mediante la firma de la presente modificación al contrato de Cuenta Corriente, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** se obliga a:

Bancolombia

1. Acreditar ante el Ministerio de la Protección Social, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la suscripción de la presente modificación, la(s) CUENTA(S) MAESTRA(S).
2. Informar a **EL BANCO** el número de cuenta específico que será asociado y destinado para manejar los recursos correspondientes a las siguientes subcuentas: Régimen Subsidiado de Salud, de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y de salud pública colectiva. Para efectos de claridad, **LA ENTIDAD TERRRITORIAL** deberá habilitar una CUENTA MAESTRA por cada una de las subcuentas a las cuales se ha hecho referencia.
3. Cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para el registro de CUENTA(S) MAESTRA(S), ante El Ministerio de la Protección Social.
4. Aportar a **EL BANCO**, a través del medio que éste defina, un documento que hará parte del presente contrato, con la siguiente información:
   - Nombre o razón social e identificación de el(los) beneficiario(s) de los pagos.
   - Número y tipo de cuenta.
   - Nombre del Banco y su respectivo código en el que se encuentra radicada la cuenta beneficiaria.
5. Informar a **EL BANCO** cualquier cambio o modificación en la información relacionada en el numeral anterior.
6. Realizar los pagos exclusivamente a través del canal habilitado por **EL BANCO** y anteriormente mencionado.
7. Garantizar que los pagos que se realicen desde la(s) CUENTA(S) MAESTRA(S), sean dirigidos a los beneficiarios previamente inscritos y establecidos en el Decreto 4693 del 2005 y la Resolución 3042 del 31 de agosto de 2007 del Ministerio de la Protección Social.
8. Garantizar que la información suministrada a **EL BANCO** y requerida para el pago, sea correcta y veraz.
9. Garantizar que las comunicaciones remitidas a **EL BANCO**, en las cuales se relacione o solicite cualquier novedad de inscripción de clientes beneficiaros de los pagos realizados desde CUENTA(S) MAESTRA(S), sea suscrita por el ordenador del gasto y el tesorero de **LA ENTIDAD TERRITORIAL.**
10. Informar a **EL BANCO** sobre aquellos cambios que se deban realizar con respecto a las personas autorizadas para el manejo de la(s) CUENTA(S) MAESTRA(S), dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por **EL BANCO** para tal fin.
11. Canalizar a través de la(s) CUENTA(S) MAESTRA(S); a partir de la suscripción de la presente modificación, todos los recursos de las subcuentas mencionadas, es decir, destinados a financiar el Régimen Subsidiado de Salud; prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y/o salud pública colectiva.
12. Si a la fecha existen recursos de esta naturaleza en otras cuentas, **LA ENTIDAD TERRRITORIAL** se obliga a habilitarlas como CUENTA(S) MAESTRA(S), de acuerdo a la normatividad vigente.
13. Dar estricto cumplimiento y adecuado uso al canal habilitado por **EL BANCO** para realizar el pago a los beneficiarios, de acuerdo al contrato y reglamento que rigen la utilización de dicho canal.
14. Suministrar a **EL BANCO** toda la información y las aclaraciones requeridas en desarrollo de la presente modificación y efectuar las modificaciones a la información enviada cuando ésta presente inconsistencias, dentro del plazo que **EL BANCO** le indique.
15. Garantizar que la(s) CUENTA(S) MAESTRA(S) cuente(n) con los recursos suficientes para cubrir los pagos ordenados.

Bancolombia

16. Garantizar que los beneficiarios de los pagos realizados desde la(s) CUENTA(S) MAESTRA(S), sean los establecidos en el Decreto 4693 del 2005 y la Resolución 3042 del 31 de agosto de 2007 del Ministerio de la Protección Social.
17. Cumplir las demás obligaciones establecidas en el contrato de Cuenta Corriente.

SEXTO. OBLIGACIONES DEL BANCO. Mediante la firma de la presente modificación al Contrato de Cuenta Corriente, **EL BANCO** se obliga a:

1. Aplicar el pago ordenado por **LA ENTIDAD TERRRITORIAL** dando cumplimiento a las características definidas por **EL BANCO** para cada canal y establecidas en la normatividad vigente, siempre y cuando existieren fondos en la(s) CUENTA(S) MAESTRA(S).
2. Aplicar exclusivamente aquellos pagos destinados a las cuentas que hayan sido inscritas previamente por **LA ENTIDAD TERRRITORIAL** ante **EL BANCO.**
3. Suministrar a **LA ENTIDAD TERRRITORIAL** o a la autoridad competente que en ejercicio de sus funciones lo requiera, la información de los movimientos realizados desde CUENTA(S) MAESTRA(S) a través de los medios establecidos por **EL BANCO** para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL BANCO no se hará responsable por la oportunidad y/o montos en que **LA ENTIDAD TERRITORIAL** realice los pagos definidos en la normatividad vigente.

SÉPTIMO. RENDIMIENTOS. EL BANCO remunerará los depósitos en CUENTAS MAESTRAS a tasas comerciales. **EL BANCO** informará a **LA ENTIDAD TERRRITORIAL** la tasa de interés, su forma de liquidación y demás condiciones, por cualquier medio. **LA ENTIDAD TERRRITORIAL** hará uso de los rendimientos de acuerdo a la destinación establecida en la normatividad vigente.

OCTAVO. ERROR EN LA ACREDITACION DE RECURSOS. En aquellos eventos en los cuales, por error, se llegasen a acreditar o a depositar en la(s) CUENTA(S) MAESTRA(S) recursos diferentes a los provenientes del Régimen Subsidiado de Salud, de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y/o de salud pública colectiva, **LA ENTIDAD TERRRITORIAL** se obliga a comunicar a **EL BANCO**, por medio escrito, el destino que se debe dar aquellos recursos. Es entendido que **EL BANCO** procederá a dar cumplimiento a lo expuesto en tal sentido por **LA ENTIDAD TERRRITORIAL**, siempre y cuando se acompañe el escrito mediante el cual se pone en conocimiento de tal evento al Ministerio de la Protección Social.

NOVENO. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. Esta modificación, se entiende perfeccionada, legalizada e incorporada al contrato de Cuenta Corriente, una vez sea suscrita por los representantes legales de cada una de las partes.

Firmado en la ciudad de Campoalegre, el día veintinueve (29) de Noviembre de 2007

BANCOLOMBIA.
Campoalegre - Of. 459 Campoalegre

BANCOLOMBIA
Cédula Nº 350

LA ENTIDAD TERRITORIAL

459083038 57

ADICIÓN AL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA

CONVENIO PARA EL MANEJO, TRANFERENCIA Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS QUE FINANCIEN EL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD SUSCRITO ENTRE BANCOLOMBIA S.A Y EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA

Entre ANTONIO GUTIERREZ, mayor y vecino de Campoalegre, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.087.617 de Campoalegre, quien en su condición de Alcalde, obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE,** en adelante **EL MUNICIPIO** y CARLOS ALBERTO GASPAR CUELLAR, mayor de edad, vecino de Campoalegre. identificado con la céduia de ciudadanía No. 12.228.237 de Pitalito , quien en su condición de Gerente de la Sucursal de Campoalegre obra en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** establecimiento bancario con domicilio principal en Medellín, todo lo cual consta en poder especial según escritura pública #5.875 del 12 de Octubre de 2005 Notaría 29 de Medellín que se anexa, en adelante **EL BANCO,** se ha celebrado la presente adición al contrato de cuenta corriente que se regirá por las cláusulas que adelante se determinan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO** celebró con **EL BANCO** un contrato de cuenta corriente el 29/12/2001, con el fin de canalizar los recursos destinados al Régimen Subsidiado de Salud.
2. Que el Ministerio de Protección Social expidió el Decreto número 4693 de 2005 mediante el cual se reglamenta parcialmente el funcionamiento de los Fondos de Salud para los recursos del Régimen Subsidiado.
3. Que en virtud de lo expuesto en el Decreto número 4693 de 2005, se hace necesario adecuar las condiciones de manejo de la cuenta corriente # 45908303857, de la cual es titular **EL MUNICIPIO** con el fin de que los recursos del Sistema General de Participaciones, los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA y los demás recursos que se destinen a financiar el Régimen Subsidiado, sean manejados mediante CUENTAS MAESTRAS.

Las partes mencionadas celebran la presente adición al contrato de cuenta corriente regido por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO. OBJETO: El objeto de la presente adición al contrato de cuenta corriente es la adecuación de la cuenta corriente # 45908303857 que EL MUNICIPIO tiene en EL BANCO con el fin de que esta cumpla con las condiciones de manejo exigidas en el Decreto 4693 de 2005, de tal manera que la cuenta corriente # 45908303857 a partir de la fecha, se constituirá en una CUENTA MAESTRA.

SEGUNDO. CANAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES: Toda transacción que efectúe EL MUNICIPIO a través de la CUENTA MAESTRA, deberá hacerse exclusivamente por el Servicio de Pagos Automáticos BANCOLOMBIA, y utilizar los canales de comunicación dispuestos por EL BANCO para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por la firma de la presente adición al contrato de cuenta corriente EL BANCO posibilita a EL MUNICIPIO para utilizar la SUCURSAL VIRTUAL EMPRESAS

BANCOLOMBIA o ENLINEA BANCOLOMBIA en los términos y condiciones que se establecen en el Reglamento de uso de las mismas, dictado por EL BANCO y que EL MUNICIPIO declara conocer, acepta en su integridad y el cual hace parte integrante de esta adición (ANEXO #1).

PARÁGRAFO SEGUNDO: para efectos de interpretación de la presente adición, deberá entenderse para todos sus efectos como pago, aquella movilización de recursos realizada a través de un medio electrónico, por EL MUNICIPIO a las Administradoras del Régimen Subsidiado (ARS), Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) que de acuerdo al artículo 2º, parágrafo 1º y 2º del Decreto 4693 del 2005, sean susceptibles de ser beneficiarias de débitos de la presente CUENTA MAESTRA

TERCERO. PROHIBICIÓN DE UTILIZAR OTROS MEDIOS DE PAGO ASOCIADOS A LA CUENTA: En virtud de lo expuesto en el Decreto 4693 de 2005 EL MUNICIPIO autoriza al BANCO, para inhabilitar todos los medios de pago asociados a la CUENTA MAESTRA (con excepción a aquel expuesto en la cláusula segunda de la presente adición) de los que legal o contractualmente pudiera disponer, de tal forma que si tuviere en su poder chequeras, tarjetas débito o cualquier otro medio de pago asociado a la CUENTA MAESTRA, deberá devolverlos en un término inferior a 5 días contados a partir de la suscripción de la presente adición.

PARÁGRAFO PRIMERO: de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, es entendido que todos los apartes del Contrato de Cuenta Corriente donde se hace referencia a cheques, tarjetas débito o cualquier otro medio o canal de pago asociado a la cuenta, quedarán sin efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Es entendiendo que a partir de la fecha de suscripción de la presente adición, la cuenta corriente se transformará en una CUENTA MAESTRA, EL MUNICIPIO se compromete a notificar a los beneficiarios de los cheques girados no pagados, que los mismos no serán cubiertos por EL BANCO, exonerando a EL BANCO de la responsabilidad que se pueda generar por el no pago de los mismos.

CUARTO. CONDICIONES PARA LA APERTURA O HABILITACIÓN DE LA CUENTA MAESTRA. Para la apertura o habilitación de la CUENTA MAESTRA, EL MUNICIPIO debe certificar ante EL BANCO, que dicha cuenta será utilizada para manejar exclusivamente los recursos del régimen subsidiado y acreditarla ante el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

QUINTO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Mediante la firma de la presente adición al contrato de Cuenta Corriente, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Acreditar ante el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 31 de Enero de 2006, la CUENTA MAESTRA.
2. Aportar a EL BANCO, a través del medio que éste defina, un documento que hará parte del presente contrato, con la siguiente información:
   - Nombre del beneficiario de los pagos,
   - NIT o identificación de las Administradoras del Régimen Subsidiado (ARS), Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) que de acuerdo al artículo 2º, parágrafo 1º y 2º del Decreto 4693 del 2005, sean susceptibles de ser beneficiarias de débitos de la presente CUENTA MAESTRA,
   - Número de cuenta,

- Tipo de cuenta (ahorro o corriente),
- Banco y su respectivo código en el que se encuentra radicada la cuenta beneficiaria

3. Informar a EL BANCO cualquier cambio o modificación en la información relacionada en el numeral anterior.
4. Realizar los pagos exclusivamente a través del canal habilitado por EL BANCO y anteriormente mencionado.
5. Garantizar que los pagos que se realicen desde la CUENTA MAESTRA, sean dirigidos a los beneficiarios previamente inscritos.
6. Garantizar que la información suministrada a EL BANCO y requerida para el pago sea correcta y veraz.
7. Garantizar que las comunicaciones remitidas a EL BANCO, en las cuales se relacione o solicite cualquier novedad de inscripción de clientes beneficiaros de los pagos realizados desde LA CUENTA MAESTRA, sea suscrita por la persona que se encuentre autorizada por EL MUNICIPIO y tenga la firma registrada en EL BANCO.
8. Informar a EL BANCO sobre aquellos cambios que se deban realizar con respecto a las personas autorizadas para el manejo de la CUENTA MAESTRA, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por EL BANCO para tal fin.
9. Canalizar a través de la CUENTA MAESTRA, a partir de la suscripción de la presente adición, todos los recursos destinados a financiar el Régimen Subsidiado de Salud. Si a la fecha existen recursos de esta naturaleza en otras cuentas EL MUNICIPIO se obliga a transferirlas a la CUENTA MAESTRA, de acuerdo a lo expuesto en el Articulo 1º, Inciso 1º del Decreto 4693 de 2005.
10. Dar estricto cumplimiento y adecuado uso a el canal habilitado por EL BANCO para realizar el pago a los beneficiarios, de acuerdo a el reglamento y contrato que rigen la utilización de dicho canal.
11. Suministrar a EL BANCO toda la información y las aclaraciones requeridas en desarrollo de la presente adición y efectuar las modificaciones a la información enviada cuando ésta presente inconsistencias, dentro del plazo que EL BANCO le indique.
12. Garantizar que la CUENTA MAESTRA cuente con los recursos suficientes para cubrir los pagos ordenados.

SEXTO. OBLIGACIONES DEL BANCO. Mediante la firma de la presente adición al Contrato de Cuenta Corriente, EL BANCO se obliga a:

1. Aplicar el pago ordenado por EL MUNICIPIO dando cumplimiento a las características definidas por EL BANCO para cada canal y establecidas en el Decreto 4693 del 2005.
2. Aplicar exclusivamente aquellos pagos destinados a las cuentas que hayan sido inscritas previamente por EL MUNICIPIO ante el BANCO.
3. Suministrar a EL MUNICIPIO o a la autoridad competente que en ejercicio de sus funciones lo requiera, la información de los movimientos realizados desde la CUENTA MAESTRA a través de los medios establecidos por EL BANCO para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL BANCO no se hará responsable por la oportunidad y/o montos en que EL MUNICIPIO realice los pagos definidos en el Decreto 4693 del 2005.

SÉPTIMO. RENDIMIENTOS. En caso de que la CUENTA MAESTRA llegare a generar algún tipo de rendimiento, EL MUNICIPIO podrá hacer uso de los mismos únicamente de acuerdo a la destinación establecida en el Decreto 4693 del 2005.

OCTAVO. ERROR EN LA ACREDITACION DE RECURSOS. En aquellos eventos en los cuales, por error, se llegasen a acreditar o a depositar en la CUENTA MAESTRA recursos diferentes a los provenientes del Sistema General de Participaciones, de la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA y los demás recursos que se destinen a financiar el Régimen Subsidiado, EL MUNICIPIO se obliga a comunicar a EL BANCO, por medio escrito, el destino que se debe dar aquellos recursos. Es entendido que EL BANCO procederá a dar cumplimiento a los expuesto en tal sentido por EL MUNICIPIO, siempre y cuando se acompañe el escrito mediante el cual se pone en conocimiento de tal evento a el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. Esta adición, se entiende perfeccionada, legalizada e incorporada al contrato de cuenta corriente, una vez sea suscrita por los representantes legales de cada una de las partes.

Firmado en la ciudad de Campoalegre, el día veinticuatro (24) de Enero de 2006

BANCOLOMBIA.
Campoalegre - Of. 459 Campoalegre
Gerente N° 050
Cédula N°

BANCOLOMBIA

EL MUNICIPIO

V. B

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

INFORME DE AFILIACIÓN DE OFICIO REALIZADAS EN EL MES DE ENERO 2026

1 mensaje

Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co> 6 de febrero de 2026 a las 11:59
Para: bdua@huila.gov.co, aseguramiento@bcdsas.co

BUEN DIA

ESTAMOS ENVIANDO INFORME DE AFILIACIÓN DE OFICIO REALIZADAS EN EL MES DE ENERO 2026

ATENTAMENTE,

ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud
Campoalegre Huila

INFORME AFILIACION DE OFICIO ENERO 2026.pdf
268K

En el municipio de Campoalegre – Huila, el jueves (*05, 02, 2026)*

Doctor
CÉSAR GERMÁN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud Departamental del Huila
Carrera 20 No. 5B – 36
Neiva – Huila
bdua@huila.gov.co

Asunto: Informe de afiliaciones de oficio realizadas de acuerdo con lo establecido en el decreto 064 de acuerdo con la circular No. 2020SAL00005646 expedida por la secretaria de salud departamental del Huila.

Cordial saludo:
En virtud de la circular No. 2020SAL00005646 mediante la cual solicitan el informe de afiliaciones de oficio realizadas de acuerdo con lo establecido en el decreto 064 de 2020, por lo anterior expuesto me permito adjuntar informe solicitado con corte 31 de **enero** de 2026:

SEGUIMIENTO A LAS AFILIACIONES DE OFICIO DE ENERO DEL 2026				
MUNICIPIO	NUMERO DE AFILIACIONES DE OFICIO REALIZADAS POR LA DLS	NUMERO DE AFILIACIONES DE OFICIO REALIZADAS POR LA IPS	NOMBRE DE LA IPS QUE REALIZO LA AFILIACIÓN	TOTAL DE AFILIACIONES DE OFICIO REALIZADAS POR EL MUNICIPIO
CAMPOALEGRE	5	2	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	17
		1	E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA	
		4	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	
		4	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	
		1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	

Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA
DIRECTORA LOCAL DE SALUD

PROYECTADO POR:	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: Jhon Alejadro Cedeño	**NOMBRE:** Zaid Lombo Ibarra	**NOMBRE:** Ana maría arias silva
CARGO: Apoyo Profesional BCD SAS	**CARGO:** Auxiliar Administrativo	**CARGO:** Directora local de Salud

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Envío Informe y Certificado Afiliación de Oficio enero del 2026- Campoalegre

1 mensaje

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 6 de febrero de 2026 a las 8:00
Para: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co

Cordial saludo,

De manera atenta, en el marco del apoyo técnico al municipio y del seguimiento a los procesos de afiliación, me permito remitir el informe de seguimiento y el certificado de afiliación de oficio correspondiente al mes de enero, para que, una vez validados, sean remitidos a la Secretaría de Salud Departamental del Huila al correo bdua@huila.gov.co, con copia a aseguramiento@bcdsas.co, para efectos de control, trazabilidad y seguimiento del proceso.

Agradezco su apoyo y quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

--
Atentamente,

JHON ALEJANDRO CEDEÑO
Apoyo Profesional Proceso Aseguramiento

2 adjuntos

Afiliacón de Oficio.docx
107K

Informe de Seguimiento AO SAT Mpio de Campoalegre.xlsx
194K

ACTA SEGUIMIENTO LMA FEBRERO DE 2026		Acta No.	02
Fecha	**Lugar**	**Hora inicio**	**Hora fin**
25/02/2026	**DIRECCION LOCAL DE SALUD**	**2 PM**	**3 PM**
Temas a tratar	1. Identificación de las bases de datos LMA		
	2. Resultados de Auditoria archivos SFTP		
	3. Consolidación de inconsistencias del mes		
	4. Identificación de inconsistencia por la actualización de tipo de documento.		
Asistentes a la reunión:	**Nombre y apellidos**	**Cargo/Área**	
	Jhon Alejandro Cedeño	Profesional de Apoyo BCD SAS Afiliación y Novedades	
	Zaid Lombo	Coordinador Aseguramiento	
	Ana María Arias Silva	Directora local de Salud	

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y presentación
2. Aprobación del Orden de la reunión
3. Seguimiento a Compromisos
4. Temas a tratar
   - **4.1.** Identificación de las bases de datos LMA
   - **4.2.** Resultados de Auditoria archivos SFTP
   - **4.3.** Consolidación de inconsistencias del mes
   - **4.4.** Identificación de inconsistencia por la actualización de tipo de documento.
5. Compromisos
6. Lectura y aprobación del acta de reunión
7. Firma de los asistentes

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO Y PRESENTACIÓN

El profesional de apoyo en afiliación y novedades de la empresa BCD S.A.S. realiza la entrega de los insumos correspondientes al mes de FEBRERO a la entidad territorial. Acto seguido, el líder de Aseguramiento de la Secretaría de Salud Municipal da apertura a la jornada de seguimiento a Listados Maestros de Afiliados (LMA), extendiendo un saludo de bienvenida a los asistentes.

Durante la apertura, se reitera que la entidad territorial, en el marco de las competencias asignadas por las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, es responsable de garantizar el derecho a la salud de la población mediante la adecuada operación y gestión del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Así mismo, se recuerda que conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, la administración, depuración y actualización oportuna de las bases de datos de afiliados, así como el correcto registro de novedades, constituyen un eje fundamental para el aseguramiento y la continuidad en la prestación de los servicios de salud, lo cual sustenta el desarrollo de la presente jornada de seguimiento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DE LA REUNIÓN

Seguidamente, se da lectura al orden del día propuesto para la presente reunión, el cual contempla los siguientes puntos: saludo y presentación; aprobación del orden de la reunión; seguimiento a compromisos; identificación de las bases de datos LMA; resultados de auditoría de archivos SFTP; consolidación de inconsistencias del mes; identificación de inconsistencias por actualización del tipo de documento; compromisos; lectura y aprobación del acta de reunión; y firma de los asistentes.

Puesto a consideración de los asistentes, el orden del día es aprobado por unanimidad, sin observaciones ni modificaciones, procediéndose al desarrollo de los temas conforme a lo establecido.

3. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha	Observaciones

4. TEMAS A TRATAR

4.1. Identificación de las bases de datos.

En el marco del seguimiento al proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), se identifican como insumos oficiales las bases de datos dispuestas en el Servidor Seguro de Transferencia de Archivos (SFTP) de la Entidad Territorial, conforme a las instrucciones impartidas por el ADRES y el Ministerio de Salud y Protección Social.
Para el desarrollo del presente seguimiento, realizado durante el mes de FEBRERO de 2026, se utilizaron los archivos disponibles en el SFTP correspondiente al usuario LMA41132, los cuales contienen los resultados del proceso de LMA y se encuentran disponibles para consulta por parte de la Entidad Territorial y las EPS por un periodo de hasta un (1) año, según la normativa vigente.

Los archivos identificados como resultados del proceso de LMA corresponden a las siguientes categorías:

- Liquidaciones
- Restituciones
- Fallecidos y cancelados
- Inconsistentes
- Duplicados fonéticos
- Pensionados (PILA y RUAF)
- Régimen de excepción
- Actualizados por consignación

- Planes complementarios – Medicina prepagada
- Archivo de reclusos INPEC
- Contribución solidaria

Así mismo, se identifican los siguientes formatos asociados al proceso:

- Formato de liquidación
- Formato de restituciones
- Formato neto
- Formato de giro de liquidación

4.2. Resultados de auditoría archivos SFTP

En el marco del seguimiento documental al proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) correspondiente al mes de FEBRERO de 2026, se realizó la revisión de los archivos dispuestos en el Servidor Seguro de Transferencia de Archivos (SFTP) de la Entidad Territorial, conforme a los lineamientos establecidos por el ADRES y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los archivos disponibles en el SFTP corresponden a los resultados oficiales del proceso de LMA y permiten identificar el estado de la afiliación y la liquidación de la UPC del régimen subsidiado en el municipio.

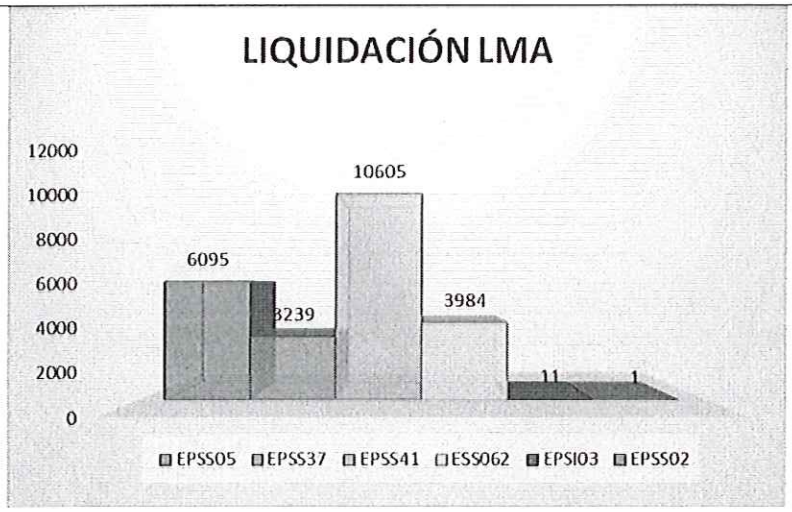
TIPO DE ARCHIVO	DETALLE DEL ARCHIVO
Liquidados.	Contiene los afiliados por los cuales se realizó la liquidación de la UPC. Corresponde a los valores de UPC del mes que se está liquidando y los periodos que en forma retroactiva se reconocen por actualizaciones en la Base de Datos de Afiliados.
Restitución	Contiene los afiliados que fueron pagados en procesos anteriores y que por novedades en la Base de Datos de Afiliados ya no están con la EPS y/o municipio en las mismas condiciones y que por lo tanto fueron objeto de restitución de recursos.
Fallecidos y Cancelados	Contiene los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encontraron en la tabla IDENTIFICACIONES_RNEC de la Base de Datos de Afiliados y que corresponde a la información que ha suministrado la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) de las identificaciones canceladas.
Inconsistentes	Contiene a los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encuentran duplicados en la Base de Datos de Afiliados por apellidos, nombres y fecha de nacimiento.
Duplicados Fonéticos	Contiene los afiliados que no fueron objeto de liquidación por presuntos duplicados por comparación soundex y fonética, siempre y cuando superen los 30 días de acuerdo con lo establecido Resolución 2199 de 2013 (ver anexo técnico), dentro de este archivo se relacionan los datos del afiliado con el que se evidencia duplicidad con el fin de que las EPSS realice la respectiva gestión con los afiliados que se encuentren en condición de duplicidad o inconsistencia con otras EPSS.

Régimen de Excepción	Contiene los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encontraron en el Régimen Especial y de Excepción.
Planes complementarios – Medicina Preparada	Contiene los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encontraron activos en un Plan Voluntario de Salud para el tipo de PVS 1 o 3.
Archivo Reclusos INPEC	Contiene los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encuentran activos como reclusos intramurales a cargo del INPEC.
Pensionados PILA Y RUAF	Contiene los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encontraron en condición de pensionados en la Base de Datos de afiliados pensionados RUAF y/o PILA.
Contribución Solidaria	Contiene los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encontraron en mora por dos periodos en el mecanismo de contribución solidaria

En el marco del proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del ADRES, publicó en el Servidor Seguro de Transferencia de Archivos (SFTP) los resultados correspondientes al mes de FEBRERO de 2026, en los cuales se reflejan los valores liquidados de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del régimen subsidiado, así como los recursos sin situación de fondos a causar a favor de las EPS que operan en el municipio.

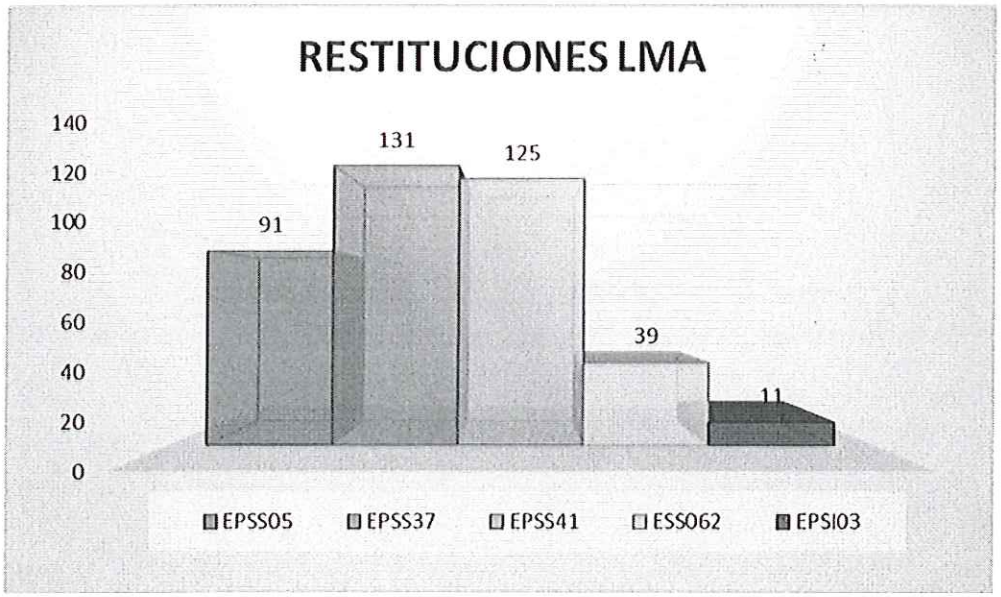
Liquidados: A continuación, se presenta el resumen de los afiliados por los cuales se efectuó la liquidación de la UPC, correspondiente al periodo evaluado e incluyendo los reconocimientos retroactivos derivados de actualizaciones en la Base de Datos de Afiliados, discriminados por EPS.

LIQUIDADOS LMA DE CAMPOALEGRE FEBRERO							
	EPSS05	EPSS37	EPSS41	ESS062	EPSI03	EPSS02	Total general
CANTIDAD	6095	3239	10605	3984	11	1	23935



Restituciones: A continuación, se presenta el consolidado de los afiliados que fueron objeto de pago en periodos anteriores y que, debido a novedades registradas en la Base de Datos de Afiliados, ya no se encuentran afiliados a la misma EPS y/o municipio bajo las mismas condiciones, generando la correspondiente restitución de recursos.

RESTITUIDOS LMA CAMPOALEGRE FEBRERO						
	EPSS05	EPSS37	EPSS41	ESS062	EPSI03	Total general
CANTIDAD	91	131	125	39	11	397



FALLECIDOS Y CANCELADOS: El siguiente es el detalle de los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encontraron en la tabla IDENTIFICACIONES_RNEC de la Base de Datos de Afiliados y que corresponde a la información que ha suministrado la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) de las identificaciones canceladas.

Recomendación; Se debe verificar si el afiliado se encuentra fallecido y de encontrar que no lo está, debe indicar al afiliado que debe dirigirse a la Registraduría Nocional del Estado Civil y solicitar el Certificado de Documento Activo para que internamente el RENEC actualice sus bases de datos y posteriormente dirigirse a la EPS con dicho documento para reportar la, Actualización al BDUA.

Si efectivamente el afiliado se encuentra fallecido se debe reportar la novedad N09 a la BDUA, en los términos y tiempos establecidos en la resolución 4622 de 2016.

INCONSISTENTES: Corresponde a los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encuentran duplicados en la Base de Datos de Afiliados por apellidos, nombres y fecha de nacimiento.

Recomendación: Se debe verificar si el documento del afiliado se encuentra vigente y si los datos registrados en la BDUA son iguales a los registrados en la Registraduría Nocional del Estado Civil de ser así debe de informar al afiliado que debe solicitar el Certificado de Documento Activo para que internamente el RENEC actualice sus bases de datos y posteriormente dirigirse a la EAPB con dicho documento para reportar la, Actualización al BDUA.

DUPLICADOS FONÉTICOS: Corresponde a los afiliados que no fueron objeto de liquidación por presuntos duplicados por comparación soundex y fonética, siempre y cuando superen los 30 días de acuerdo con lo establecido Resolución 2199 de 2013, dentro de este archivo se relacionan los datos del afiliado con el que se evidencia duplicidad con el fin de que las EPSS realice la respectiva gestión con los afiliados que se encuentren en condición de duplicidad o inconsistencia con otras EPS.

Recomendación; Se debe verificar si el documento del afiliado se encuentra vigente y si los datos registrados en la BDUA son iguales a los registrados en la Registraduría Nocional del Estado Civil de ser así debe de informar al afiliado que debe solicitar el Certificado de Documento Activo para que internamente el RENEC actualice sus bases de datos y posteriormente dirigirse a la EAPB con dicho documento para reportar la, Actualización al BDUA.

RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN: Corresponde a los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encontraron en el Régimen Especial y de Excepción.

Recomendación; Se debe iniciar el debido proceso de exclusión del subsidio en salud de estos afiliados, siempre y cuando persista la inconsistencia a la fecha, por tanto, es deber de la administración adelantar la actuación administrativa, respetando el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa del usuario, y

como no hay norma procedimental que establezca el proceso a desarrollar se debe aplicar por analogía el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PLANES COMPLEMENTARIOS – MEDICINA PREPARADA: Corresponde a los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encontraron activos en un Plan Voluntario de Salud para el tipo de PVS 1 o 3.

Recomendación; Se debe iniciar el debido proceso de exclusión del subsidio en salud de estos afiliados, siempre y cuando persista la inconsistencia a la fecha, por tanto es deber de la administración adelantar la actuación administrativa, respetando el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa del usuario, y como no hay norma procedimental que establezca el proceso a desarrollar se debe aplicar por analogía el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, logrando su afiliación en una EPS del régimen contributivo de salud.

ARCHIVO RECLUSOS INPEC: Corresponde a los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encuentran activos como reclusos intramurales a cargo del INPEC.

Recomendación; Se debe realizar el retiro de la base de datos aplicando la novedad N13 - 2 en los términos y tiempos establecidos en la resolución 4622 de 2016.

Pensionados PILA Y RUAF: Corresponde a los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encontraron en condición de pensionados en la Base de Datos de afiliados pensionados RUAF y/o PILA.

Recomendación; Se debe iniciar el debido proceso de exclusión del subsidio en salud de estos afiliados, siempre y cuando persista la inconsistencia a la fecha, por tanto es deber de la administración adelantar la actuación administrativa, respetando el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa del usuario, y como no hay norma procedimental que establezca el proceso a desarrollar se debe aplicar por analogía el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, logrando su afiliación en una EPS del régimen contributivo de salud.

ARCHIVO ACTUALIZADOS POR CONSIGNACIÓN: Contiene los registros que presentan un reintegro de UPC mediante la consignación de recursos y/o en el caso de Auditorias del Régimen Subsidiado el descuento del valor del giro del LMA autorizado por las EPS-S en procesos anteriores.

Nota: por el tipo de auditoría y teniendo en cuenta que estos registros no se encuentran dentro de la base de liquidados o restituidos, no se requieren acciones por parte de la entidad territorial para el caso de los registros actualizados por consignación.

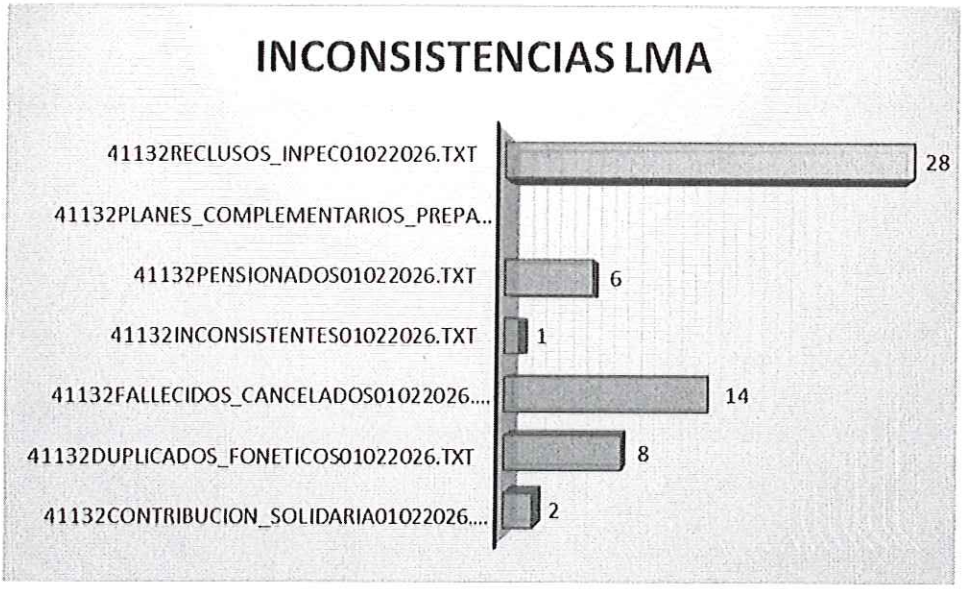
CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: Contiene los afiliados que no fueron objeto de liquidación debido a que se encontraron en mora por dos periodos en el mecanismo de contribución solidaria.

Recomendación; Se debe iniciar el debido el seguimiento a estos usuarios para que se pongan al día con los pagos y la EPS en la cual se encuentren inscritos deberá garantizar la prestación de los servicios hasta por cuatro periodos consecutivos de mora, vencido dicho término se le garantizará la continuidad de la prestación de los servicios de salud a través de los prestadores de la red pública.

Si el pago de la contribución solidaria se efectúa con posterioridad al último día hábil del mes en el que se debe efectuar, deberá pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el artículo 635 del Estatuto Tributario

4.3. Consolidación de inconsistencias del mes de FEBRERO del 2026

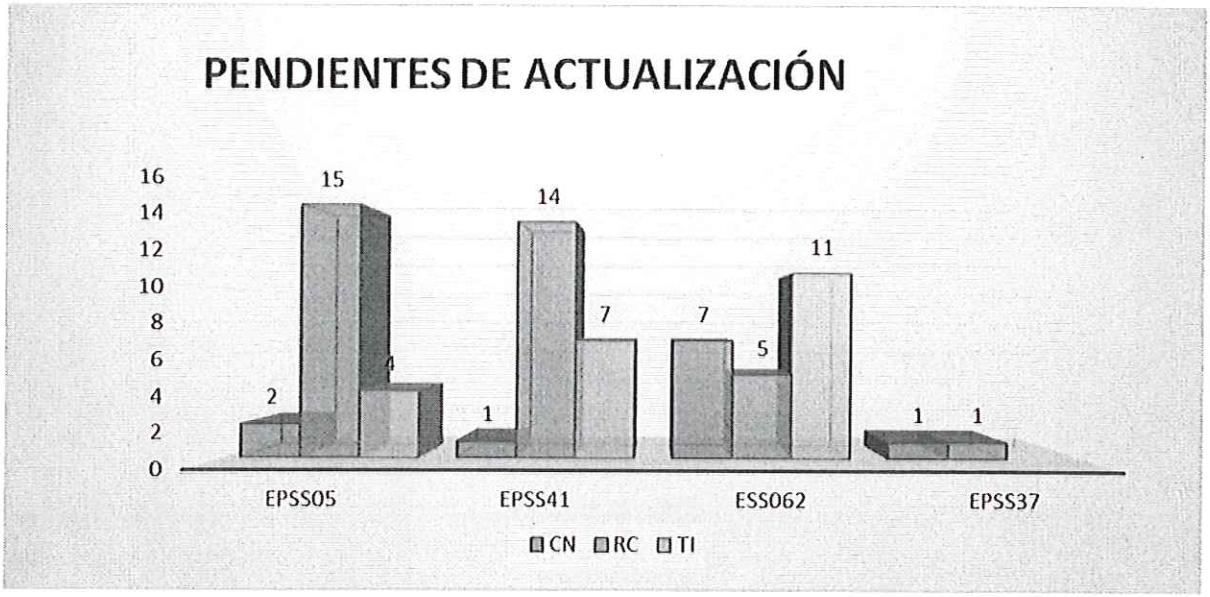
SEGUIMIENTO INCONSISTENCIAS LMA	CANTIDAD
41132Contribucion_Solidaria01022026.TXT	2
41132Duplicados_Foneticos01022026.TXT	8
41132FALLECIDOS_CANCELADOS01022026.TXT	14
41132INCONSISTENTES01022026.TXT	1
41132Pensionados01022026.TXT	6
41132PLANES_COMPLEMENTARIOS_PREPAGADA01022026.txt	
41132RECLUSOS_INPEC01022026.TXT	28
Total general	**59**



4.4. Identificación de inconsistencia por la actualización de tipo de documento

ACTUALIZACION DE TIPO DE DOCUMENTO: Contiene los registros que presentan una inconsistencia por la actualización de tipo de documento, según su fecha de nacimiento.

ACTUALIZACION DE TIPO DE DOCUMENTO				
EPS				
	CN	RC	TI	Total general
EPSS05	2	15	4	21
EPSS41	1	14	7	22
ESS062	7	5	11	23
EPSS37	1	1		2
Total general	**11**	**35**	**22**	**68**



5. COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha	Observaciones
Remisión a las EPS de los archivos con inconsistencias identificadas en el proceso LMA y envío de la presente acta por correo electrónico.	Municipio	Permanente	Actividad de gestión administrativa derivada del seguimiento documental LMA.
Análisis de la información remitida por la Entidad Territorial en el marco del seguimiento al reporte de novedades LMA.	EPS	Permanente	Orientado a la depuración de registros e implementación de correcciones conforme a la normatividad vigente.

Verificación de usuarios pendientes de actualización de tipo y/o número de documento, conforme a los archivos remitidos.	EPS	Permanente	Incluye gestión administrativa ante las instancias correspondientes.
Seguimiento a registros con tipo de documento Certificado de Nacido Vivo (CN) pendientes de actualización.	EPS	Permanente	Actividad conforme a lineamientos normativos vigentes.
Gestión de espacios de articulación técnica con las EPS para el seguimiento a los procesos de bases de datos de afiliados.	Municipio	Según programación institucional	No corresponde a sesión derivada del presente documento.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Leído el presente documento, se deja constancia de su validación y conformidad para efectos de archivo y soporte administrativo.

7. FIRMA DE LOS ASISTENTES

Nombre completo	Cargo	Firma
Jhon Alejandro Cedeño	Profesional de Apoyo BCD SAS Afiliación y Novedades	
Zaid Lombo	Coordinador Aseguramiento	
Ana María Arias Silva	Directora local de Salud	

PROYECTADO POR:	**REVISADO POR:** (firma)	**APROBADO POR:** (firma)
NOMBRE: Jhon Alejandro Cedeño	**NOMBRE:** Zaid Lombo	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS Afiliación y Novedades	**CARGO:** Coordinador Aseguramiento	**CARGO:** Directora local de Salud

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

INSUMO - BASES MAESTRAS DEL MES DE ENERO DE 2026

2 mensajes

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 11 de febrero de 2026 a las 19:54
Para: aseguramiento baraya <aseguramientobaraya@gmail.com>, "direccionlocaldesalud colombia-huila.gov.co" <direccionlocaldesalud@colombia-huila.gov.co>, aseguramiento aseguramiento <aseguramiento@paicol-huila.gov.co>, aseguramiento aseguramiento <aseguramiento@aipe-huila.gov.co>, aseguramientohobohuila@gmail.com, secretaria salud garzon <aseguramientossmgarzon@gmail.com>, aseguramientostamaria@gmail.com, Gabriel Lozano Avendaño <gabriellozanoavendano@gmail.com>, "saludlocal palermo-huila.gov.co" <saludlocal@palermo-huila.gov.co>, regimensubsidiado@tello-huila.gov.co, dlsalud@iquira-huila.gov.co, salud@yaguara-huila.gov.co, ginalilianaperdomo@hotmail.com, direccionlocaldesalud@baraya-huila.gov.co, proteccionsocial proteccionsocial <proteccionsocial@santamaria-huila.gov.co>, "Secretariasalud garzon-huila.gov.co" <secretariasalud@garzon-huila.gov.co>, ASEGURAMIENTO PALERMO <aseguramientopalermo2025@gmail.com>, sisben@iquira-huila.gov.co, dlsbaraya@gmail.com, sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com>, dlsalud@campoalegre-huila.gov.co, direccionsalud@hobo-huila.gov.co, Dls tello-huila <dls@tello-huila.gov.co>

Cordial saludo,

Como apoyo al municipio en los procesos de novedades, me permito remitir una base de datos en formato Excel que contiene los registros consolidados del Régimen Subsidiado y del Régimen Contributivo, con el fin de que la información pueda ser descargada y gestionada directamente desde el equipo del coordinador de aseguramiento.

Como es de su conocimiento, las plataformas de consulta (ADRES) en ocasiones presentan inconvenientes al momento de realizar consultas; por tal motivo, se envía la base de datos consolidada del departamento del Huila, la cual permitirá la consulta manual y fuera de línea de los registros, en caso de presentarse fallas de conectividad en el municipio o cuando se requiera realizar consultas estadísticas de la población afiliada.

La base de datos contiene los archivos consolidados MS y MC correspondientes a cada municipio del departamento del Huila.

Cualquier duda o inquietud será atendida con gusto a través del número 3123548594 o del correo electrónico aseguramiento@bcdsas.co

--
Atentamente,

JHON ALEJANDRO CEDEÑO
Apoyo Profesional Proceso Aseguramiento

Bases Maestras MS-MC Enero 2026.xlsx

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 12 de febrero de 2026 a las 10:36
Para: aseguramientosalud@hobo-huila.gov.co

PSI.

[El texto citado está oculto]

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Insumos y Evidencias del Cargue de Novedades WEB ADRES Febrero - CAMPOALEGRE

1 mensaje

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 27 de febrero de 2026 a las 12:04
Para: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co

Cordial saludo,

En atención al proceso de novedades del municipio y en cumplimiento de las actividades de apoyo institucional, me permito remitir el seguimiento y los archivos correspondientes al cargue NS y CERT ante la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) para el mes de febrero de 2026, realizado a través de la aplicación web del ADRES.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjuntan los siguientes soportes:

- Evidencia de cargue y validación exitosa en la plataforma BDUA.
- Acta de seguimiento y cargue de novedades ADRES.
- Archivos reportados en el proceso.

Nota: Agradezco realizar la legalización del acta adjunta y conservar el expediente completo en la carpeta correspondiente al cargue ADRES del proceso de novedades, conforme a los lineamientos establecidos.

Quedo atento a cualquier observación adicional.

--
Atentamente,

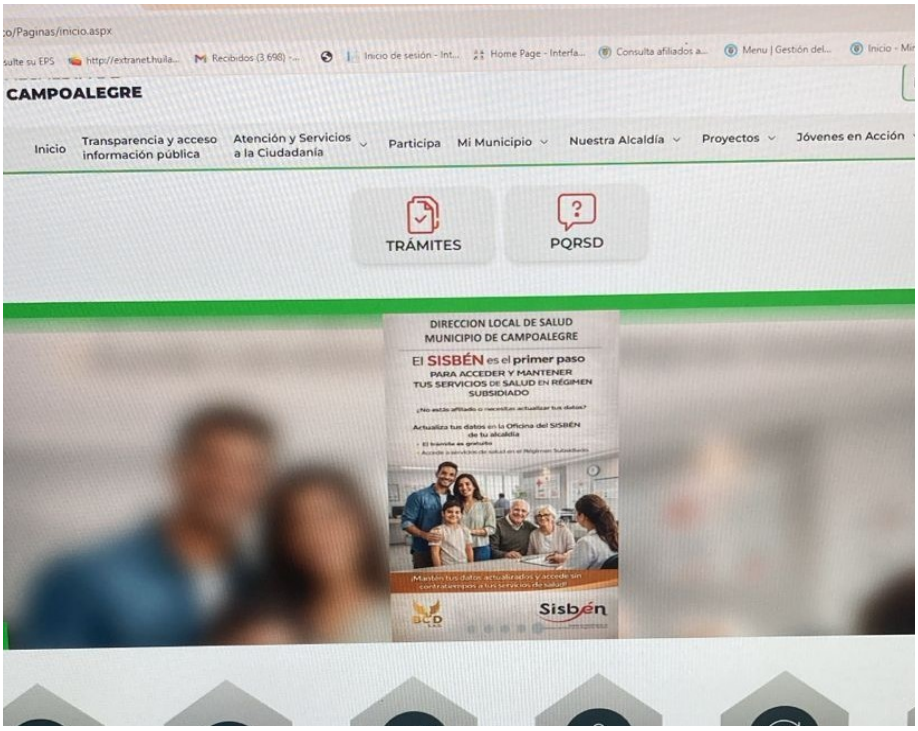
JHON ALEJANDRO CEDEÑO
Apoyo Profesional Proceso Aseguramiento

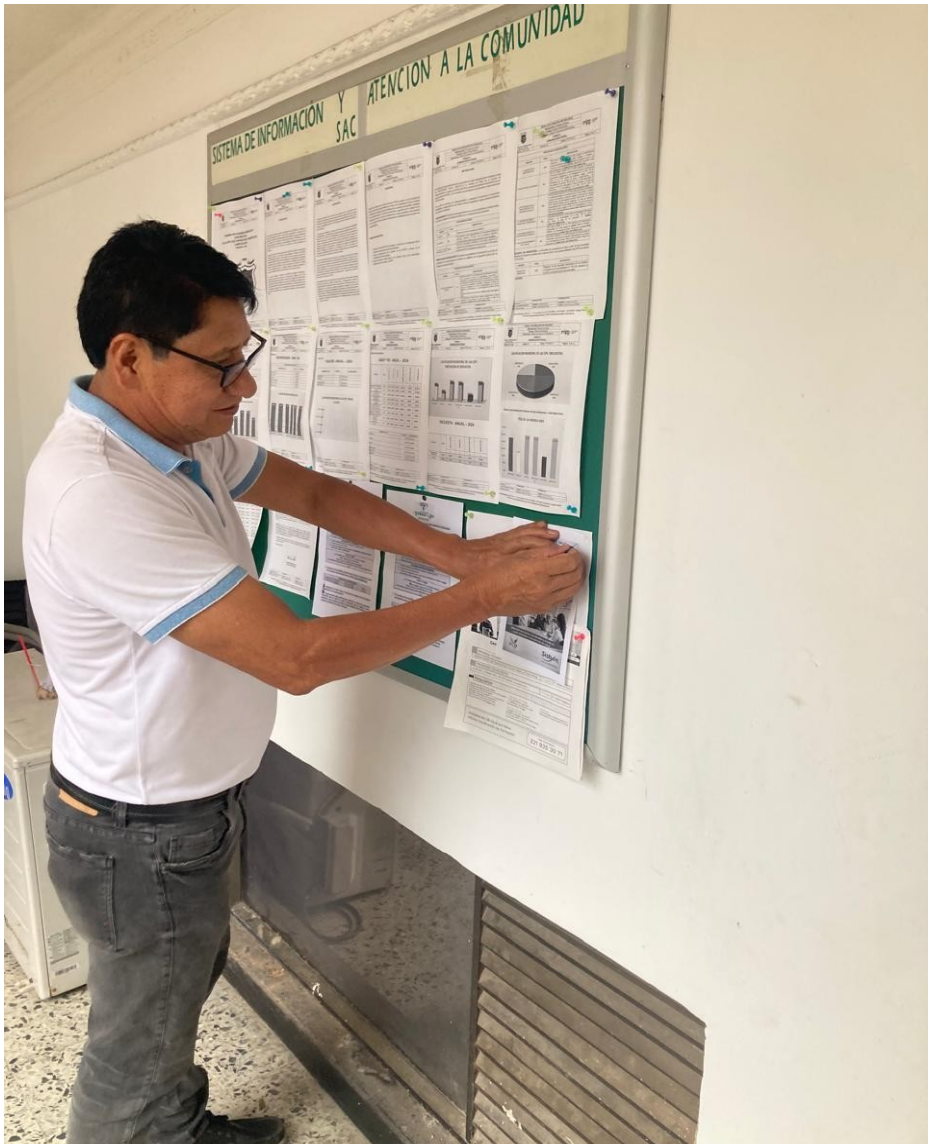
Libre de virus.www.avast.com

Evidencia Cargue Radicación BDUA Campoalegre Febrero.zip
1119K

13.1 Pieza gráfica SISBEN CAMPOALEGRE




CAMPOALEGRE
Inicio
Transparencia y acceso información pública
Atención y Servicios a la Ciudadanía
Participa
Mi Municipio
Nuestra Alcaldía
Proyectos
Jóvenes en Acción
TRÁMITES
PQRSD
DIRECCION LOCAL DE SALUD
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
El SISBÉN es el primer paso
PARA ACCEDER Y MANTENER
TUS SERVICIOS DE SALUD EN RÉGIMEN SUBSIDIADO
Sisbén


SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCION A LA COMUNIDAD
SAC

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Material de apoyo promoción del proceso de Movilidad en Salud - CAMPOALEGRE

1 mensaje

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 10 de febrero de 2026 a las 8:00
Para: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co

Cordial saludo,

En el marco del apoyo al proceso de afiliación y aseguramiento en salud, me permito remitir la **pieza gráfica institucional de Promoción del Proceso de Movilidad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud**, junto con el **modelo de constancia de publicación**, con el fin de que se realice la respectiva divulgación durante el mes en curso.

Se solicita realizar la difusión de esta información a través de los **medios hablados y escritos**, así como en **redes sociales, página web y cartelera institucional**, tanto del municipio como de la ESE municipal, con el propósito de informar y sensibilizar a la comunidad sobre su derecho a cambiar de régimen o condición de afiliación **sin perder la continuidad en la atención en salud**.

Agradecemos su valioso apoyo en la divulgación de esta información, la cual es fundamental para orientar a la población sobre los casos en los que aplica la movilidad, los canales habilitados para su solicitud y la importancia de mantener actualizada su información dentro del sistema de salud.

Para cualquier duda o inquietud relacionada con los procesos de afiliación, movilidad o aseguramiento, pueden comunicarse al **312 354 8594** o al correo electrónico aseguramiento@bcdsas.co.

--
Atentamente,

JHON ALEJANDRO CEDEÑO
Apoyo Profesional Proceso Aseguramiento

2 adjuntos

MOVILIDAD_CAMPOALEGRE.pdf
1288K

Modelo Constancia de Publicación Campoalegre.docx
1082K

MOVILIDAD EN EL SISTEMA DE SALUD

Cambio de condición sin perder
tu derecho a la atención en salud.



¿QUÉ ES LA MOVILIDAD?

Es el proceso mediante el cual una persona afiliada al sistema de salud cambia de régimen o condición de afiliación, manteniendo la continuidad de la atención y los servicios.

¿EN QUÉ CASOS APLICA?

La movilidad aplica cuando se presentan cambios en la situación del afiliado, como:

- Paso del régimen subsidiado al contributivo o viceversa.
- Inicio o finalización de una relación laboral.
- Cambios en la capacidad de pago del afiliado.
- Actualización de la información socioeconómica.

ALCALDÍA DE
CAMPOALEGRE

BCD S.A.S.

¿CÓMO SE SOLICITA?

- A través de la **EPS** a la que estás afiliado.
- En el **Sistema de Afiliación Transaccional** (SAT), cuando aplique.
- En la entidad territorial **(Secretaría de Salud)**.

Cambiar tu condición no significa perder tu atención en salud.

Infórmate, solicita el proceso de movilidad y garantiza la continuidad de tus servicios.

Gmail **AUDITORIA PyM BCD SAS <auditoriapym.bcd@gmail.com>**

CAMPOALEGRE - Remisión de acta socialización monitor indicadores RIAS

1 mensaje

Correo Provisional PYM BCD SAS <auditoriapym.bcd@gmail.com> 10 de febrero de 2026 a las 15:53
Para: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co

Neiva 10/02/2026

Buenas tardes,

Por medio del presente, me permito enviar el acta correspondiente al reporte de la socialización de los indicadores de la Ruta Integral de Atención en Salud, dirigida a la doctora Vilma Tovar, de la Secretaría de Salud Departamental.

Agradezco remitirla a los siguientes correos electrónicos:

1. pyp.salud@huila.gov.co
2. coordinacion@bcdsas.co
3. auditoriapym.bcd@gmail.com

Quedo atenta a cualquier inquietud, observación y/o sugerencia.

Atentamente,

Karen Julieth Jaime Osorio
Profesional de Apoyo
Cel: 301 6816336

BCD S.A.S.

Acta municipio Campoalegre.pdf
992K

DEPENDENCIA	DIRECCION LOCAL DE SALUD		
PROCESO	REVISION CON LA RED PRESTADORA PRIMARIA (E.S.E MUNICIPAL, IPS PRIVADA Y MIXTA), QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO, LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 3280 DE 2018 QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL MONITOR RIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (MSPS).		
TEMA(S) A TRATAR	SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES EN EL PROCESO DE ARTICULACION DE LAS RESOLUCIONES 4505 DE 2012, 3280 DE 2018, 441 DE 2022 ,100 DE 2024 Y 1597 DE 2025.		
LUGAR	OFICINA DIRECCION LOCAL DE SALUD		
FECHA	**HORA INICIO**	**HORA FINALIZACION**	**DURACION**
03/02/2026	14:00 P.M	15:30 P.M	1 HORA Y MEDIA

OBJETIVO (S) DE LA REUNIÓN

Articular las acciones individuales con las acciones colectivas y de gestión en salud pública de la Secretaría Local de Salud y la Red Prestadora Primaria del municipio, en la verificación del cumplimiento de los indicadores establecidos en las Resoluciones 4505 de 2012, 3280 de 2018, 441 de 2022, 100 de 2024 y 1597 de 2025, los cuales se encuentran publicados en el Monitor RIAS del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), para la atención de la gestión del riesgo en salud a través de las Rutas Integrales de Atención en Salud, con el fin de mejorar la atención y los resultados en salud de la población del municipio.

ORDEN DEL DIA A DESARROLLAR

1. Presentación de la normatividad vigente del Programa Ruta Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS).
2. Indicadores RIAS - Vigencias 2024 y 2025 (Monitor RIAS).
3. Compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 03 de febrero de 2026, a las 14:00 horas, en la oficina de la Dirección Local de Salud, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Campoalegre – Huila, se reunieron los convocados a la asistencia técnica liderada por la Dirección Local de Salud, con el objetivo de presentar los resultados de los indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno-Perinatal, publicados en la página Web Monitor - RIAS del Ministerio de Salud y Protección Social.

La profesional de apoyo de la Dirección Local de Salud dio inicio a la jornada realizando la verificación de asistencia de los delegados de la ESE Municipal y del Ente Territorial Municipal, con el propósito de establecer estrategias conjuntas que permitan garantizar el acceso efectivo, oportuno y con calidad a los servicios de las Rutas Integrales de Atención en Salud, por parte de las IPS públicas y privadas que operan en el municipio, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018.

1. PRESENTACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL PROGRAMA RUTA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS).

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, artículo 44, que establece que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el ámbito de su jurisdicción, se definen funciones específicas orientadas al fortalecimiento de la gestión territorial en salud, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones normativas. Así mismo, la Resolución 4505 de 2012, en su artículo 5, ítems 4 y 5, establece como responsabilidades del ente territorial:

- Realizar asistencia técnica, capacitación, monitoreo y retroalimentación a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) encargadas de la atención de población no afiliada al SGSSS.
- Verificar la veracidad de la información reportada por las IPS y su red de servicios.

Por su parte, la Ley 1438 de 2011 adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y desarrolló los lineamientos para su implementación, orientados a garantizar la coordinación intersectorial, la atención integral e integrada, las acciones de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación, en todos los niveles de complejidad, con el fin de asegurar un mayor nivel de bienestar para la población.

En este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de avanzar en la implementación de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud, fortaleció las acciones territoriales fundamentadas en las prioridades en salud de cada territorio, mediante la interacción coordinada de todos los actores del SGSSS.

Como resultado de este proceso, se implementó un modelo de acción integral fundamentado en la Atención Primaria en Salud (APS), centrado en las personas, las familias y la comunidad, que promueve la participación social y comunitaria en salud, dando origen al Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE).

El MAITE se concibe como un conjunto de acciones y herramientas que, mediante acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de manera articulada la gestión integral del sistema de salud en el territorio, con el propósito de:

- Responder a las prioridades de salud de la población,
- Contribuir al mejoramiento de la salud,
- Fortalecer la satisfacción de las expectativas ciudadanas,
- Garantizar la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo de los Entes Territoriales.

Finalmente, MAITE comprende acciones y herramientas organizadas en ocho (8) líneas estratégicas, las cuales permiten la organización, planificación y despliegue de las intervenciones en el territorio, y que los municipios, en ejercicio de su autonomía administrativa y territorial, pueden desarrollar para la implementación efectiva del modelo.



Desde la línea de acción de Prestación de Servicios de Salud, se establece que las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) constituyen una herramienta de política pública orientada a la obtención de resultados en salud, como eje central de la gestión del sistema.

La Resolución 3202 de 2016 define las RIAS como un conjunto articulado de intervenciones que deben ser garantizadas a la población en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, permitiendo organizar, orientar y armonizar la gestión de la atención integral en salud por parte de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), de manera continua, integral y coherente con las condiciones, necesidades y características del territorio.

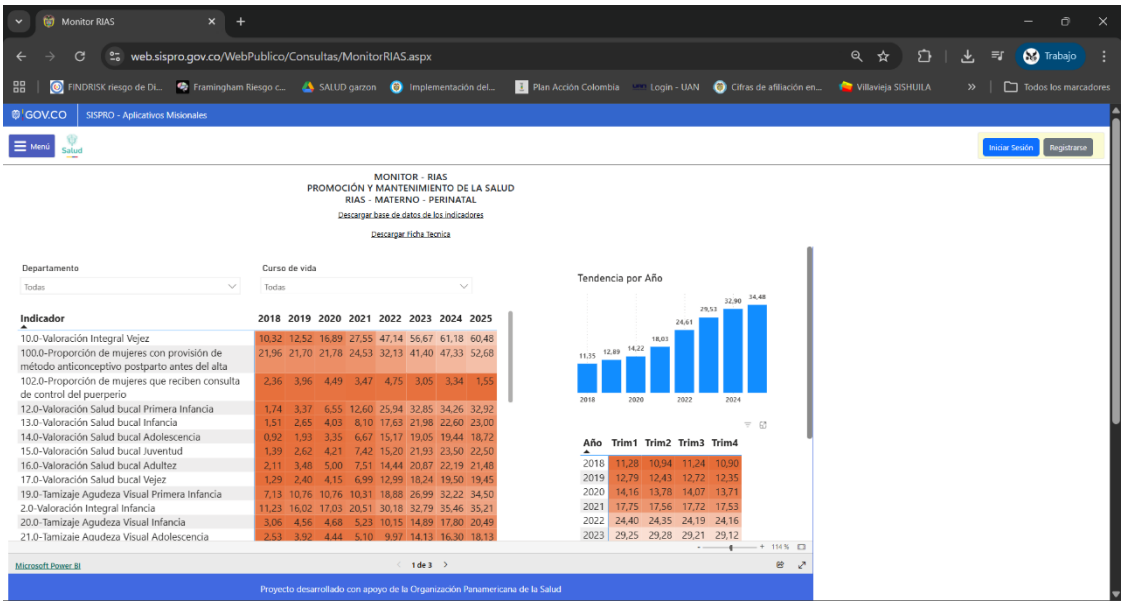
En este marco, la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RIAPMS) se estructura a partir de los componentes de la atención integral en salud definidos en el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, proceso que incluye:

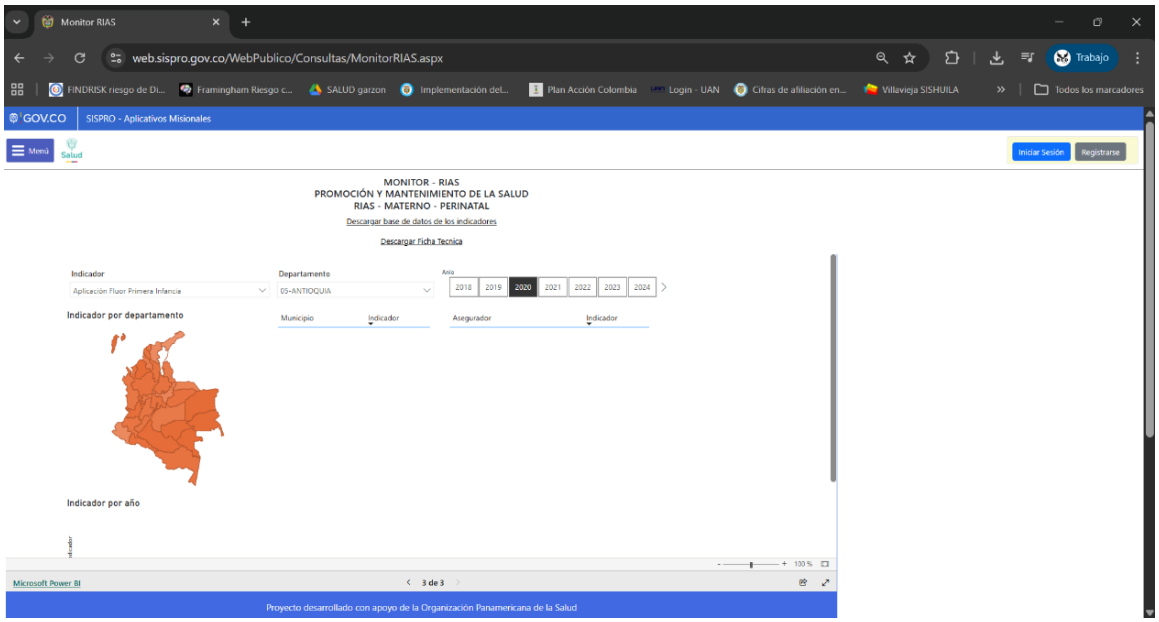
- La definición de los resultados en salud esperados en las personas, familias y comunidades.
- La determinación de los resultados del proceso de atención en salud a cargo de los diferentes agentes del sistema de salud.

En consecuencia, se hace necesario establecer mecanismos sistemáticos de monitoreo y evaluación de las acciones e intervenciones de las RIAS, mediante el uso de información y datos derivados de su implementación, que permitan soportar la toma de decisiones durante su operación y mejora continua.

En este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 3280 de 2018, definió los indicadores de resultados en salud y los indicadores de gestión para la atención en salud, orientados a medir los avances en la implementación de la RIAPMS y la RIAMP.

Para la visualización y el seguimiento de los indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), se accede al portal web del MONITOR RIAS del Ministerio de Salud y Protección Social, disponible en: https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/MonitorRIAS.aspx. En esta plataforma es posible consultar y descargar las bases de datos de los indicadores, así como las fichas técnicas correspondientes a cada uno, como se presenta a continuación:





2. INDICADORES RIAS – VIGENCIAS 2024 Y 2025 (MONITOR RIAS – MSPS)

VALORACIÓN INTEGRAL			
NOMBRE DEL INDICADOR	**NOMBRE CORTO**	**PORCENTAJE AÑO 2024**	**PORCENTAJE AÑO 2025**
Cobertura de niñas y niños con atención por enfermería, medicina general o especializada en pediatría o medicina familiar de acuerdo con el esquema definido para la primera infancia	Valoración Integral Primera Infancia	Sin dato	Sin dato
Cobertura de niñas y niños con atención por enfermería, medicina general o especializada en pediatría o medicina familiar de acuerdo con el esquema definido para la infancia	Valoración Integral Infancia	43,18	48,01
Cobertura de adolescentes con atención por enfermería, medicina general o medicina familiar de acuerdo con el esquema definido para el momento de curso de vida	Valoración Integral Adolescencia	41,80	37,43

Cobertura de jóvenes con atención por medicina general o medicina familiar de acuerdo con el esquema definido para el momento de curso de vida	Valoración Integral Juventud (18-23 a)	51,65	51,43
Cobertura de jóvenes con atención por medicina general o medicina familiar de acuerdo con el esquema definido para el momento de curso de vida	Valoración Integral Juventud (24-28 a)	51,81	55,46
Cobertura de jóvenes con atención por medicina general o medicina familiar de acuerdo con el esquema definido para el momento de curso de vida	Valoración Integral Juventud (18-28 a)	51,72	53,36
Cobertura de adultos con atención por medicina general o medicina familiar de acuerdo con el esquema definido para el momento de curso de vida	Valoración Integral Adultez (29-44 a)	48,13	53,94
Cobertura de adultos con atención por medicina general o medicina familiar de acuerdo con el esquema definido para el momento de curso de vida	Valoración Integral Adultez (45-59 a)	45,29	51,64
Cobertura de adultos con atención por medicina general o medicina familiar de acuerdo con el esquema definido para el momento de curso de vida	Valoración Integral Adultez (29-59 a)	46,56	52,67
Cobertura de personas adultas mayores con atención por medicina general o medicina familiar de acuerdo con el esquema definido para el momento de curso de vida	Valoración Integral Vejez	53,18	61,94

CONSULTA POR ODONTOLOGIA (PRIMERA VEZ)			
NOMBRE DEL INDICADOR	**NOMBRE CORTO**	**PORCENTAJE AÑO 2024**	**PORCENTAJE AÑO 2025**
Cobertura de personas con valoración de la salud bucal de acuerdo con el esquema definido en la primera infancia	Valoración Salud bucal Primera Infancia	21,11	21,50
Cobertura de personas con valoración de la salud bucal de acuerdo con el esquema definido en la infancia	Valoración Salud bucal Infancia	15,19	17,87
Cobertura de personas con valoración de la salud bucal de acuerdo con el esquema definido en la adolescencia	Valoración Salud bucal Adolescencia	13,31	11,82
Cobertura de personas con valoración de la salud bucal de acuerdo con el esquema definido en la juventud	Valoración Salud bucal Juventud	17,67	18,10
Cobertura de personas con valoración de la salud bucal de acuerdo con el esquema definido en la adultez	Valoración Salud bucal Adultez	19,91	25,50
Cobertura de personas con valoración de la salud bucal de acuerdo con el esquema definido en la vejez	Valoración Salud bucal Vejez	14,16	20,29

AGUDEZA VISUAL			
NOMBRE DEL INDICADOR	**NOMBRE CORTO**	**PORCENTAJE AÑO 2024**	**PORCENTAJE AÑO 2025**
Proporción de personas con tamizaje de agudeza visual de acuerdo con el esquema definido en la primera infancia	Tamizaje Agudeza Visual Primera Infancia	25,24	29,33
Proporción de personas con tamizaje de agudeza visual de acuerdo con el esquema definido en la infancia	Tamizaje Agudeza Visual Infancia	13,67	20,13
Proporción de personas con tamizaje de agudeza visual de acuerdo con el esquema definido en la adolescencia	Tamizaje Agudeza Visual Adolescencia	20,37	19,61
Proporción de personas con tamizaje de agudeza visual de acuerdo con el esquema definido en la juventud	Tamizaje Agudeza Visual Juventud	36,31	41,73

Proporción de personas con tamizaje de agudeza visual de acuerdo con el esquema definido en la adultez	Tamizaje Agudeza Visual Adultez	24,05	35,11
Proporción de personas con tamizaje de agudeza visual de acuerdo con el esquema definido en la vejez	Tamizaje Agudeza Visual Vejez	21,49	40,26

TAMIZAJE CÁNCER DE CUELLO UTERINO			
NOMBRE DEL INDICADOR	**NOMBRE CORTO**	**PORCENTAJE AÑO 2024**	**PORCENTAJE AÑO 2025**
Proporción de mujeres entre 25 y 65 años tamizadas para cáncer de cuello uterino con cualquier prueba de tamización	Tamizaje Cáncer de Cuello Uterino	56,69	56,75

TAMIZAJE CÁNCER DE MAMA			
NOMBRE DEL INDICADOR	**NOMBRE CORTO**	**PORCENTAJE AÑO 2024**	**PORCENTAJE**
Proporción de mujeres entre 50 y 69 años tamizadas para cáncer de mama con mamografía en los últimos dos años	Tamizaje Cáncer de Mama	21,45	19,87

TAMIZAJE CÁNCER DE COLON Y RECTO			
NOMBRE DEL INDICADOR	**NOMBRE CORTO**	**PORCENTAJE AÑO 2024**	**PORCENTAJE AÑO 2025**
Proporción de personas entre 50 y 75 años tamizadas para cáncer de colon y recto (sangre oculta en materia fecal con inmunoquímica, según lo definido en el esquema)	Tamizaje Cáncer de Colon y Recto	8,48	8,64

TAMIZAJE CÁNCER DE PRÓSTATA			
NOMBRE DEL INDICADOR	**NOMBRE CORTO**	**PORCENTAJE AÑO 2024**	**PORCENTAJE AÑO 2025**
Proporción de hombres mayores de 50 años con tamizaje de oportunidad para cáncer de próstata (Antígenos Sanguíneos Prostáticos (PSA) y tacto rectal combinado)	Tamizaje Cáncer de Próstata	15,72	17,21

PLACA BACTERIANA			
NOMBRE DEL INDICADOR	**NOMBRE CORTO**	**PORCENTAJE AÑO 2024**	**PORCENTAJE AÑO 2025**
Cobertura de control de placa bacteriana de acuerdo con el esquema definido en la Primera Infancia	Profilaxis Placa Bacteriana Primera Infancia	Sin dato	Sin dato
Cobertura de control de placa bacteriana de acuerdo con el esquema definido en la Infancia	Profilaxis Placa Bacteriana Infancia	Sin dato	Sin dato
Cobertura de control de placa bacteriana de acuerdo con el esquema definido en la Adolescencia	Profilaxis Placa Bacteriana Adolescencia	Sin dato	Sin dato
Cobertura de control de placa bacteriana de acuerdo con el esquema definido en la Juventud	Profilaxis Placa Bacteriana Juventud	Sin dato	Sin dato
Cobertura de control de placa bacteriana de acuerdo con el esquema definido en la Adultez	Profilaxis Placa Bacteriana Adultez	Sin dato	Sin dato
Cobertura de control de placa bacteriana de acuerdo con el esquema definido en la Vejez	Profilaxis Placa Bacteriana Vejez	Sin dato	Sin dato

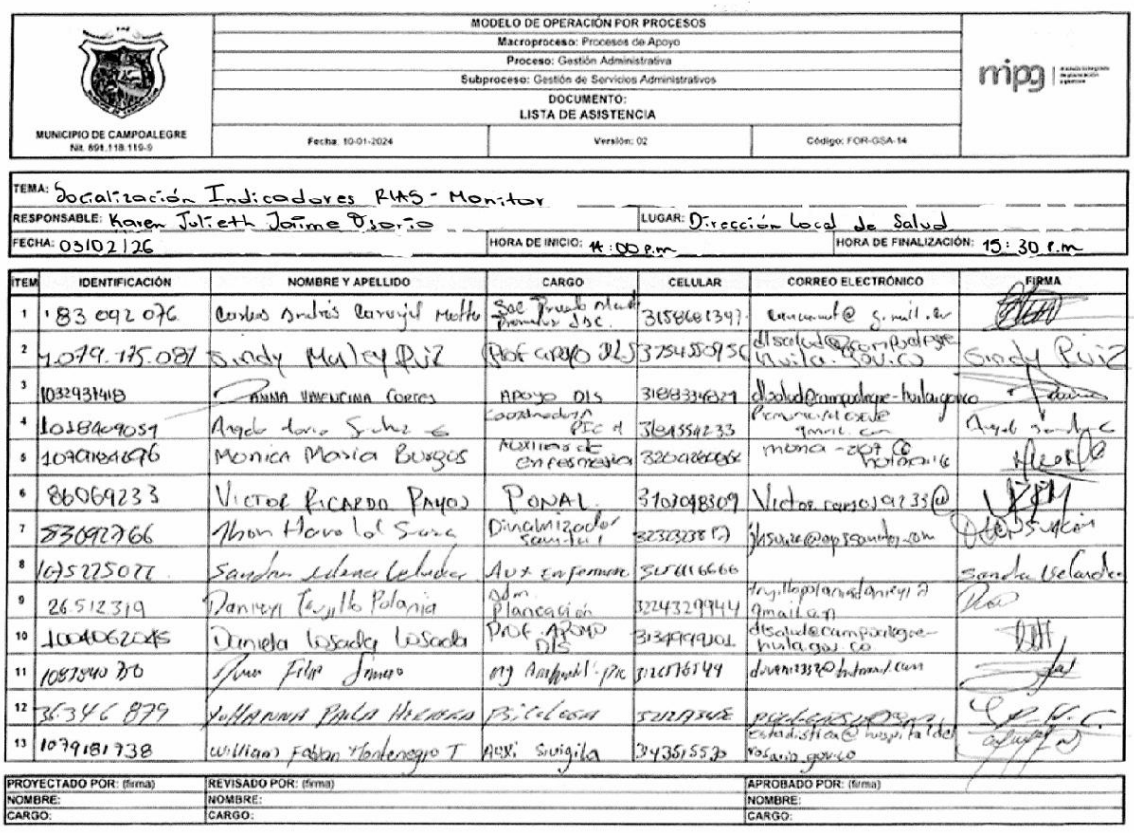
RUTA MATERNO PERINATAL			
NOMBRE DEL INDICADOR	**NOMBRE CORTO**	**PORCENTAJE AÑO 2024**	**PORCENTAJE AÑO 2025**
Proporción de gestantes con captación temprana al control prenatal	Captación Temprana de Gestantes	71,39	71,72
Proporción de gestantes con tamizaje para VIH, Sífilis y Hepatitis B	Gestantes Tamizaje VIH - Sífilis - Hep B	94,17	95,49
Proporción de gestantes con tamizaje para VIH	Gestantes Tamizaje VIH	98,61	100
Proporción de gestantes con tamizaje para Sífilis	Gestantes Tamizaje Sífilis	98,06	100
Proporción de gestantes con tamizaje Hepatitis B	Gestantes Tamizaje Hep B	94,72	96,31
Proporción de gestantes con suministro de micronutrientes	Gestantes con suministro de micronutrientes	0,00	0,00

Siendo las 15:30 de la tarde, se dio por finalizada la asistencia técnica.

3. COMPROMISOS - REVISIÓN MONITOR RIAS 2026

N°	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
1	La E.S.E. Municipal realizará el monitoreo continuo de los indicadores de las RIAS, con el fin de verificar los avances en el cumplimiento de las acciones e intervenciones establecidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud.	E.S.E MUNICIPAL	Vigencia 2026
2	El equipo PIC remitirá el listado de usuarios priorizados para la canalización y asignación de Valoraciones Integrales o actividades de Promoción y Detección, a la Coordinadora de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PyM) de la E.S.E.		Primer trimestre 2026
3	La Coordinadora de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PyM) realizará la canalización, asignación y seguimiento de las Valoraciones Integrales o actividades de Promoción y Detección a los usuarios identificados y reportados por el PIC.		Primer trimestre 2026

4. LISTADO DE ASISTENCIA



MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS
Macroproceso: Procesos de Apoyo
Proceso: Gestión Administrativa
Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos
DOCUMENTO: LISTA DE ASISTENCIA

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 | Fecha: 10-01-2024 | Versión: 02 | Código: FOR-GSA-14

TEMA: Socialización Indicadores RIAS - Monitor
RESPONSABLE: Karen Julieth Jaime Osorio | LUGAR: Dirección local de Salud
FECHA: 05/02/26 | HORA DE INICIO: 11:00 p.m | HORA DE FINALIZACIÓN: 15:30 p.m

ITEM	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	1 83 092 076	Carlos Andres Carvajal Motta	Soc Proyecto Atención Promoción y Dsc	3158681347	[illegible]	
2	1079.175.081	Sindy Muñoz Ruiz	Prof apoyo PIC	3154559150	dlsaludcampoalegre-huila.gov.co	Sindy Ruiz
3	1032931418	ANNA VINCENCINA CORTES	APOYO DIS	3188334627	dlsalud@campoalegre-huila.gov.co	
4	1018469059	Angie Dana Suhz G	Coordinadora PIC H	3164554233	Promocionalesede gmail.com	Angie Sanchez
5	1090184676	Monica Maria Burgos	Auxiliar de enfermeria	3206886686	monia -207@ hotmail.co	
6	86069233	Victor Ricardo Payan	PONAL	3107098309	Victor.ramos09233@	
7	83092766	Jhon Harold Suarez	Dinamizador Comunitario	8233238	jhonsuarez@epssanitas.com	
8	1075275077	Sandra Liliana Celedon	Aux enfermeria	3208116666		Sandra Celedon
9	26512319	Daniela Trujillo Polania	Adm Planeación	3124329944	trujillopolaniadaniela1@gmail.com	
10	1006062045	Daniela Losada Losada	PROF APOYO DIS	3134999901	dlsaludcampoalegre-huila.gov.co	
11	1081940 370	Juan Felipe Jimeno	Aux Auxiliar PIC	3126776144	juanjimeno@hotmail.com	
12	36346 879	YULIANA PAOLA HERRERA	PSICOLOGA	3138156	psicologa@hospitalpalermo.gov.co	
13	1079181738	William Fabian Valenzuela T	Aux. Vigilia	3135155	Estadistica@hospitalpalermo.gov.co	

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS
Macroproceso: Procesos de Apoyo
Proceso: Gestión Administrativa
Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos
DOCUMENTO:
LISTA DE ASISTENCIA

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
Nit. 891.118.119-9

Fecha: 10-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-14

TEMA: Socialización Indicadores RIAS - Monitor
RESPONSABLE: Karen Julieth Jaime Osorio
LUGAR: Dirección Local de Salud
FECHA: 03/02/26
HORA DE INICIO: 14:00 P.m
HORA DE FINALIZACIÓN: 15:30 P.m

ITEM	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	1000213140	María Paula Vanegas Adam	Coordinadora PAI SIVIGILA	3222088891	MAP.Vanegas@gmail.com	
2	36 087 400	Rosa E Gonzalez G.	Asesor de Sistemas	3133153266	rosa.gonzalez@campoalegre.gov.co	Rosa E Gonzalez G.
3	1075266587	Ana María Años Flórez	Director(a) Local de Salud	3156246148	anamariaañasalva@hotmail.com	
4	1079179939	Maria Camila Ramos P	PIC-ARO4-DLS	3138991007	mariacamilaramos@gmail.com	
5	1079182731	Diego Felipe Flórez C.	Asesor(a) Estadística	3133365393	felipeflorez@hotmail.com	Diego Flórez C.
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

Proyectó:
Karen Julieth Jaime Osorio
Profesional de Apoyo BCD SAS

Gmail **AUDITORIA PyM BCD SAS <auditoriapym.bcd@gmail.com>**

Campoalegre - Notificación de visita para verificación documental y asistencia técnica – Gestión contractual EPS–ESE

1 mensaje

Correo Provisional PYM BCD SAS <auditoriapym.bcd@gmail.com> 5 de febrero de 2026 a las 11:33
Para: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co

Neiva, 05 de febrero de 2026

Buenos días,

Por medio del presente, me permito enviar proyección de notificación de la visita que se realizará el 13 de febrero de 2026 a la E.S.E. Municipal, con el objetivo de efectuar la verificación documental y brindar asistencia técnica al proceso de gestión contractual y acuerdos de voluntades entre las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo y la E.S.E. Municipal para su revisión, aprobación, firma y envío.

Agradezco, igualmente que se me comparta copia del radicado al correo auditoriapym.bcd@gmail.com.

Cordialmente,

Karen Julieth Jaime Osorio

Profesional de Apoyo
Cel: 301 6816336

BCD S.A.S.

Campoalegre - notificación visita de verificación documental.docx
132K

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

SOLICITUD Y NOTIFICACION

1 mensaje

Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co> 5 de febrero de 2026 a las 15:42
Para: ESE Administracion <administracion@hospitaldelrosario.gov.co>, ESE Coordinacion <coordinacion@hospitaldelrosario.gov.co>, coordinacion@bcdsas.co

Solicitud base de datos de personas en gestación y tamizajes para cáncer de cuello uterino (Citología Cervicouterina y/o ADN VPH) durante la vigencia del II semestre de 2025.

Notificación de verificación a la gestión contractual o acuerdos de voluntades celebrados entre las EPS de régimen subsidiado - contributivo y la ESE Municipal

ATENTAMENTE,

ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud
Campoalegre Huila

2 adjuntos

NOTIFICACION VERIFICACION CONTRACTUAL O ACUERDOS.pdf
529K

SOLICITUD BASE DE DATOS EN GESTION Y TAMIZAJE.pdf
475K

Campoalegre – Huila, febrero 05 de 2026

Doctor:
JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Representante Legal
ESE Hospital Del Rosario
Campoalegre - Huila

ASUNTO: Notificación de verificación a la gestión contractual o acuerdos de voluntades celebrados entre las EPS de régimen subsidiado - contributivo y la ESE Municipal

Cordial Saludo,

El Ente Territorial de orden municipal atendiendo las competencias en salud asignadas, descritas en el artículo 44 numeral 44.1.3 de la Ley 715 de 2001, establece como función municipal "gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción". Así mismo, la ley 1438 del 2011 en su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado "(...) los entes territoriales administraran el régimen subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción garantizando el acceso oportuno y de calidad al plan de beneficios".

El decreto 780 del 2016 en su artículo 2.6.1.2.1.1 establece con relación al régimen subsidiado que: "las entidades territoriales vigilaran permanentemente que las EPS cumplan con todas las obligaciones frente a los usuarios. Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a la garantía, oportunidad y accesibilidad a los servicios de salud, la red contratada para los servicios de salud el suministro de medicamentos.

Por consiguiente, las EPS son las encargadas de la planeación y gestión de la contratación y el pago a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, en aras de satisfacer las necesidades de la población a su cargo en material de salud.

Que, para tal fin, las EPS deben celebrar acuerdos de voluntades para las intervenciones individuales en promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención materno perinatal con instituciones prestadoras de servicios de salud que estén inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS y cuenten con servicios habilitados.

El Ministerio de Salud y Protección Social atendiendo a las necesidades del sistema expide el Decreto 441 de 2022, por medio del cual regulan las relaciones y la suscripción de acuerdos de voluntades o contratos entre las EPS e IPS. Que, en el artículo 2.5.3.4.2.1 del citado Decreto establece los elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios de salud y tecnologías en salud.

Dicho lo anterior, se notifica a la ESE municipal que la Directora Local de Salud a través de su profesional de apoyo, Karen Julieth Jaime Osorio (Contacto: 3016816336) ejecutará la visita de verificación documental y asistencia técnica al proceso de gestión contractual o acuerdos de voluntades entre las EPS de régimen subsidiado - contributivo y la ESE Municipal el 13 de febrero de 2026 a partir de las 2:00 p.m, con el propósito de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales, contractuales y administrativas vigentes.

Finalmente, para el desarrollo de la visita de asistencia técnica se solicita tener disponibilidad de los contratos debidamente legalizados, anexos técnicos donde se evidencien las notas técnicas, actas de negociación y demás documentos que se consideren pertinentes

Se solicita la disponibilidad del personal para atender al profesional,

Agradeciendo su atención,

ANA MARÍA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: Karen Julieth Jaime Osorio	**NOMBRE:** Zaid Lombo	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva
CARGO: Profesional de apoyo BCD SAS	**CARGO:** Profesional Administrativo	**CARGO:** Directora local de Salud

ACTA DE ASISTENCIA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS CONTRACTUALES O ACUERDOS DE VOLUNTADES, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE: RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y DECRETO 441 DE 2022	
MUNICIPIO:	Campoalegre
IPS AUDITADA:	E.S.E Hospital Del Rosario
REGIMEN AUDITADO:	Contributivo y subsidiado
NIT IPS:	891180039-0
DIRECCIÒN PRINCIPAL IPS:	Carrera 9 No 32 50
FECHA APERTURA DE AUDITORIA:	13 febrero de 2026
FECHA CIERRE DE AUDITORIA:	13 febrero de 2026
PERIODO AUDITADO:	Primer trimestre 2026

OBJETIVO: Realizar inspección y vigilancia a los procesos contractuales o acuerdo de voluntades de la E.S.E. municipal, asociados a la suscripción y ejecución de contratos para la prestación de los servicios establecidos en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Atención Materno Perinatal, entre las Entidades Responsables del Pago y la E.S.E. Municipal, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018 y el Decreto 441 de 2022.

En el municipio de Campoalegre se hicieron presentes en las instalaciones de la E.S.E municipal, ubicada en la Carrera 9 No 32 50, los funcionarios en representación y asignados para el municipio de Campoalegre:

NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÒN	CARGO
Karen Julieth Jaime Osorio	1003866464	Profesional de apoyo - Dirección Local de Salud

La E.S.E municipal de Campoalegre designa a los siguientes funcionarios que serán los responsables de atender la misma como se lista a continuación:

NOMBRE	Nº IDENTIFICACION	CARGO
Gerardo Cabrero Achury	83251751	Asesor de cartera y contratación con las EAPB

El día 13 de febrero, a las 2:00 p. m., se dio inicio a la auditoría de los procesos contractuales entre la IPS y la EPS, en el marco del cumplimiento de proceso de inspección, vigilancia, seguimiento y asistencia técnica, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018 y el decreto 441 de 2022, se realizó la auditoria a los procesos administrativos, contractuales y operativos de la E.S.E municipal, relacionados con la suscripción, ejecución y seguimiento de los acuerdos de voluntades con las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

La auditoría se desarrolló mediante la revisión documental de los contratos y sus respectivos otrosíes, así como de los componentes contractuales, técnicos, asistenciales y operativos, comprendiendo la identificación contractual, las notas técnicas y los soportes de costos; el análisis del portafolio de servicios, la modalidad y adaptabilidad en la prestación de los servicios de salud, la caracterización de la población objeto y la evaluación de los procesos de referencia y contrarreferencia, orientados a garantizar la atención integral, con el fin de verificar la conformidad de los acuerdos de voluntades con los elementos exigidos en el artículo 2.5.3.4.2.1 del Decreto 441 de 2022, referentes a la negociación, formalización y contenido de dichos acuerdos.

EPS: Contratación E.S.E Hospital Del Rosario y EPS Sanitas		
1. IDENTIFICACIÒN	Contrato No.	IBOGCU-2906
	Fecha de firma del contrato:	01 de febrero de 2023

	Fecha de inicio relación contractual:	06 de septiembre de 2022
	Duración del contrato:	Un (1) año a partir de la fecha de inicio relación contractual.
	Renovación del contrato:	Renovación automática por periodos iguales.
	Modalidad de pago:	Pago por capitación – No incluye medicamentos.
	Valor anual estimado del contrato:	$1.745.520.000
	Población objeto:	Afiliados sanitas EPS Municipio de Campoalegre.
	OBSERVACIÓN:	Se evidencia documento en formato Excel denominado 'Panorama de Contratación', el cual consolida los acuerdos de voluntades suscritos con las diferentes EPS con las que la institución mantiene relación contractual. En dicho documento se observa el seguimiento a las prórrogas contractuales para vigencias posteriores; específicamente, para el año 2025 se registra prórroga suscrita el 06 de septiembre de 2025 con vigencia hasta el 15 de septiembre de 2026, por un valor total de $1.745.520.000, con UPC $23.246 (vigencia 2022) y un total anual 2025 de $2.006.126.136. Asimismo, se incluye observación en la que se indica que el contrato continúa vigente y que la nota técnica 2025 se encuentra en revisión debido a objeciones presentadas por la IPS. En consecuencia, se evidencia trazabilidad y control sobre la información contractual.
2. NOTAS TECNICAS – en la construcción y concertación se deben tener en cuenta:	Población objeto:	Población de afiliados a corte de Diciembre 2025 es de 7.501
	Todas las atenciones o servicios en salud en la Empresa Social del Estado (ESE), IPS privada y mixtas que contraten la Resolución 3280 de 2018:	Se evidencia que en el portafolio de servicios de la E.S.E Hospital del Rosario se encuentran 23 servicios habilitados en el REPS: **1. Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica:** - Laboratorio Clínico. - Toma De Muestras De Laboratorio Clínico. - Servicio Farmacéutico. - Imágenes Diagnosticas – Ionizantes. - Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes. - Radiología Odontológica. - Toma De Muestras De Cuello Uterino Y Ginecológicas. - Fisioterapia. **2. Atención Inmediata:** - Atención Del Parto. - Urgencias. - Transporte Asistencial Básico. **3. Consulta Externa:** - Enfermería. - Medicina General.

		- Odontología General. - Psicología. - Vacunación. - Ginecobstetricia. - Medicina Familiar. - Medicina Interna. - Nutrición Y Dietética. - Pediatría. **4. Internación:** - Hospitalización adultos. - Hospitalización pediátrica.
	OBSERVACIÓN:	Durante la revisión documental, se evidencia que el Portafolio de Servicios vigencia 2026 se encuentra debidamente estructurado y alineado con los lineamientos establecidos en el Decreto 441 de 2022, en lo relacionado con la organización de la prestación de servicios, la gestión integral del riesgo en salud y la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Así mismo, el documento presenta coherencia entre la oferta de servicios, la capacidad instalada, el talento humano y los servicios habilitados conforme al REPS, por lo cual se considera completo y adecuado para los fines de la auditoría.
	Frecuencia:	La nota técnica establece de manera adecuada las frecuencias de uso de las intervenciones correspondientes a la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y a la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno–perinatal, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018. En consecuencia, dentro del presente modelo de capitación se entenderán incluidas únicamente las actividades expresamente detalladas en la nota técnica.
	Indicadores:	De conformidad con lo establecido en el acuerdo de voluntades, se deben adoptar los indicadores establecidos en el ANEXO No. 13. “INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”.
	Modalidad de contratación:	Cápita.
	Manual de autorizaciones:	Descrito en el acuerdo de voluntades, obtener de EPS Sanitas la autorización de servicios, de acuerdo con los procedimientos administrativos descritos en el ANEXO N°. 8. “MANUAL DE AUTORIZACIONES DE EPS SANITAS”.
3. PORTAFOLIO DE SERVICIO	Demanda inducida colectiva e individual:	Se evidencia en el portafolio de servicios la oferta de demanda inducida, de modalidad intramural y extramural, cuyo objetivo es captar, orientar y canalizar a los usuarios hacia los servicios de salud que requieren. La canalización de los pacientes se realiza de manera integral, incluyendo: - Asignación de citas, mediante seguimiento del historial del paciente para evaluar su género, edad y las actividades

		pendientes relacionadas con las intervenciones definidas en la Resolución 3280 de 2018, específicamente en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Materno Perinatal, informando al paciente sobre los servicios disponibles y procediendo solo con su autorización. - Búsqueda activa de usuarios por parte de los equipos básicos en salud, identificando pacientes que requieren intervenciones pendientes y asegurando su canalización hacia los servicios correspondientes. - Otras estrategias de captación y orientación contempladas en el portafolio de servicios que permitan garantizar la cobertura integral y oportuna de los usuarios.
	Todos los servicios habilitados (Todas las atenciones, teniendo en cuenta la frecuencia):	Se evidencia que en el portafolio de servicios de la E.S.E Hospital del Rosario se encuentran 23 servicios habilitados en el REPS: **1. Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica:** - Laboratorio Clínico. - Toma De Muestras De Laboratorio Clínico. - Servicio Farmacéutico. - Imágenes Diagnosticas – Ionizantes. - Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes. - Radiología Odontológica. - Toma De Muestras De Cuello Uterino Y Ginecológicas. - Fisioterapia. **2. Atención Inmediata:** - Atención Del Parto. - Urgencias. - Transporte Asistencial Básico. **3. Consulta Externa:** - Enfermería. - Medicina General. - Odontología General. - Psicología. - Vacunación. - Ginecobstetricia. - Medicina Familiar. - Medicina Interna. - Nutrición Y Dietética. - Pediatría. **4. Internación:** - Hospitalización adultos. - Hospitalización pediátrica.

	Ofertar los servicios de los Equipos Básicos Municipales (posesionar toda la RPMS en su integridad (valoración integral):	La E.S.E. municipal realizó la contratación de equipos básicos el 15 de enero de 2026. El grupo está conformado por un total de (4) equipos básicos distribuidos de la siguiente forma: **Zona rural:** Ocho (8) Auxiliares de enfermería. Dos (2) profesionales de enfermería. Dos (2) profesionales de medicina. Dos (2) profesionales de psicología Dos (2) lideres comunitario. **Zona urbana:** Seis (6) Auxiliares de enfermería. Dos (2) profesionales de enfermería. Dos (2) profesionales de medicina. Dos (2) profesionales de psicología. Dos (2) lideres comunitarios.
4. MODALIDAD DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS	Intramural:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio intramural.
	Extramural jornada de salud:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio extramural jornada de salud.
	Modalidad Extramural Transporte Asistencial y APH:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio Extramural Transporte Asistencial y APH.
	Telemedicina:	La institución no cuenta con modalidad de prestación de servicio telemedicina.
5. DOCUMENTO DE COSTOS POR SERVICIO HABILITADO	Si:	Se evidencia que la institución cuenta con un documento denominado “Portafolio de Servicios ESE Hospital del Rosario Vigencia 2026”, en el cual se detallan las tarifas de los servicios ofrecidos por la IPS para el año 2026. Dichas tarifas se encuentran discriminadas por procedimientos, propias, traslados asistenciales, medicamentos e insumos, evidenciando la estructura y alcance de la oferta de servicios de la institución. Adicionalmente, la institución dispone de dos resoluciones que regulan tarifas específicas: - **Resolución No. 002 de 2026** (7 de enero de 2026), mediante la cual se fijan las tarifas propias del servicio de transporte terrestre asistencial básico para la vigencia 2026. - **Resolución No. 003 de 2026** (7 de enero de 2026), mediante la cual se fijan las tarifas para medicamentos, insumos y dispositivos médicos destinados a la venta en la E.S.E. Hospital del Rosario, del municipio de Campoalegre.
6. POBLACIÒN COMPLETA	Base de datos de las EAPB de los	De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades, la EPS Sanitas debe compartir mensualmente con el prestador la información correspondiente a los usuarios asignados, mediante

	afiliados por régimen:	el envío de una base de datos actualizada denominada Anexo No. 15 'Estructura de Reporte de Usuarios', en la cual se informe al prestador las condiciones de afiliación y acceso a los servicios de salud contratados. Así mismo, se establece que, en caso de no ser posible acceder a la información a través del Validador de Derechos dispuesto por la EPS, el prestador podrá realizar la consulta a través de la página web o mediante contacto telefónico por la Línea Única de Prestadores. Durante la revisión, se evidencia que la EPS realiza el envío mensual de la base de datos de afiliados actualizada y que la institución cuenta con mecanismos para verificar el estado de afiliación de los usuarios a través del validador de derechos.
7. PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL	Documentado:	Se evidencia que el proceso de referencia y contrarreferencia se encuentra documentado en el ANEXO N°. 9. "MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE EPS SANITAS".
	Socializado:	La EPS no ha realizado el proceso de socialización del SAT para los procesos de referencia y contrarreferencia.
8. ADAPTABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Se debe incluir la atención de poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios	La E.S.E cuenta con equipos básicos de atención primaria en salud que se desplazan a la zona rural, barrios, colegios, instituciones educativas, centros vulnerables de atención social y hogares infantiles del municipio de CAMPOALEGRE para adelantar acciones de Promoción y mantenimiento de la salud, evaluar los factores determinantes de la salud y realizar acciones que favorecen la calidad de vida de los usuarios y sus familias, de acuerdo a los lineamientos del nuevo Modelo de atención en salud preventivo, predictivo y resolutivo. De igual forma, se incluye un componente de atención en salud mental, denominado "Código Verde", que promueve un enfoque integral, comunitario, preventivo y humanizado, superando el paradigma centrado únicamente en la hospitalización psiquiátrica. Este componente busca garantizar el acceso universal a servicios de salud mental en todos los niveles de atención, articulando promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y reintegración social. **Principios del modelo:** **- Enfoque comunitario:** Llevar la atención en salud mental más allá de los hospitales, integrando acciones en entornos familiares, educativos y laborales. **- Integralidad:** articular salud física, salud mental y bienestar psicosocial. **- Continuidad del cuidado:** Atención en todos los niveles, con referencia y contrarreferencia efectiva. **- Enfoque diferencial:** Atención con perspectiva de género, ciclo vital, pertenencia étnica, discapacidad y situación de vulnerabilidad. **- No estigmatización:** Combatir prejuicios y discriminación hacia personas con trastornos mentales o problemas de consumo de sustancias psicoactivas.	
EPS: Contratación E.S.E Hospital Del Rosario y Nueva EPS régimen subsidiado		
1. IDENTIFICACIÒN	Contrato No.	02-02-02-00501-2023
	Fecha de firma del contrato:	16 de noviembre de 2023 – 15 de noviembre de 2025
	Duración del contrato:	Veinticuatro (24) meses.

	Renovación del contrato:	Prórroga automática por el termino inicialmente pactado.
	Modalidad de pago:	Pago por capitación.
	Valor anual estimado del contrato:	$1.442.443.200
	Población objeto:	Afiliados al régimen subsidiado.
	OBSERVACIÓN:	Se evidencia documento en formato Excel denominado 'Panorama de Contratación', el cual consolida los acuerdos de voluntades suscritos con las diferentes EPS con las que la institución mantiene relación contractual. En dicho documento se observa el seguimiento a las prórrogas contractuales para vigencias posteriores; específicamente, para el año 2025 se registra prórroga suscrita el 16 de noviembre de 2025 con vigencia hasta el 15 de noviembre de 2027, por un valor total de $1.442.443.200, con UPC $18.700 (vigencia 2023) y un total anual 2025 de $1.657.799.970. Asimismo, se incluye observación en la que se indica que el contrato continúa vigente y que la nota técnica se encuentra en actualización para inclusión de servicios y determinación de Nueva UPC. Adicional, los documentos contractuales actualizados se encuentran en etapa de remisión. En consecuencia, se evidencia trazabilidad y control sobre la información contractual.
2. NOTAS TECNICAS – en la construcción y concertación se deben tener en cuenta:	Población objeto:	Población de afiliados a corte de Diciembre 2025 es de 13.224
	Todas las atenciones o servicios en salud en la Empresa Social del Estado (ESE), IPS privada y mixtas que contraten la Resolución 3280 de 2018:	Nota Técnica se encuentra en actualización.
	Frecuencia:	Nota Técnica se encuentra en actualización.
	Modalidad de contratación:	Cápita.
	Manual de autorizaciones:	De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades, los servicios podrán ser autorizados cuando sea requerido conforme a la normatividad vigente a través de los siguientes mecanismos: el sistema IVR, call center, página web, oficinas de atención al usuario o el canal de autorizaciones establecido, conforme lo establecido en el ANEXO N°. 2 – MANUAL DE AUTORIZACIONES.
	Base de datos:	La EPS realiza la validación de sus usuarios afiliados a través de la plataforma de Nueva EPS, asegurando la correcta identificación y verificación de los beneficiarios del sistema de salud.
3. PORTAFOLIOS DE SERVICIO	Demanda inducida colectiva e individual:	Se evidencia en el portafolio de servicios la oferta de demanda inducida, de modalidad intramural y extramural, cuyo objetivo es

		captar, orientar y canalizar a los usuarios hacia los servicios de salud que requieren. La canalización de los pacientes se realiza de manera integral, incluyendo: - Asignación de citas, mediante seguimiento del historial del paciente para evaluar su género, edad y las actividades pendientes relacionadas con las intervenciones definidas en la Resolución 3280 de 2018, específicamente en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Materno Perinatal, informando al paciente sobre los servicios disponibles y procediendo solo con su autorización. - Búsqueda activa de usuarios por parte de los equipos básicos en salud, identificando pacientes que requieren intervenciones pendientes y asegurando su canalización hacia los servicios correspondientes. - Otras estrategias de captación y orientación contempladas en el portafolio de servicios que permitan garantizar la cobertura integral y oportuna de los usuarios.
	Todos los servicios habilitados (Todas las atenciones, teniendo en cuenta la frecuencia):	Se evidencia que en el portafolio de servicios de la E.S.E Hospital del Rosario se encuentran 23 servicios habilitados en el REPS: **1. Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica:** - Laboratorio Clínico. - Toma De Muestras De Laboratorio Clínico. - Servicio Farmacéutico. - Imágenes Diagnosticas – Ionizantes. - Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes. - Radiología Odontológica. - Toma De Muestras De Cuello Uterino Y Ginecológicas. - Fisioterapia. **2. Atención Inmediata:** - Atención Del Parto. - Urgencias. - Transporte Asistencial Básico. **3. Consulta Externa:** - Enfermería. - Medicina General. - Odontología General. - Psicología. - Vacunación. - Ginecobstetricia. - Medicina Familiar.

		- Medicina Interna. - Nutrición Y Dietética. - Pediatría. **4. Internación:** - Hospitalización adultos. - Hospitalización pediátrica.
	OBSERVACIÓN:	Durante la revisión documental, se evidencia que el Portafolio de Servicios vigencia 2026 se encuentra debidamente estructurado y alineado con los lineamientos establecidos en el Decreto 441 de 2022, en lo relacionado con la organización de la prestación de servicios, la gestión integral del riesgo en salud y la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Así mismo, el documento presenta coherencia entre la oferta de servicios, la capacidad instalada, el talento humano y los servicios habilitados conforme al REPS, por lo cual se considera completo y adecuado para los fines de la auditoría.
	Ofertar los servicios de los Equipos Básicos Municipales (posesionar toda la RPMS en su integridad (valoración integral):	La E.S.E. municipal realizó la contratación de equipos básicos el 15 de enero de 2026. El grupo está conformado por un total de (4) equipos básicos distribuidos de la siguiente forma: **Zona rural:** Ocho (8) Auxiliares de enfermería. Dos (2) profesionales de enfermería. Dos (2) profesionales de medicina. Dos (2) profesionales de psicología Dos (2) lideres comunitario. **Zona urbana:** Seis (6) Auxiliares de enfermería. Dos (2) profesionales de enfermería. Dos (2) profesionales de medicina. Dos (2) profesionales de psicología. Dos (2) lideres comunitarios.
4. MODALIDAD DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS	Intramural:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio intramural.
	Extramural jornadas de salud:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio extramural jornada de salud.
	Modalidad Extramural Transporte Asistencial y APH:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio Extramural Transporte Asistencial y APH.
	Telemedicina:	La institución no cuenta con modalidad de prestación de servicio telemedicina.
5. DOCUMENTO DE COSTOS POR SERVICIO HABILITADO	Si:	Se evidencia que la institución cuenta con un documento denominado “Portafolio de Servicios ESE Hospital del Rosario Vigencia 2026”, en el cual se detallan las tarifas de los servicios

		ofrecidos por la IPS para el año 2026. Dichas tarifas se encuentran discriminadas por procedimientos, propias, traslados asistenciales, medicamentos e insumos, evidenciando la estructura y alcance de la oferta de servicios de la institución. Adicionalmente, la institución dispone de dos resoluciones que regulan tarifas específicas: - **Resolución No. 002 de 2026** (7 de enero de 2026), mediante la cual se fijan las tarifas propias del servicio de transporte terrestre asistencial básico para la vigencia 2026. - **Resolución No. 003 de 2026** (7 de enero de 2026), mediante la cual se fijan las tarifas para medicamentos, insumos y dispositivos médicos destinados a la venta en la E.S.E. Hospital del Rosario, del municipio de Campoalegre.
6. POBLACIÒN COMPLETA	Base de datos de las EAPB de los afiliados por régimen:	La EPS realiza la validación de sus usuarios afiliados a través de la plataforma de Nueva EPS, asegurando la correcta identificación y verificación de los beneficiarios del sistema de salud.
7. PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL	Documentado:	De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades, Nueva EPS tiene documentado el proceso de referencia y contrarreferencia.
	Socializado:	La EPS no ha realizado el proceso de socialización del SAT para los procesos de referencia y contrarreferencia.
8. ADAPTABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Se debe incluir la atención de poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios	La E.S.E establece mecanismos, procesos y procedimientos que garantizan la atención diferencial para las personas con reconocimiento étnico o de género, en condición de discapacidad, víctimas de violencia sexual y del conflicto armado, menores de un año, adulto mayor de 60 años y más, mujeres en estado de embarazo y otros grupos de personas que la normatividad y NUEVA EPS clasifiquen como personas en condición de vulnerabilidad o priorizadas. Adicionalmente, la E.S.E realiza la implementación de las rutas integrales de atención en salud, con sus respectivos anexos así: Ruta Integral de Atención de Promoción y Mantenimiento de la salud, que corresponde a las actividades descritas en el ANEXO N° 5 - FICHA TÉCNICA DE LINEAMIENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, Ruta Integral de Atención Integral en Salud Metabólica que corresponde a las actividades descritas en el ANEXO N° 6 RUTA CARDIO METABÓLICA, para la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, que corresponde a las actividades descritas en el ANEXO N° 8 RUTA MATERNO PERINATAL. Se evidencia que el portafolio de servicios considera a la población rural con características que limitan su accesibilidad a los servicios de salud. Para atender esta población, se establecen las siguientes modalidades: **Atenciones extramurales:** - Realizadas a través de brigadas extramurales. - Incluyen jornadas en áreas rurales y también en el perímetro urbano.	

	- Dirigidas a población con dificultades de acceso o que, aunque ha sido identificada, no ha acudido a los servicios de salud. **Jornadas de salud:** - Planificadas en zonas donde la población requiere acciones de promoción y prevención. **Atenciones domiciliarias y comunitarias:** - Orientadas a garantizar cobertura integral y acercar los servicios a quienes presentan barreras geográficas o funcionales. Estas estrategias buscan asegurar la promoción y prevención de la salud en la población con limitaciones de acceso.	
EPS: Contratación E.S.E Hospital Del Rosario y Nueva EPS régimen contributivo		
1. IDENTIFICACIÒN	Contrato No.	01-01-02-00500-2023
	Fecha de firma del contrato:	15 de noviembre de 2023 – 14 de noviembre de 2024
	Duración del contrato:	Doce (12) meses.
	Renovación del contrato:	Prórroga automática por el termino inicialmente pactado.
	Modalidad de pago:	Evento.
	Valor anual estimado del contrato:	$1.440.000.000
	Población objeto:	Afiliados al régimen contributivo.
	OBSERVACIÓN:	Se evidencia documento en formato Excel denominado ‘Panorama de Contratación’, el cual consolida los acuerdos de voluntades suscritos con las diferentes EPS con las que la institución mantiene relación contractual. En dicho documento se observa el seguimiento a las prórrogas contractuales para vigencias posteriores; específicamente, para el año 2025 se registra prórroga suscrita el 15 de noviembre de 2025 con vigencia hasta el 14 de noviembre de 2026, por un valor total de $1.440.000.000, calculado con tarifa de Soat pleno vigente. Además, se indica que el contrato continúa vigente y que se están realizando acercamientos para contratar por capitación, con el fin de incluir medicamentos ampliados, especialidades y servicios extramurales.
2. NOTAS TECNICAS – en la construcción y concertación se deben tener en cuenta:	Población objeto:	Población de afiliados a corte de Diciembre 2025 es de 5.608
	Todas las atenciones o servicios en salud en la Empresa Social del Estado (ESE), IPS privada y mixtas que contraten la Resolución 3280 de 2018:	Se evidencia que la modalidad de contratación corresponde a pago retrospectivo por evento, razón por la cual no se requiere la elaboración de nota técnica, toda vez que esta aplica para modalidades de pago prospectivas en las que se estiman frecuencias y costos esperados. Sin embargo, se resalta que en el portafolio de servicios se encuentran detalladas las intervenciones de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por curso de vida y las frecuencias

		según edad, y las intervenciones propias de la Ruta Integral de Atención para la Población Materno.
	Frecuencia:	Se evidencia que la modalidad de contratación corresponde a pago retrospectivo por evento, razón por la cual no se requiere la elaboración de nota técnica, toda vez que esta aplica para modalidades de pago prospectivas en las que se estiman frecuencias y costos esperados.
	Modalidad de contratación:	Evento.
	Manual de autorizaciones:	De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades, los servicios podrán ser autorizados cuando sea requerido conforme a la normatividad vigente a través de los siguientes mecanismos: el sistema IVR, call center, página web, oficinas de atención al usuario o el canal de autorizaciones establecido, conforme lo establecido en el ANEXO N°. 2 – MANUAL DE AUTORIZACIONES.
	Base de datos:	La EPS realiza la validación de sus usuarios afiliados a través de la plataforma de Nueva EPS, asegurando la correcta identificación y verificación de los beneficiarios del sistema de salud.
3. PORTAFOLIO DE SERVICIO	Demanda inducida colectiva e individual:	Se evidencia en el portafolio de servicios la oferta de demanda inducida, de modalidad intramural y extramural, cuyo objetivo es captar, orientar y canalizar a los usuarios hacia los servicios de salud que requieren. La canalización de los pacientes se realiza de manera integral, incluyendo: - Asignación de citas, mediante seguimiento del historial del paciente para evaluar su género, edad y las actividades pendientes relacionadas con las intervenciones definidas en la Resolución 3280 de 2018, específicamente en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Materno Perinatal, informando al paciente sobre los servicios disponibles y procediendo solo con su autorización. - Búsqueda activa de usuarios por parte de los equipos básicos en salud, identificando pacientes que requieren intervenciones pendientes y asegurando su canalización hacia los servicios correspondientes. - Otras estrategias de captación y orientación contempladas en el portafolio de servicios que permitan garantizar la cobertura integral y oportuna de los usuarios.
	Todos los servicios habilitados (Todas las atenciones, teniendo en cuenta la frecuencia):	Se evidencia que en el portafolio de servicios de la E.S.E Hospital del Rosario se encuentran 23 servicios habilitados en el REPS: **1. Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica:** - Laboratorio Clínico. - Toma De Muestras De Laboratorio Clínico.

		- Servicio Farmacéutico. - Imágenes Diagnosticas – Ionizantes. - Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes. - Radiología Odontológica. - Toma De Muestras De Cuello Uterino Y Ginecológicas. - Fisioterapia. **2. Atención Inmediata:** - Atención Del Parto. - Urgencias. - Transporte Asistencial Básico. **3. Consulta Externa:** - Enfermería. - Medicina General. - Odontología General. - Psicología. - Vacunación. - Ginecobstetricia. - Medicina Familiar. - Medicina Interna. - Nutrición Y Dietética. - Pediatría. **4. Internación:** - Hospitalización adultos. - Hospitalización pediátrica.
	OBSERVACIÓN:	Durante la revisión documental, se evidencia que el Portafolio de Servicios vigencia 2026 se encuentra debidamente estructurado y alineado con los lineamientos establecidos en el Decreto 441 de 2022, en lo relacionado con la organización de la prestación de servicios, la gestión integral del riesgo en salud y la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Así mismo, el documento presenta coherencia entre la oferta de servicios, la capacidad instalada, el talento humano y los servicios habilitados conforme al REPS, por lo cual se considera completo y adecuado para los fines de la auditoría.
	Ofertar los servicios de los Equipos Básicos Municipales (posesionar toda la RPMS en su integridad (valoración integral):	La E.S.E. municipal realizó la contratación de equipos básicos el 15 de enero de 2026. El grupo está conformado por un total de (4) equipos básicos distribuidos de la siguiente forma: **Zona rural:** Ocho (8) Auxiliares de enfermería. Dos (2) profesionales de enfermería. Dos (2) profesionales de medicina. Dos (2) profesionales de psicología

		Dos (2) lideres comunitario. **Zona urbana:** Seis (6) Auxiliares de enfermería. Dos (2) profesionales de enfermería. Dos (2) profesionales de medicina. Dos (2) profesionales de psicología. Dos (2) lideres comunitarios.
4. MODALIDAD DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS	Intramural:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio intramural.
	Extramural jornadas de salud:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio extramural jornada de salud.
	Modalidad Extramural Transporte Asistencial y APH:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio Extramural Transporte Asistencial y APH.
	Telemedicina:	La institución no cuenta con modalidad de prestación de servicio telemedicina.
5. DOCUMENTO DE COSTOS POR SERVICIO HABILITADO	Si:	Se evidencia que la institución cuenta con un documento denominado “Portafolio de Servicios ESE Hospital del Rosario Vigencia 2026”, en el cual se detallan las tarifas de los servicios ofrecidos por la IPS para el año 2026. Dichas tarifas se encuentran discriminadas por procedimientos, propias, traslados asistenciales, medicamentos e insumos, evidenciando la estructura y alcance de la oferta de servicios de la institución. Adicionalmente, la institución dispone de dos resoluciones que regulan tarifas específicas: - **Resolución No. 002 de 2026** (7 de enero de 2026), mediante la cual se fijan las tarifas propias del servicio de transporte terrestre asistencial básico para la vigencia 2026. - **Resolución No. 003 de 2026** (7 de enero de 2026), mediante la cual se fijan las tarifas para medicamentos, insumos y dispositivos médicos destinados a la venta en la E.S.E. Hospital del Rosario, del municipio de Campoalegre.
6. POBLACIÒN COMPLETA	Base de datos de las EAPB de los afiliados por régimen:	La EPS realiza la validación de sus usuarios afiliados a través de la plataforma de Nueva EPS, asegurando la correcta identificación y verificación de los beneficiarios del sistema de salud.
7. PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL	Documentado:	De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades, Nueva EPS tiene documentado el proceso de referencia y contrarreferencia.
	Socializado:	La EPS no ha realizado el proceso de socialización del SAT para los procesos de referencia y contrarreferencia.

8. ADAPTABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Se debe incluir la atención de poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios	La E.S.E establece mecanismos, procesos y procedimientos que garantizan la atención diferencial para las personas con reconocimiento étnico o de género, en condición de discapacidad, víctimas de violencia sexual y del conflicto armado, menores de un año, adulto mayor de 60 años y más, mujeres en estado de embarazo y otros grupos de personas que la normatividad y NUEVA EPS clasifiquen como personas en condición de vulnerabilidad o priorizadas. Adicionalmente, se evidencia que la E.S.E cuenta con un mapa de procesos y subprocesos donde se establecen las RIAS y se realiza un despliegue estratégico, misional y operativo para garantizar la implementación de las rutas integrales de atención en salud y mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de los usuarios y sus familias: **MACRO PRO** / **PROCESOS** / **SUBPROCESO** **MISIONAL** — RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD - Ruta Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud - Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Ruta Cardio Cerebrovascular - Ruta Integral de Enfermedades Respiratorias Crónicas - Ruta Integral de Atención en Salud para el Cáncer Asimismo, se evidencian los grupos de servicios RIAS con sus respectivas actividades, conforme a lo establecido en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, la Ruta Materno Perinatal y la Ruta de Atención en Salud para Personas con Riesgo o Presencia de Alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas Manifiestas. De igual forma, se evidencia que el portafolio de servicios considera a la población rural con características que limitan su accesibilidad a los servicios de salud. Para atender esta población, se establecen las siguientes modalidades: **Atenciones extramurales:** - Realizadas a través de brigadas extramurales. - Incluyen jornadas en áreas rurales y también en el perímetro urbano. - Dirigidas a población con dificultades de acceso o que, aunque ha sido identificada, no ha acudido a los servicios de salud. **Jornadas de salud:** - Planificadas en zonas donde la población requiere acciones de promoción y prevención. **Atenciones domiciliarias y comunitarias:** - Orientadas a garantizar cobertura integral y acercar los servicios a quienes presentan barreras geográficas o funcionales. Estas estrategias buscan asegurar la promoción y prevención de la salud en la población con limitaciones de acceso.
EPS: Contratación E.S.E Hospital Del Rosario y Asmet Salud régimen subsidiado	
1. IDENTIFICACIÒN	Contrato No. HUI-059-23-CPS

	Fecha de firma del contrato:	01 de mayo de 2023 a 31 de diciembre de 2023
	Duración del contrato:	Ocho (8) meses.
	Renovación del contrato:	Prórroga automática por el termino inicialmente pactado.
	Modalidad de pago:	Pago por capitación.
	Valor anual estimado del contrato:	$117.358.279
	Población objeto:	Afiliados al régimen subsidiado.
	OBSERVACIÓN:	Se evidencia documento en formato Excel denominado 'Panorama de Contratación', el cual consolida los acuerdos de voluntades suscritos con las diferentes EPS con las que la institución mantiene relación contractual. En dicho documento se observa el seguimiento a las prórrogas contractuales para vigencias posteriores; específicamente, para el año 2025 se registra prórroga suscrita el 01 de mayo de 2025 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por un valor total de $117.358.279, con UPC $2.879 (vigencia 2023) y un total anual 2025 de $103.579.617. Asimismo, se incluye observación en la que se indica que el contrato continúa vigente.
2. NOTAS TECNICAS – en la construcción y concertación se deben tener en cuenta:	Población objeto:	Población de afiliados a corte de Diciembre 2025 es de 3.890
	Todas las atenciones o servicios en salud en la Empresa Social del Estado (ESE), IPS privada y mixtas que contraten la Resolución 3280 de 2018:	No se evidencia en la nota técnica la discriminación de los servicios y tecnologías en salud de manera general, ni las intervenciones de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención para la Población Materno-Perinatal, de conformidad con la Resolución 3280 de 2018. Sin embargo, se resalta que en el portafolio de servicios se encuentran detalladas las intervenciones de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por curso de vida y las frecuencias según edad, y las intervenciones propias de la Ruta Integral de Atención para la Población Materno.
	Frecuencia:	El portafolio de servicios establece adecuadamente las frecuencias de uso de las intervenciones de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención para la Población Materno – Perinatal de conformidad a la Resolución 3280 del 2018, de las cuales se entenderán incluidas en el presente modelo de capitación únicamente las actividades detalladas dentro de la nota técnica.
	Modalidad de contratación:	Cápita.
	Manual de autorizaciones:	La IPS podrá garantizar la prestación de los servicios contratados sin que medie autorización expresa emitida por la EPS Asmet Salud, lo anterior en consideración con lo expresado en el artículo 3 parágrafo de la resolución 3280 de 2018 y el artículo 2.5.3.4.7.4. del decreto 441 de 2022, las normas que lo aclare, modifiquen y/o sustituyan.

	Base de datos:	Durante la revisión, se evidencia que la EPS envía mensualmente la base de datos de afiliados actualizada, y que la institución cuenta con mecanismos para verificar el estado de afiliación de los usuarios a través de la plataforma web: https://oficinavirtual.asmetsalud.com/#/ov/prestadores/consultar-estado-afiliacion.
3. PORTAFOLIO DE SERVICIO	Demanda inducida colectiva e individual:	Se evidencia en el portafolio de servicios la oferta de demanda inducida, de modalidad intramural y extramural, cuyo objetivo es captar, orientar y canalizar a los usuarios hacia los servicios de salud que requieren. La canalización de los pacientes se realiza de manera integral, incluyendo: - Asignación de citas, mediante seguimiento del historial del paciente para evaluar su género, edad y las actividades pendientes relacionadas con las intervenciones definidas en la Resolución 3280 de 2018, específicamente en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Materno Perinatal, informando al paciente sobre los servicios disponibles y procediendo solo con su autorización. - Búsqueda activa de usuarios por parte de los equipos básicos en salud, identificando pacientes que requieren intervenciones pendientes y asegurando su canalización hacia los servicios correspondientes. - Otras estrategias de captación y orientación contempladas en el portafolio de servicios que permitan garantizar la cobertura integral y oportuna de los usuarios.
	Todos los servicios habilitados (Todas las atenciones, teniendo en cuenta la frecuencia):	Se evidencia que en el portafolio de servicios de la E.S.E Hospital del Rosario se encuentran 23 servicios habilitados en el REPS: **1. Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica:** - Laboratorio Clínico. - Toma De Muestras De Laboratorio Clínico. - Servicio Farmacéutico. - Imágenes Diagnosticas – Ionizantes. - Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes. - Radiología Odontológica. - Toma De Muestras De Cuello Uterino Y Ginecológicas. - Fisioterapia. **2. Atención Inmediata:** - Atención Del Parto. - Urgencias. - Transporte Asistencial Básico.

		3. Consulta Externa: - Enfermería. - Medicina General. - Odontología General. - Psicología. - Vacunación. - Ginecobstetricia. - Medicina Familiar. - Medicina Interna. - Nutrición Y Dietética. - Pediatría. **4. Internación:** - Hospitalización adultos. - Hospitalización pediátrica.
	OBSERVACIÓN:	Durante la revisión documental, se evidencia que el Portafolio de Servicios vigencia 2026 se encuentra debidamente estructurado y alineado con los lineamientos establecidos en el Decreto 441 de 2022, en lo relacionado con la organización de la prestación de servicios, la gestión integral del riesgo en salud y la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Así mismo, el documento presenta coherencia entre la oferta de servicios, la capacidad instalada, el talento humano y los servicios habilitados conforme al REPS, por lo cual se considera completo y adecuado para los fines de la auditoría.
	Ofertar los servicios de los Equipos Básicos Municipales (posesionar toda la RPMS en su integridad (valoración integral):	La E.S.E. municipal realizó la contratación de equipos básicos el 15 de enero de 2026. El grupo está conformado por un total de (4) equipos básicos distribuidos de la siguiente forma: **Zona rural:** Ocho (8) Auxiliares de enfermería. Dos (2) profesionales de enfermería. Dos (2) profesionales de medicina. Dos (2) profesionales de psicología Dos (2) lideres comunitario. **Zona urbana:** Seis (6) Auxiliares de enfermería. Dos (2) profesionales de enfermería. Dos (2) profesionales de medicina. Dos (2) profesionales de psicología. Dos (2) lideres comunitarios.
4. MODALIDAD DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS	Intramural:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio intramural.
	Extramural jornadas de salud:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio extramural jornada de salud.

	Modalidad Extramural Transporte Asistencial y APH:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio Extramural Transporte Asistencial y APH.
	Telemedicina:	La institución no cuenta con modalidad de prestación de servicio telemedicina.
5. DOCUMENTO DE COSTOS POR SERVICIO HABILITADO	Si:	Se evidencia que la institución cuenta con un documento denominado “Portafolio de Servicios ESE Hospital del Rosario Vigencia 2026”, en el cual se detallan las tarifas de los servicios ofrecidos por la IPS para el año 2026. Dichas tarifas se encuentran discriminadas por procedimientos, propias, traslados asistenciales, medicamentos e insumos, evidenciando la estructura y alcance de la oferta de servicios de la institución. Adicionalmente, la institución dispone de dos resoluciones que regulan tarifas específicas: - **Resolución No. 002 de 2026** (7 de enero de 2026), mediante la cual se fijan las tarifas propias del servicio de transporte terrestre asistencial básico para la vigencia 2026. - **Resolución No. 003 de 2026** (7 de enero de 2026), mediante la cual se fijan las tarifas para medicamentos, insumos y dispositivos médicos destinados a la venta en la E.S.E. Hospital del Rosario, del municipio de Campoalegre.
6. POBLACIÒN COMPLETA	Base de datos de las EAPB de los afiliados por régimen:	Durante la revisión, se evidencia que la EPS envía mensualmente la base de datos de afiliados actualizada, y que la institución cuenta con mecanismos para verificar el estado de afiliación de los usuarios a través de la plataforma web: https://oficinavirtual.asmetsalud.com/#/ov/prestadores/consultar-estado-afiliacion
7. PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL	Documentado:	Se evidencia documentado en el acuerdo de voluntades, el funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia determinado por el contratante, de acuerdo con lo definido en los ANEXOS REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES HOSPITALARIAS Y ANEXO PARA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA PARA RED DE URGENCIAS Y ANEXO DE ACCESO PBS AMBULATORIO.
	Socializado:	La EPS no ha realizado el proceso de socialización del SAT para los procesos de referencia y contrarreferencia.
8. ADAPTABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Se debe incluir la atención de poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios	La E.S.E brinda atención preferencial a menores de 5 años, gestantes, adultos mayores y personas con discapacidad; al igual que garantiza la atención con enfoque diferencial y psicosocial a todas las víctimas del conflicto armado interno, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, Palenqueros, Raizales, ROM y población LGBTI. Adicionalmente, se evidencia que la ESE cuenta con un mapa de procesos y subprocesos donde se establecen las RIAS y se realiza un despliegue estratégico, misional y operativo para garantizar la implementación de las rutas integrales de atención en salud y mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de los usuarios y sus familias:	

	 Asimismo, se evidencian los grupos de servicios RIAS con sus respectivas actividades, conforme a lo establecido en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, la Ruta Materno Perinatal y la Ruta de Atención en Salud para Personas con Riesgo o Presencia de Alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas Manifiestas. De igual forma, se evidencia que el portafolio de servicios considera a la población rural con características que limitan su accesibilidad a los servicios de salud. Para atender esta población, se establecen las siguientes modalidades: **Atenciones extramurales:** - Realizadas a través de brigadas extramurales. - Incluyen jornadas en áreas rurales y también en el perímetro urbano. - Dirigidas a población con dificultades de acceso o que, aunque ha sido identificada, no ha acudido a los servicios de salud. **Jornadas de salud:** - Planificadas en zonas donde la población requiere acciones de promoción y prevención. **Atenciones domiciliarias y comunitarias:** - Orientadas a garantizar cobertura integral y acercar los servicios a quienes presentan barreras geográficas o funcionales. Estas estrategias buscan asegurar la promoción y prevención de la salud en la población con limitaciones de acceso.
EPS: Contratación E.S.E Hospital Del Rosario y Asmet Salud régimen subsidiado y contributivo en movilidad	
1. IDENTIFICACIÒN	Contrato No. HUI-061-23-EV Fecha de firma del contrato: 01 de mayo de 2023 a 31 de diciembre de 2023 Duración del contrato: Ocho (8) meses. Renovación del contrato: Prórroga automática por el termino inicialmente pactado. Modalidad de pago: Evento. Valor anual estimado del contrato: $8.324.728 Población objeto: Afiliados al régimen subsidiado y contributivo en movilidad.

	OBSERVACIÓN:	Se evidencia documento en formato Excel denominado 'Panorama de Contratación', el cual consolida los acuerdos de voluntades suscritos con las diferentes EPS con las que la institución mantiene relación contractual. En dicho documento se observa el seguimiento a las prórrogas contractuales para vigencias posteriores; específicamente, para el año 2025 se registra prórroga suscrita el 01 de mayo de 2025 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por un valor total de $8.324.728, tarifa definida en anexo con ajuste anual y un total anual 2025 de $8.324.728. Asimismo, se incluye observación en la que se indica que el contrato continúa vigente.
2. NOTAS TECNICAS – en la construcción y concertación se deben tener en cuenta:	Población objeto:	Población de afiliados a corte de Diciembre 2025 es de 4.052
	Todas las atenciones o servicios en salud en la Empresa Social del Estado (ESE), IPS privada y mixtas que contraten la Resolución 3280 de 2018:	Se evidencia que la modalidad de contratación corresponde a pago retrospectivo por evento, razón por la cual no se requiere la elaboración de nota técnica, toda vez que esta aplica para modalidades de pago prospectivas en las que se estiman frecuencias y costos esperados. Sin embargo, se resalta que en el portafolio de servicios se encuentran detalladas las intervenciones de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por curso de vida y las frecuencias según edad, y las intervenciones propias de la Ruta Integral de Atención para la Población Materno.
	Frecuencia:	El portafolio de servicios establece adecuadamente las frecuencias de uso de las intervenciones de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención para la Población Materno – Perinatal de conformidad a la Resolución 3280 del 2018, de las cuales se entenderán incluidas en el presente modelo de capitación únicamente las actividades detalladas dentro de la nota técnica.
	Modalidad de contratación:	Evento.
	Manual de autorizaciones:	La IPS podrá garantizar la prestación de los servicios contratados sin que medie autorización expresa emitida por la EPS Asmet Salud, lo anterior en consideración con lo expresado en el artículo 3 parágrafo de la resolución 3280 de 2018 y el artículo 2.5.3.4.7.4. del decreto 441 de 2022, las normas que lo aclare, modifiquen y/o sustituyan.
	Base de datos:	Durante la revisión, se evidencia que la EPS envía mensualmente la base de datos de afiliados actualizada, y que la institución cuenta con mecanismos para verificar el estado de afiliación de los usuarios a través de la plataforma web: https://oficinavirtual.asmetsalud.com/#/ov/prestadores/consultar-estado-afiliacion.
3. PORTAFOLIO DE SERVICIO	Demanda inducida colectiva e individual:	Se evidencia en el portafolio de servicios la oferta de demanda inducida, de modalidad intramural y extramural, cuyo objetivo es captar, orientar y canalizar a los usuarios hacia los servicios de salud que requieren. La canalización de los pacientes se realiza de manera integral, incluyendo:

		- Asignación de citas, mediante seguimiento del historial del paciente para evaluar su género, edad y las actividades pendientes relacionadas con las intervenciones definidas en la Resolución 3280 de 2018, específicamente en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Materno Perinatal, informando al paciente sobre los servicios disponibles y procediendo solo con su autorización. - Búsqueda activa de usuarios por parte de los equipos básicos en salud, identificando pacientes que requieren intervenciones pendientes y asegurando su canalización hacia los servicios correspondientes. - Otras estrategias de captación y orientación contempladas en el portafolio de servicios que permitan garantizar la cobertura integral y oportuna de los usuarios.
	Todos los servicios habilitados (Todas las atenciones, teniendo en cuenta la frecuencia):	Se evidencia que en el portafolio de servicios de la E.S.E Hospital del Rosario se encuentran 23 servicios habilitados en el REPS: **1. Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica:** - Laboratorio Clínico. - Toma De Muestras De Laboratorio Clínico. - Servicio Farmacéutico. - Imágenes Diagnosticas – Ionizantes. - Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes. - Radiología Odontológica. - Toma De Muestras De Cuello Uterino Y Ginecológicas. - Fisioterapia. **2. Atención Inmediata:** - Atención Del Parto. - Urgencias. - Transporte Asistencial Básico. **3. Consulta Externa:** - Enfermería. - Medicina General. - Odontología General. - Psicología. - Vacunación. - Ginecobstetricia. - Medicina Familiar. - Medicina Interna. - Nutrición Y Dietética. - Pediatría. **4. Internación:**

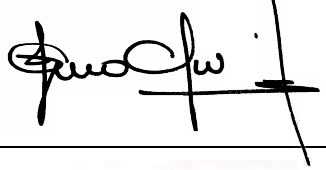
		- Hospitalización adultos. - Hospitalización pediátrica.
	OBSERVACIÓN:	Durante la revisión documental, se evidencia que el Portafolio de Servicios vigencia 2026 se encuentra debidamente estructurado y alineado con los lineamientos establecidos en el Decreto 441 de 2022, en lo relacionado con la organización de la prestación de servicios, la gestión integral del riesgo en salud y la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Así mismo, el documento presenta coherencia entre la oferta de servicios, la capacidad instalada, el talento humano y los servicios habilitados conforme al REPS, por lo cual se considera completo y adecuado para los fines de la auditoría.
	Ofertar los servicios de los Equipos Básicos Municipales (posesionar toda la RPMS en su integridad (valoración integral):	La E.S.E. municipal realizó la contratación de equipos básicos el 15 de enero de 2026. El grupo está conformado por un total de (4) equipos básicos distribuidos de la siguiente forma: **Zona rural:** Ocho (8) Auxiliares de enfermería. Dos (2) profesionales de enfermería. Dos (2) profesionales de medicina. Dos (2) profesionales de psicología Dos (2) lideres comunitario. **Zona urbana:** Seis (6) Auxiliares de enfermería. Dos (2) profesionales de enfermería. Dos (2) profesionales de medicina. Dos (2) profesionales de psicología. Dos (2) lideres comunitarios.
4. MODALIDAD DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS	Intramural:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio intramural.
	Extramural jornadas de salud:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio extramural jornada de salud.
	Modalidad Extramural Transporte Asistencial y APH:	La institución cuenta con modalidad de prestación de servicio Extramural Transporte Asistencial y APH.
	Telemedicina:	La institución no cuenta con modalidad de prestación de servicio telemedicina.
5. DOCUMENTO DE COSTOS POR SERVICIO HABILITADO	Si:	Se evidencia que la institución cuenta con un documento denominado “Portafolio de Servicios ESE Hospital del Rosario Vigencia 2026”, en el cual se detallan las tarifas de los servicios ofrecidos por la IPS para el año 2026. Dichas tarifas se encuentran discriminadas por procedimientos, propias, traslados asistenciales, medicamentos e insumos, evidenciando la estructura y alcance de la oferta de servicios de la institución.

		Adicionalmente, la institución dispone de dos resoluciones que regulan tarifas específicas: - **Resolución No. 002 de 2026** (7 de enero de 2026), mediante la cual se fijan las tarifas propias del servicio de transporte terrestre asistencial básico para la vigencia 2026. - **Resolución No. 003 de 2026** (7 de enero de 2026), mediante la cual se fijan las tarifas para medicamentos, insumos y dispositivos médicos destinados a la venta en la E.S.E. Hospital del Rosario, del municipio de Campoalegre.
6. POBLACIÒN COMPLETA	Base de datos de las EAPB de los afiliados por régimen:	Durante la revisión, se evidencia que la EPS envía mensualmente la base de datos de afiliados actualizada, y que la institución cuenta con mecanismos para verificar el estado de afiliación de los usuarios a través de la plataforma web: https://oficinavirtual.asmetsalud.com/#/ov/prestadores/consultar-estado-afiliacion
7. PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL	Documentado:	Se evidencia documentado en el acuerdo de voluntades, el funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia determinado por el contratante, de acuerdo con lo definido en los ANEXOS REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES HOSPITALARIAS Y ANEXO PARA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA PARA RED DE URGENCIAS Y ANEXO DE ACCESO PBS AMBULATORIO.
	Socializado:	La EPS no ha realizado el proceso de socialización del SAT para los procesos de referencia y contrarreferencia.
8. ADAPTABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Se debe incluir la atención de poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios	La E.S.E brinda atención preferencial a menores de 5 años, gestantes, adultos mayores y personas con discapacidad; al igual que garantiza la atención con enfoque diferencial y psicosocial a todas las víctimas del conflicto armado interno, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, Palenqueros, Raizales, ROM y población LGBTI. Adicionalmente, se evidencia que la ESE cuenta con un mapa de procesos y subprocesos donde se establecen las RIAS y se realiza un despliegue estratégico, misional y operativo para garantizar la implementación de las rutas integrales de atención en salud y mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de los usuarios y sus familias:  Asimismo, se evidencian los grupos de servicios RIAS con sus respectivas actividades, conforme a lo establecido en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, la Ruta Materno Perinatal y la Ruta de Atención en Salud para Personas con Riesgo o Presencia de Alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas Manifiestas.	

MACRO PRO	PROCESOS	SUBPROCESO
MISIONAL	RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD	Ruta Integral para la Promocion y Mantenimiento de la Salud
		Ruta Integral de Atención Materno Perinatal
		Ruta Cardio Cerebrovascular
		Ruta Integral de Enfermedades Respiratorias Crónicas
		Ruta Integral de Atención en Salud para el Cáncer

	De igual forma, se evidencia que el portafolio de servicios considera a la población rural con características que limitan su accesibilidad a los servicios de salud. Para atender esta población, se establecen las siguientes modalidades: **Atenciones extramurales:** - Realizadas a través de brigadas extramurales. - Incluyen jornadas en áreas rurales y también en el perímetro urbano. - Dirigidas a población con dificultades de acceso o que, aunque ha sido identificada, no ha acudido a los servicios de salud. **Jornadas de salud:** - Planificadas en zonas donde la población requiere acciones de promoción y prevención. **Atenciones domiciliarias y comunitarias:** - Orientadas a garantizar cobertura integral y acercar los servicios a quienes presentan barreras geográficas o funcionales. Estas estrategias buscan asegurar la promoción y prevención de la salud en la población con limitaciones de acceso.

No siendo otro el motivo de la presente acta se da por finalizada la sesión, firmando los asistentes en constancia de lo aquí consignado y en señal de aceptación.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerardo Cabrero Achury	Asesor de cartera y contratación con las EAPB	
Karen Julieth Jaime Osorio	Profesional de apoyo - Dirección Local de Salud	

Soporte fotografico:



Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Campoalegre Solicitud Proyección de mapa de red y contratos a las EPS de la vigencia 2026

1 mensaje

Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co> 4 de febrero de 2026 a las 14:31
Para: Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co>

Cordial Saludo

Espero que se encuentren muy bien

Me permito enviar los oficios de primera solicitud de mapa de red y contratos a las EPS de la vigencia 2026. Agradezco que los oficios sean radicados a los siguientes correos:

NUEVA EPS
auditorias_huila@nuevaeps.com.co
auditoriaprestacion@bcdsas.co

EPS SANITAS
notificajudiciales@keralty.com
kagudelo@epssanitas.com
magvelasquez@epssanitas.com
auditoriaprestacion@bcdsas.co

EPS ASMET SALUD

notificacionesjudiciales@asmetsalud.com
asmet_huila@asmetsalud.com
erika.rojas@asmetsalud.com
auditoriaprestacion@bcdsas.co

Agradezco su apoyo y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente

María Paula Forero Cerquera
Coordinadora Técnica
Cel: 3127152417

3 adjuntos

Solicitud Contratacion Asmet Salud Campoalegre.docx
144K

Solicitud Contratacion EPS Sanitas Campoalegre.docx
143K

Solicitud Contratacion Nueva EPS Campoalegre.docx
144K

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Solicitud Información de la Red Integral de servicios y tecnologías en Salud de la población afiliada del municipio de Campoalegre – Huila.

1 mensaje

Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co> 4 de febrero de 2026 a las 15:54
Para: notificajudiciales@keralty.com, Amira Bonilla <amibonilla@colsanitas.com>, jolacosta@epssanitas.com, Diana Carolina Castro Javela <diccastro@epssanitas.com>, Katherine Agudelo Lizarazo <kagudelo@epssanitas.com>, reqentesdecontrol@colsanitas.com, Jimena Martínez Neuta <jimmartinez@epssanitas.com>, coordinacion@bcdsas.co

Solicitud Información de la Red Integral de servicios y tecnologías en Salud de la población afiliada del municipio de Campoalegre – Huila.

Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud
Campoalegre Huila

Solicitud Contratacion EPS Sanitas Campoalegre.pdf
232K

En el municipio de Campoalegre – Huila, el miércoles 04 febrero de 2026

Doctora:
AMIRA BONILLA
Directora Oficinas Huila
EPS Sanitas
Neiva - Huila

ASUNTO: Solicitud Información de la Red Integral de servicios y tecnologías en Salud de la población afiliada del municipio de Campoalegre – Huila.

Cordial saludo,

Atendiendo a las competencias de inspección y vigilancia de la Entidad Territorial de orden Municipal establecidas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, y en virtud de realizar seguimiento y monitoreo a las relaciones contractuales en el sector salud y la efectiva prestación y provisión de los servicios y tecnologías en salud incluida la dispensación de medicamentos e insumos (pañales, pañitos húmedos, cremas anti escaras, entre otros) para los usuarios y usuarias afiliados al régimen *subsidiado, contributivo* y en movilidad del municipio de Campoalegre – Huila, celebrados entre las entidades responsables del pago y los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, según lo dispuesto por el Decreto 441 de 2022; este Despacho se permite solicitar :

1. Mapa de Red: donde se evidencie novedades y avances en contratación de servicios y tecnologías en salud con la Red Primaria y Red Complementaria en Salud para los usuarios del **régimen subsidiado y régimen contributivo**, donde se indique como mínimo, los siguientes aspectos:

a. Tipo de Complejidad
b. Régimen de Salud Cubierto
c. Nombre del Prestador de Servicios y Tecnologías en Salud
d. Número de Contrato
e. Fecha de inicio de contrato
f. Fecha de terminación de contrato
g. Registre número de OTRO SÍ (Si aplica)
h. Fecha de inicio y terminación de OTRO SÍ
i. Valor del Contrato
j. Modalidad de Pago
k. Nota Técnica
l. Relación de Servicios y tecnologías en salud objetos de contratación
m. Ubicación del Prestador de Servicios y Tecnologías en Salud
n. Dirección del Prestador de Servicios y Tecnologías en Salud
o. Medios y/o mecanismos para la asignación de citas médicas (Si Aplica).

PROYECTADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
NOMBRE: Carlos Andrés Herrera Rodríguez	**NOMBRE:** Zaid Lombo	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva
CARGO: Profesional BCD	**CARGO:** Auxiliar Administrativo	**CARGO:** Directora local de Salud

2. Mapa de Red, para la Dispensación de Medicamentos e insumos, donde se estipule:

2.1 Los medicamentos que son entregados por la ESE municipal y los entregados por el gestor farmacéutico.

2.2 Descripción del proceso o trámites para el suministro de medicamentos, explicando radicación, autorización y tiempos máximos de entrega de medicamentos y de pendientes, en el municipio

3. Copia en medio magnético de los contratos ***vigentes para 2026*** incluidos OTROS SÍ, con los respectivos anexos técnicos (completos), suscritos entre la EAPB y Red de **atención de nivel primario.**

4. Copia en medio magnético de los contratos ***vigentes para 2026*** incluidos OTROS SÍ, con los respectivos anexos técnicos (completos), suscritos entre la EAPB y la Red de **atención de nivel complementario.**

5. Copia en medio magnético de los contratos ***vigentes para 2026*** incluidos OTROS SÍ, con los respectivos anexos técnicos (completos), suscritos entre la EAPB y la **Red de atención Alto costo.**

6. Copia en medio magnético de los contratos ***vigentes para 2026*** incluidos OTROS SÍ, con los respectivos anexos técnicos (completos), suscritos entre la EAPB y **Red prestación de servicios de dispensación de medicamentos.**

La información debe ser entregada con fecha límite el día a los correos electrónicos: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co y auditoriaprestacion@bcdsas.co a más tardar ***24 de febrero de 2026***.

Tener en cuenta:

a- La información debe enviarse de manera Completa respondiendo los seis (6) numerales y Organizada.
b- La información debe ser Pertinente
c- No se aceptarán solicitudes de prórroga para responder efectivamente a la solicitud

Cabe recordar que, de no presentar la información y soportes por parte de la EPS a la Entidad Territorial de orden municipal en los términos definidos, la EPS incurrirá a infracciones o sanciones, según lo establecido en los numerales 11, 12 y 17 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de Ia Ley 1949 de 2019, en concordancia con el numeral 44.1.3. del artículo 44 de la Ley 715 de 2001.

Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA
DIRECTORA LOCAL DE SALUD

PROYECTADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
NOMBRE: Carlos Andrés Herrera Rodríguez	**NOMBRE:** Zaid Lombo	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva
CARGO: Profesional BCD	**CARGO:** Auxiliar Administrativo	**CARGO:** Directora local de Salud

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

olicitud Información de la Red Integral de servicios y tecnologías en Salud de la población afiliada del municipio de Campoalegre – Huila.

2 mensajes

Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co> 4 de febrero de 2026 a las 15:41
Para: subsidiado.compensacion@nuevaeps.com.co, coordinacion@bcdsas.co

Solicitud Información de la Red Integral de servicios y tecnologías en Salud de la población afiliada del municipio de Campoalegre – Huila.

Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud
Campoalegre Huila

Solicitud Contratacion Nueva EPS Campoalegre.pdf
230K

Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co> 4 de febrero de 2026 a las 15:44
Para: NUEVA EPS Entes de Control <auditorias_huila@nuevaeps.com.co>

[El texto citado está oculto]

Solicitud Contratacion Nueva EPS Campoalegre.pdf
230K

En el municipio de Campoalegre – Huila, el miércoles 04 febrero de 2026

Doctora
ROCÍO MORA DÍAZ
Gerente Regional Zonal Huila
EAPB Nueva EPS
Neiva – Huila

ASUNTO: Solicitud Información de la Red Integral de servicios y tecnologías en Salud de la población afiliada del municipio de Campoalegre – Huila.

Cordial saludo,

Atendiendo a las competencias de inspección y vigilancia de la Entidad Territorial de orden Municipal establecidas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, y en virtud de realizar seguimiento y monitoreo a las relaciones contractuales en el sector salud y la efectiva prestación y provisión de los servicios y tecnologías en salud incluida la dispensación de medicamentos e insumos (pañales, pañitos húmedos, cremas anti escaras, entre otros) para los usuarios y usuarias afiliados al régimen *subsidiado, contributivo* y en movilidad del municipio de Campoalegre – Huila, celebrados entre las entidades responsables del pago y los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, según lo dispuesto por el Decreto 441 de 2022; este Despacho se permite solicitar :

1. **Mapa de Red**: donde se evidencie novedades y avances en contratación de servicios y tecnologías en salud con la Red Primaria y Red Complementaria en Salud para los usuarios del **régimen subsidiado y régimen contributivo**, donde se indique como mínimo, los siguientes aspectos:

a. Tipo de Complejidad
b. Régimen de Salud Cubierto
c. Nombre del Prestador de Servicios y Tecnologías en Salud
d. Número de Contrato
e. Fecha de inicio de contrato
f. Fecha de terminación de contrato
g. Registre número de OTRO SÍ (Si aplica)
h. Fecha de inicio y terminación de OTRO SÍ
i. Valor del Contrato
j. Modalidad de Pago
k. Nota Técnica
l. Relación de Servicios y tecnologías en salud objetos de contratación
m. Ubicación del Prestador de Servicios y Tecnologías en Salud
n. Dirección del Prestador de Servicios y Tecnologías en Salud
o. Medios y/o mecanismos para la asignación de citas médicas (Si Aplica).

2. Mapa de Red, para la Dispensación de Medicamentos e insumos, donde se estipule:

2.1 Los medicamentos que son entregados por la ESE municipal y los entregados por el gestor farmacéutico.

2.2 Descripción del proceso o trámites para el suministro de medicamentos, explicando radicación, autorización y tiempos máximos de entrega de medicamentos y de pendientes, en el municipio

3. Copia en medio magnético de los contratos ***vigentes para 2026*** incluidos OTROS SÍ, con los respectivos anexos técnicos (completos), suscritos entre la EAPB y Red de **atención de nivel primario.**

4. Copia en medio magnético de los contratos ***vigentes para 2026*** incluidos OTROS SÍ, con los respectivos anexos técnicos (completos), suscritos entre la EAPB y la Red de **atención de nivel complementario.**

5. Copia en medio magnético de los contratos ***vigentes para 2026*** incluidos OTROS SÍ, con los respectivos anexos técnicos (completos), suscritos entre la EAPB y la **Red de atención Alto costo.**

6. Copia en medio magnético de los contratos ***vigentes para 2026*** incluidos OTROS SÍ, con los respectivos anexos técnicos (completos), suscritos entre la EAPB y **Red prestación de servicios de dispensación de medicamentos.**

La información debe ser entregada con fecha límite el día a los correos electrónicos: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co y auditoriaprestacion@bcdsas.co a más tardar ***24 de febrero de 2026***.

Tener en cuenta:

a- La información debe enviarse de manera Completa respondiendo los seis (6) numerales y Organizada.
b- La información debe ser Pertinente
c- No se aceptarán solicitudes de prórroga para responder efectivamente a la solicitud

Cabe recordar que, de no presentar la información y soportes por parte de la EPS a la Entidad Territorial de orden municipal en los términos definidos, la EPS incurrirá a infracciones o sanciones, según lo establecido en los numerales 11, 12 y 17 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de Ia Ley 1949 de 2019, en concordancia con el numeral 44.1.3. del artículo 44 de la Ley 715 de 2001.

Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA
DIRECTORA LOCAL DE SALUD

PROYECTADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
NOMBRE: Carlos Andrés Herrera Rodríguez	**NOMBRE:** Zaid Lombo	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva
CARGO: Profesional BCD	**CARGO:** Auxiliar Administrativo	**CARGO:** Directora local de Salud


Gmail
CAMPO
Redactar
Mail
Chat
Meet
Recibidos
Destacados
Enviados
Borradores
Categorías
Más
Etiquetas
<fanyanny.montenegro@asmetsalud.com>, <diego.munoz@asmetsalud.com>, <asmet_huila@asmetsalud.com>,
<esther.fuentes@nuevaeps.com.co>, <coordinacion@bcdsas.co>
Solicitud Información de la Red Integral de servicios y tecnologías en Salud de la población afiliada del municipio de Ca
Huila.
Atentamente,
ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud
Campoalegre Huila
AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede s
el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su
totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por er
electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, interce
Responder
Responder a todos
Reenviar
Nuevo
Compartir en chat

En el municipio de Campoalegre – Huila, el Jueves (29,01,2026*)*

Doctora:
TANIA PATRICIA TRUJILLO MOSQUERA
Gerente Estratégico Departamental Huila
EPS ASMET SALUD
Neiva - Huila

ASUNTO: Solicitud Información de la Red Integral de servicios y tecnologías en Salud de la población afiliada del municipio de Campoalegre – Huila.

Cordial saludo,

Atendiendo a las competencias de inspección y vigilancia de la Entidad Territorial de orden Municipal establecidas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, y en virtud de realizar seguimiento y monitoreo a las relaciones contractuales en el sector salud y la efectiva prestación y provisión de los servicios y tecnologías en salud incluida la dispensación de medicamentos e insumos (pañales, pañitos húmedos, cremas anti escaras, entre otros) para los usuarios y usuarias afiliados al régimen *subsidiado, contributivo* y en movilidad del municipio de Campoalegre – Huila, celebrados entre las entidades responsables del pago y los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, según lo dispuesto por el Decreto 441 de 2022; este Despacho se permite solicitar :

1. Mapa de Red: donde se evidencie novedades y avances en contratación de servicios y tecnologías en salud con la Red Primaria y Red Complementaria en Salud para los usuarios del **régimen subsidiado y régimen contributivo**, donde se indique como mínimo, los siguientes aspectos:

a. Tipo de Complejidad
b. Régimen de Salud Cubierto
c. Nombre del Prestador de Servicios y Tecnologías en Salud
d. Número de Contrato
e. Fecha de inicio de contrato
f. Fecha de terminación de contrato
g. Registre número de OTRO SÍ (Si aplica)

h. Fecha de inicio y terminación de OTRO SÍ
i. Valor del Contrato
j. Modalidad de Pago
k. Nota Técnica
l. Relación de Servicios y tecnologías en salud objetos de contratación
m. Ubicación del Prestador de Servicios y Tecnologías en Salud
n. Dirección del Prestador de Servicios y Tecnologías en Salud
o. Medios y/o mecanismos para la asignación de citas médicas (Si Aplica).

2. Mapa de Red, para la Dispensación de Medicamentos e insumos, donde se estipule:

2.1 Los medicamentos que son entregados por la ESE municipal y los entregados por el gestor farmacéutico.

2.2 Descripción del proceso o trámites para el suministro de medicamentos, explicando radicación, autorización y tiempos máximos de entrega de medicamentos y de pendientes, en el municipio

3. Copia en medio magnético de los contratos ***vigentes para 2026*** incluidos OTROS SÍ, con los respectivos anexos técnicos (completos), suscritos entre la EAPB y Red de **atención de nivel primario.**

4. Copia en medio magnético de los contratos ***vigentes para 2026*** incluidos OTROS SÍ, con los respectivos anexos técnicos (completos), suscritos entre la EAPB y la Red de **atención de nivel complementario.**

5. Copia en medio magnético de los contratos ***vigentes para 2026*** incluidos OTROS SÍ, con los respectivos anexos técnicos (completos), suscritos entre la EAPB y la **Red de atención Alto costo.**

6. Copia en medio magnético de los contratos ***vigentes para 2026*** incluidos OTROS SÍ, con los respectivos anexos técnicos (completos), suscritos entre la EAPB y **Red prestación de servicios de dispensación de medicamentos.**

La información debe ser entregada con fecha límite el día a los correos electrónicos: **dlsalud@campoalegre-huila.gov.co y auditoriaprestacion@bcdsas.co** a más tardar ***24 de febrero de 2026***.

Tener en cuenta:

a- La información debe enviarse de manera Completa respondiendo los seis (6) numerales y Organizada.
b- La información debe ser Pertinente
c- No se aceptarán solicitudes de prórroga para responder efectivamente a la solicitud

Cabe recordar que, de no presentar la información y soportes por parte de la EPS a la Entidad Territorial de orden municipal en los términos definidos, la EPS incurrirá a infracciones o sanciones, según lo establecido en los numerales 11, 12 y 17 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de Ia Ley 1949 de 2019, en concordancia con el numeral 44.1.3. del artículo 44 de la Ley 715 de 2001.

Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA
DIRECTORA LOCAL DE SALUD

PROYECTADO POR: (firma)	**REVISADO POR:** (firma)	**APROBADO POR:** (firma)
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	**NOMBRE:** Ana maría arias silva	**NOMBRE:** Ana maría arias silva
CARGO: Profesional BCD	**CARGO:** Directora local de Salud	**CARGO:** Directora local de Salud

En el municipio de Campoalegre – Huila, el Martes (10,02,2026)

Doctor
JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Gerente ESE HOSPITAL DEL ROSARIO
Correo electrónico: administracion@hospitaldelrosario.gov.co
sogc.hospitaldelrosario@gmail.com
CARRERA 9 No 32 50
Campoalegre – Huila

ASUNTO: NOTIFICACIÓN VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS - ESE HOSPITAL DEL ROSARIO del Municipio de Campoalgre – Huila.

Atento saludo,
De conformidad con las competencias descritas en La Ley 715 de 2001, en el ámbito municipal, donde se establece como función del Ente Territorial, la Inspección y Vigilancia en la prestación de los servicios de salud, me permito informar que el día **20 de Febrero de 2026** a partir de las 9:00am, la Direccion Local de Salud, realizará visita de inspección, vigilancia y seguimiento a la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO, enfocado a la prestación de servicios de salud, donde se pretende abordar los siguientes procesos:

- Asignación de Citas
- Procedimientos de Farmacia/Dispensación de Medicamentos

Por lo tanto, respetuosamente se solicita, asignar al personal idóneo para atender al equipo auditor e informar al ente territorial a las direcciones electrónicas dlsalud@campoalegre-huila.gov.co y auditoriaprestacion@bcdsas.co dentro de los dos (2) días posteriores a la recepción de la presente notificación, los datos de los mismos, de acuerdo a los procesos mencionados:

PROCESO	RESPONSABLE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Asignación de Citas				
Entrega de Medicamentos				

Agradeciendo su atención, me suscribo,
Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA
DIRECTORA LOCAL DE SALUD

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	**NOMBRE:** Ana maría arias silva	**NOMBRE:** Ana maría arias silva
CARGO: Profesional BCD	**CARGO:** Directora local de Salud	**CARGO:** Directora local de Salud

Prestación Servicios BCD SAS <auditoriaprestacion@bcdsas.co>

NOTIFICACIÓN VISITA

Dls tello-huila <dls@tello-huila.gov.co> 12 de febrero de 2026 a las 9:34
Para: gerencia gerencia <gerencia@esemiguelbarretolopez.gov.co>, calidadesemiguelbarretolopez@gmail.com, pyp esemiguelbarretolopez <pyp@esemiguelbarretolopez.gov.co>, pyp tello <pypasistencialtello@gmail.com>, PRESTACION DE SERVICIOS BCD SAS <auditoriaprestacion@bcdsas.co>

Buenos días,
mediante la presente informo que la visita quede reprogramada para el día 17 de febrero de 2026, a las 2:00 pm
[El texto citado está oculto]

NOTIFICACION VISITA.pdf
217K

En el municipio de Campoalegre – Huila, el Martes (10,02,2026)

Doctor
JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Gerente ESE HOSPITAL DEL ROSARIO
Correo electrónico: administracion@hospitaldelrosario.gov.co
sogc.hospitaldelrosario@gmail.com
CARRERA 9 No 32 50
Campoalegre – Huila

ASUNTO: NOTIFICACIÓN VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS - ESE HOSPITAL DEL ROSARIO del Municipio de Campoalgre – Huila.

Atento saludo,
De conformidad con las competencias descritas en La Ley 715 de 2001, en el ámbito municipal, donde se establece como función del Ente Territorial, la Inspección y Vigilancia en la prestación de los servicios de salud, me permito informar que el día **20 de Febrero de 2026** a partir de las 9:00am, la Direccion Local de Salud, realizará visita de inspección, vigilancia y seguimiento a la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO, enfocado a la prestación de servicios de salud, donde se pretende abordar los siguientes procesos:

- Asignación de Citas
- Procedimientos de Farmacia/Dispensación de Medicamentos

Por lo tanto, respetuosamente se solicita, asignar al personal idóneo para atender al equipo auditor e informar al ente territorial a las direcciones electrónicas dlsalud@campoalegre-huila.gov.co y auditoriaprestacion@bcdsas.co dentro de los dos (2) días posteriores a la recepción de la presente notificación, los datos de los mismos, de acuerdo a los procesos mencionados:

PROCESO	RESPONSABLE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Asignación de Citas				
Entrega de Medicamentos				

Agradeciendo su atención, me suscribo,
Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA
DIRECTORA LOCAL DE SALUD

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	**NOMBRE:** Ana maría arias silva	**NOMBRE:** Ana maría arias silva
CARGO: Profesional BCD	**CARGO:** Directora local de Salud	**CARGO:** Directora local de Salud

ACTA N°001 PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS PROCESO/PROCEDIMENTO ASIGNACION DE CITAS LINEA DE ACCIÓN: ASEGURAMIENTO	
MUNICIPIO:	Campoalegre-Huila
INSTITUCION (ESE/IPS)	ESE HOSPITAL EL ROSARIO
NIT	891180039-0
CODIGO DE HABILITACIÓN -SEDE	411320047701
FECHA	20 de Febrero de 2026
DIRECCIÓN:	Carrera 9 No. 32-50
GERENTE	JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
CORREO ELECTRONICO	gerencia@hospitaldelrosario.gov.co administracion@hospitaldelrosario.gov.co
TELEFONOS	3178933357
RESPONSABLE DE ATENDER LA VISITA	MARYI GUTIERREZ PENAGOS
PROFESIONAL DE APOYO DEL MUNICIPIO	CARLOS ANDRES HERRERA RODRIGUEZ

PROCESO/ COMPONENTE	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**CORREO ELECTRÓNICO**
Asignación de citas	Maryi Gutierrez Penagos	Coordinadora de facturación	facturacion@hospitaldelrosario.gov.co

OBJETIVO DE LA VISITA: Realizar verificación y seguimiento a los procesos operacionales de las IPS que prestan servicios de salud a las EPS del régimen subsidiado y contributivo autorizadas para operar en el municipio en lo concerniente al componente de Prestación de los Servicios, en el marco de la Ley 1438 de 2001, Decreto 780 de 2016, Resolución 1552 del 2013.

Desarrollo de la visita: Siendo las 09:15 de la mañana del día 20 ***de febrero de 2026***, se da inicio al desarrollo de la visita de auditoria previamente programada, notificada y confirmada, para el abordaje y verificación de los procesos inherentes a la asignación de citas de medicina general, odontología general y especialidades; para esto, las personas encargadas de atender la visita, son:

GENERALIDADES

1. **Sedes:** Según el Registro especial de prestadores de Salud, la ESE HOSPITAL EL ROSARIO, cuenta con una (1) sede, para la garantía de la prestación de los servicios de salud de los usuarios afiliados a las EAPB que operan en el Municipio de Campoalegre.

Código Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
411320047701	1	ESE HOSPITAL EL ROSARIO	URBANA	Carrera 9 No. 32-50	3178933357

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC	891180039 - 0		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Huila	Municipio	CAMPOALEGRE
Código de Prestador	4113200477 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	1
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Huila	Municipio	CAMPOALEGRE
Código de la Sede	4113200477 - 01	Sede principal	SI
Nombre de la Sede	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE		
Gerente	JOSE ALEXANDER MORANO CORDOBA	Zona	URBANA
Dirección	CRA 9 # 32-50	Barrio	JARDIN
Centro poblado	CAMPOALEGRE	Fax	8380030
Teléfono(s)	8381481	Correo Electrónico	administracion@hospit
Fecha de Apertura	20030415		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 08 de marzo de 2026 (9:20 a.m.)

2- Población asignada para la prestación de los servicios de salud:

LA ESE HOSPITAL EL ROSARIO, presta los servicios de salud a los afiliados de las EPS NUEVA EPS, ASMETSALUD Y SANITAS:

2. Servicios Habilitados

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0250210
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0250211
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0250212
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0724113
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0724114
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0250213
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0724115
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0724116
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0250214
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	342 -PEDIATRÍA	DHSS0724117
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0250215
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0250216
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0250217
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0250218
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0250219
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0688776
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0250220
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0250221
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0250222
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0250223
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0250224
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	1102-URGENCIAS	DHSS0250225
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0250226

1

3. Capacidad Instalada

Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cant.	Número de Placa
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	AMBULANCIAS	Básica	1	OCM007
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	AMBULANCIAS	Básica	1	0CM010
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	AMBULANCIAS	Básica	1	ODU332
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	AMBULANCIAS	Básica	1	ODU350
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMAS	Pediátrica	3	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMAS	Adultos	6	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	1	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMAS	Atención del Parto	1	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMILLAS	Observación Pediátrica	3	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	3	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	3	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CONSULTORIOS	Urgencias	2	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	15	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	SALAS	Partos	1	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	SALAS	Procedimientos	1	

4. **Recurso/Talento Humano:** Para la prestación de los servicios, La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, cuenta con el siguiente personal:

ITEM	PROFESION	N°
1	PSICOLOGIA	1
2	REGENTE FARMACIA	1
3	ODONTOLOGIA	3
4	MEDICO GENERAL	8
5	ENFERMERIA	4

4. Capacidad de atención – consulta por profesionales

PROFESIONAL/ESPECIALIDAD		N° MENSUAL DE CONSULTAS
1	MEDICINA GENERAL	1472

2	PSICOLOGIA	281
3	ODONTOLOGIA	684
4	ENFERMERIA	505

ESE HOSPITAL EL ROSARIO, a través de sus profesionales de apoyo, informa que se realiza monitoreo y seguimiento a la capacidad y oportunidad de atención específica de medicina especializada, siendo esta para el mes de enero de 2026, la siguiente:

5. **Mecanismos, días y horarios para atención de solicitudes de asignación de citas:** las personas encargadas de atender la visita, refieren que la prestación de los servicios de salud propios de medicina general, odontología y especialidades, se brinda de la siguiente manera:

MECANISMO		MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIDADES		
		DIAS	**HORARIO**	**OBSERVACIONES**
1	**Presencial**	Lunes a viernes Sábados	6:00 am a 11:00am 2:00pm a 5:00pm 7:00 am a 12:00am	Carrera 9 No. 32-50
2	**Llamada telefónica**	Lunes a viernes	9:00am a 11:00am 2:00pm a 4:00pm	**Línea Celular 6088664528 Extensión 102 Medicina General Extensión 104 Odontología**

6. **Verificación de disponibilidad de Agendas para la atención de Medicina General, Odontología General y Especialidades.**

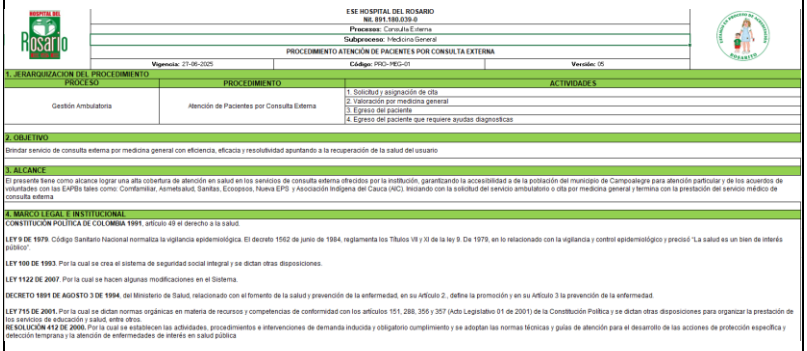
Se detalla las situaciones evidenciadas durante el proceso de verificación de asignación de citas, teniendo en cuenta que, a partir de la base de datos de afiliados y afiliadas de NUEVA EPS, ASMETSALUD, SANITAS, del municipio de CAMPOALEGRE, se realiza llamadas telefónicas a la línea telefónica dispuesta por La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, para la atención de solitudes de cita para medicina general y odontología general y especialidades, así, evidenciando lo siguiente:

La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, CUMPLE con la disponibilidad de agendas abiertas para la atención de medicina General y odontología general, dentro de los 3 días posteriores a la solicitud, teniendo en cuenta que al realizar marcación telefónica al número dispuesto por La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, para la atención de solicitudes de citas.

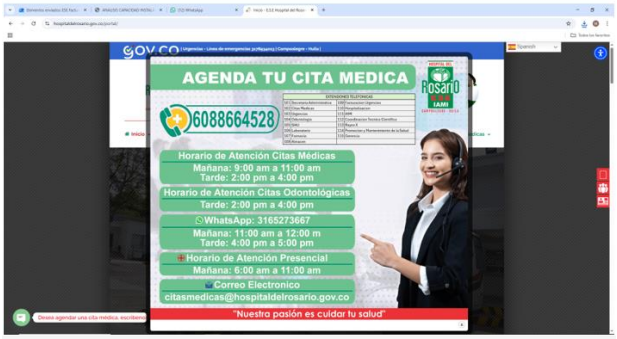
VERIFICACION DE LA OPERATIVIDAD PROCESO/PROCEDIMIENTO ASIGNACION DE CITAS

Como resultado de la auditoría se establece la calificación de manera cuantitativa con las opciones de:
- 0= No Cumple 1= Cumple parcialmente 2= Cumple

ASIGNACION DE CITAS

	CRITERIO	0	1	2	RESULTADOS- OBSERVACIONES
1	La Entidad cuenta con gestión documentada (manual de procesos/procedimientos) propia del proceso de Asignación de citas			**2**	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, presenta como soporte, el documento: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS CONSULTA EXTERNA, identificado con código: PO-MEGR- 001, VERSION 05, VIGENCIA: 27 de junio de 2025, contenido en 9 Páginas, que incluyen los aspectos más relevantes del procedimiento para la atención de solicitudes de asignación de cita, mecanismos, confirmación y cancelación de citas, entre otros aspectos importantes. 
2	Cronograma o Plan de capacitación - Proceso asignación de Citas, dirigido a cliente Externo.			0	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, no presenta cronograma de capacitaciones dirigido al cliente externo en el que se evidencia el abordaje del procedimiento para la atención de solicitudes de asignación de citas
3	Cronograma o Plan de capacitación - Proceso asignación de Citas, dirigido a cliente interno			0	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO,, no presenta cronograma de capacitaciones dirigido al cliente interno en el que se evidencia el abordaje del procedimiento para la atención de solicitudes de asignación de citas.

4	Soportes de socialización y/o capacitación: Procesos y/o procedimientos de Asignación de citas dirigidos al cliente interno			2	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO al momento de la visita cuenta con material soporte que evidencie la realización de capacitación y/o socialización de procesos y/o procedimientos para la atención de solicitudes de asignación de citas de medicina general, odontología y especialidades, dirigidas al cliente interno, en I semestre de 2026.  ESE HOSPITAL DEL ROSARIO Proceso: Sistema de Gestión Integral - MIPG Subproceso: Gestión de la Planeación Institucional ACTA DE REUNION / CAPACITACION Acta No.: 01 TEMA : Plan Institucional de Capacitación – Asignación de citas INDUCCION AL PERSONAL DE LA ESE FECHA:30 DE ENERO DE 2026 HORA: 2 PM LUGAR: ESE Hospital del Rosario 1. OBJETIVO: Dar cumplimiento al plan de Capacitación Institucional año 2026 con el fin de formar, fortalecer y potencializar las aptitudes, según las necesidades evidenciadas contribuyendo al mejoramiento institucional, fortaleciendo las competencias laborales, conocimientos, habilidades de formación, destrezas y actualización expresadas por el talento humano de la entidad para la ejecución de las actividades propias del cargo y la búsqueda del crecimiento personal profesional y laboral, a través del Plan Institucional de Capacitación 2026 de la ESE. ANEXO FOTOGRAFICO (Cuando sea capacitaciones o aplique) 
5	Soportes de socialización y/o capacitación: procesos y/o procedimientos de Asignación de citas, dirigidos al cliente externo			**0**	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, al momento de la visita no cuenta con material soporte que evidencie la realización de capacitación y/o socialización de procesos y/o procedimientos para la atención de solicitudes de asignación de citas de medicina general, odontología y especialidades, dirigidas al cliente externo, en el primer semestre del año 2026.
6	Cuenta con mecanismos no presenciales para recibir la solicitud y asignar citas			**2**	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, evidencia cumplimiento con la normatividad vigente, teniendo en cuenta que tiene implementada la atención de solicitudes de cita a través de llamada telefónica: línea Call Center. 

7	Estrategias IEC para la promoción del servicio de asignación de citas			2	Para la verificación de la implementación de estrategias de Información, educación y comunicación enfocadas al proceso y/o mecanismos para la atención de solicitudes de citas, por parte de La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, el ente territorial y el personal asignado para recibir la visita, realizan revisión de página web, Redes sociales y demás. Evidenciando, lo siguiente: **a- Página web:** https://www.hospitalelrosario.gov.co/ - Se observa publicación de información relacionada con la atención para solicitud de citas y mecanismos: ***b- Redes Sociales:*** Se recomienda realizar frecuentemente, acciones de difusión e información relacionada con los mecanismos, días y horarios de atención de solicitudes de asignación de citas por los diferentes medios de comunicación, utilizar tecnología de manera efectiva que incluya plataformas virtuales, con el fin de establecer canales de comunicación con los usuarios, que permita con mayor efectividad acceder a la prestación de los servicios de salud en La ESE HOSPITAL EL ROSARIO  

8	Reporte mensual de oportunidad de las citas (Res.1552/2013)			2	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO evidencia a través de pantallazos de correo electrónico y certificación de cargue exitoso, el envío del Reporte de oportunidad en la asignación de citas.  CERTIFICADO DE RADICADO Fecha: 02 de febrero del 2026 - 08:20:39 am EL AREA DE GESTION DE LA INFORMACIÓN CERTIFICA QUE: La IPS: E.s.e. Hospital Del Rosario Codigo de prestador: 411320047701 Entrego una radicación con estado: VALIDADO Reporte: Reporte De Informacion Resolucion 1552 Versión: 1552_V1 Corte: 01/01/2026 a 31/01/2026 N° de radicado: 87.730 Fecha de entrega: 02/02/2026 08:20:20 am Outlook INFORME RESOLUCIÓN 1552 MES ENERO 2026 Buen dia. De manera respetuosa remitiendo la información solicitada, relacionada con el procedimiento de manejo de agendas establecido en la Resolución 1552 de 2013 de la E.S.E Hospital del Rosario de Campoalegre (Huila), información reportada en formato excel. Quedo atenta a sus comentarios, Cordialmente, Maryi Gutierrez Penagos Coordinadora Facturación
9	Dispone de un sistema de información para las citas en el que se registren los datos (1-5) contemplados en la normatividad vigente (resolución 1552/2013)			2	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, cuenta con un sistema de información que le permite realizar la actualización de datos de los usuarios, validar disponibilidad de agenda para asignación de citas y exportar información requerida por los diferentes entes de Inspección, vigilancia y Control, incluidos reporte 256, 1552 y demás.  ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CAMPOALEGRE 891180039-0 Fecha Actual : viernes, 20 febrero 2026 Página 1/1 CITA MEDICA Consecutivo : 453838 Especialidad : MEDICINA GENERAL Centro Atencion : E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO Actividad : CONSULTA AMBULATORIA MEDICINA GENERAL Estilo Cita : Control Estado Cita : Cumplida Observaciones : Usuario que Asigna: ELIZABETH ROJAS SANCHEZ Fecha : 14/06/2025 07:40 a. m., sábado Medico : FIERRO NUÑEZ JORGE MARIO Consultorio : CONSULTORIO 1 DR JORGE MARIO FIERRO Tipo Cita : Normal Asignacion : Telefonica Paciente : LUZ ADRIANA BALBUENA MEDINA Documento : 1173713346 Telefono : 3138061308 Indicaciones : Sexo : Femenino Edad : 12 Años / 3 Meses / 18 Días Tipo Afiliado : Ninguno Nombre reporte : CMRPCitaMedica Usuario: 1079183489

					ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CAMPOALEGRE **891180039-0** Fecha Actual : viernes, 20 febrero 2026 Página 1/1 **CITA MEDICA** **Consecutivo :** 517966 **Fecha :** 16/02/2026 08:40 a. m., lunes **Especialidad :** ESTOMATOLOGIA Y SALUD ORAL **Medico :** OTERO CERQUERA INGRID MAGALY **Centro Atencion :** E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO **Consultorio :** CONSULTORIO 4 - A ODONTOLOGA INGRID MAGALY **Actividad :** Atención en salud bucal por profesional de odontología adultez **Tipo Cita :** Normal **Estilo Cita :** Control **Asignacion :** Personal **Estado Cita :** Cumplida **Observaciones :** **Usuario que Asigna:** DANIELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ **Paciente :** LUZ GINETH PERDOMO PUENTES **Sexo :** Femenino **Documento :** 38865777 Edad : 62 Años / 7 Meses / 24 Días **Telefono :** 3185054800 **Tipo Afiliado :** Ninguno **Indicaciones :** Nombre reporte : CMRPCitaMedica Usuario: 1079183489
10	Medición y análisis de la oportunidad de asignación de citas			2	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, presenta soporte se seguimiento, medición y análisis de oportunidad de asignación de citas  res. **ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE (NI 891180039)** esultados del procesamiento del archivo: **ICA195MOCA20251231NI000891180039C03.txt** echa y Hora de Recepción: 2026-01-06 14:27:22 PM egistros leídos: Control = 1, Detalle = **2,765** egistro de control es correcto: **SI** egistros de detalle correctos: **2,765** egistros de detalle con error: **0** egistros de detalle cargados = **2,765** **esumen por tipo de registro:** ipo2 = > Enviados: **1,802**, Cargados: **1,802**, Con Error: **0** ipo3 = > Enviados: **1**, Cargados: **1**, Con Error: **0** ipo5 = > Enviados: **1**, Cargados: **1**, Con Error: **0** ipo6 = > Enviados: **961**, Cargados: **961**, Con Error: **0** **l archivo ha sido procesado y la información válida se cargó en el sistema.** tentamente, ISIS Distribuidor - MCA Monitoreo de Calidad inisterio de Salud y Protección Social ste correo es solo para propósitos informativos. IO enviar mensajes a este correo. ara dudas o sugerencias contacte a la Mesa de Ayuda. atos del proceso para cuando se solicite seguimiento a la Mesa de Ayuda: UID: 8864A6AF-108D-433A-A827-081F12C4B20C DS: 55AB5491641070587FEBD5CABF4C25D3 cha y Hora del (Servidor): 2026-01-07 13:06:19 PM

RESULTADO PRELIMINAR		2	16	**OBSERVACIONES GENERALES**
RESULTADO FINAL PORCENTUAL%	**90,09%**			Los ítems evidenciados como No conformidades, haciendo referencia al cumplimiento parcial (1) o incumplimiento total (0), deberán ser priorizados por La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, para el respectivo ajuste, modificación o implementación de acciones que permita validar el cumplimiento de las mismas, las cuales serán objeto de seguimiento por parte del ente territorial.

Una vez abordados los temas y logrado el objetivo de la presente, se da por terminada la visita. Firman quienes intervinieron:

PROYECTADO POR: (firma)	**REVISADO POR:** (firma)	**APROBADO POR:** (firma)
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	**NOMBRE:** Ana maría arias silva	**NOMBRE:** Ana maría arias silva
CARGO		al de Salud

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Maryi Gutiérrez Penagos	Coordinadora de facturación	
Carlos Andres Herrera Rodriguez	Profesional de apoyo Secretaria de Salud Municipal	

Registro Fotográfico:



ACTA N°001 PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS PROCESO/PROCEDIMENTO ASIGNACION DE CITAS LINEA DE ACCIÓN: ASEGURAMIENTO	
MUNICIPIO:	Campoalegre-Huila
INSTITUCION (ESE/IPS)	ESE HOSPITAL EL ROSARIO
NIT	891180039-0
CODIGO DE HABILITACIÓN -SEDE	411320047701
FECHA	20 de Febreo de 2026
DIRECCIÓN:	Carrera 9 No. 32-50
GERENTE	JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
CORREO ELECTRONICO	gerencia@hospitaldelrosario.gov.co administracion@hospitaldelrosario.gov.co
TELEFONOS	3178933357
RESPONSABLE DE ATENDER LA VISITA	BIANED MORENO
PROFESIONAL DE APOYO DEL MUNICIPIO	CARLOS ANDRES HERRERA RODRIGUEZ

OBJETIVO DE LA VISITA: Realizar verificación y seguimiento a los procesos operacionales de las IPS que prestan servicios de salud a las EPS del régimen subsidiado y contributivo autorizadas para operar en el municipio en lo concerniente al componente de Prestación de los Servicios, en el marco de la Ley 1438 de 2001, Decreto 780 de 2016, Resolución 1552 del 2013.

Desarrollo de la visita: Siendo las 11:00 de la mañana del día 20 **de Febrero de 2026**, se da inicio al desarrollo de la visita de auditoria previamente programada, notificada y confirmada, para el abordaje y verificación de los procesos inherentes a Dispensacion de Medicamentos; para esto, las personas encargadas de atender la visita, son:

PROCESO/ COMPONENTE	RESPONSABLE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Dispensacionde medicamentos	Bianed Moreno	Regente de Farmacia	farmacia@hospitaldelrosario.gov.co

GENERALIDADES

1. **Sedes:** Según el Registro especial de prestadores de Salud, La ESE HOSPITAL EL ROSARIO cuenta con UNA (1) sedes, para la garantía de la prestación de los servicios de salud de los usuarios afiliados a las EAPB que operan en el Municipio de Campoalegre.

Código Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
411320047701	1	ESE HOSPITAL EL ROSARIO	URBANA	Carrera 9 No. 32-50	3178933357

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 891180039 - 0
Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Huila — Municipio: CAMPOALEGRE
Código de Prestador: 4113200477 - 01
Nombre del Prestador: ESE HOSPITAL DEL ROSARIO
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Empresa Social del Estado: SI — Nivel Atención Prestador: 1

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Huila — Municipio: CAMPOALEGRE
Código de la Sede: 4113200477 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede: E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE
Gerente: JOSE ALEXANDER MORANO CORDOBA — Zona: URBANA
Dirección: CRA 9 # 32-50 — Barrio: JARDIN
Centro poblado: CAMPOALEGRE — Fax: 8380030
Teléfono(s): 8381481 — Correo Electrónico: administracion@hospit
Fecha de Apertura: 20030415

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 08 de marzo de 2026 (9:20 a.m.)

2- Población asignada para la prestación de los servicios de salud:

La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, presta los servicios de salud a los afiliados de las EPS NUEVA EPS, ASMET SALUD y SANITAS:

2. Servicios Habilitados

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0250210
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0250211
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0250212
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0724113
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0724114
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0250213
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0724115
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0724116
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0250214
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	342 -PEDIATRÍA	DHSS0724117
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0250215
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0250216
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0250217
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0250218
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0250219
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0688776
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0250220
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0250221
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0250222
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0250223
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0250224
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	1102-URGENCIAS	DHSS0250225
Huila	CAMPOALEGRE	4113200477	01	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0250226

1

3. Capacidad Instalada

Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cant.	Número de Placa
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	AMBULANCIAS	Básica	1	OCM007
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	AMBULANCIAS	Básica	1	0CM010
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	AMBULANCIAS	Básica	1	ODU332
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	AMBULANCIAS	Básica	1	ODU350
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMAS	Pediátrica	3	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMAS	Adultos	6	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	1	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMAS	Atención del Parto	1	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMILLAS	Observación Pediátrica	3	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	3	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	3	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CONSULTORIOS	Urgencias	2	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	15	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	SALAS	Partos	1	
411320047701		ESE HOSPITAL EL ROSARIO	SALAS	Procedimientos	1	

4. **Recurso/Talento Humano:** Para la prestación de los servicios, La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, cuenta con el siguiente personal:

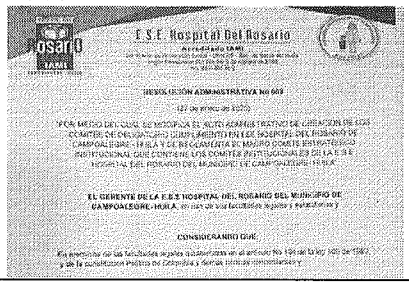
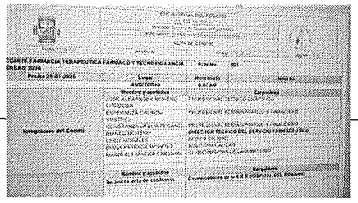
ITEM	PROFESION	N°
1	PSICOLOGIA	1
2	REGENTE FARMACIA	1
3	ODONTOLOGIA	3
4	MEDICO GENERAL	8
5	ENFERMERIA	4

5. **Mecanismos, días y horarios para atención de Dispensacion de medicamentos:** las personas encargadas de atender la visita, refieren que la prestación de los servicios de dispensación de medicamentos, se brinda de la siguiente manera:

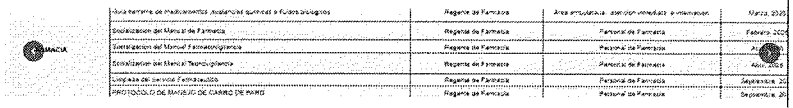
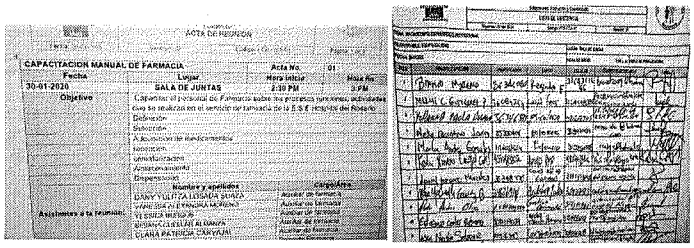
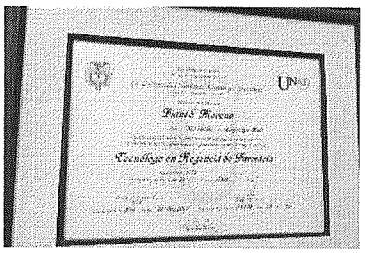
MECANISMO		DISPENSACION DE MEDICAMENTOS		
		DIAS	HORARIO	OBSERVACIONES
1	Presencial	Lunes a viernes	7:00am a 12:00 m 2:00pm a 6:00pm	CARRERA 9 No. 32-50

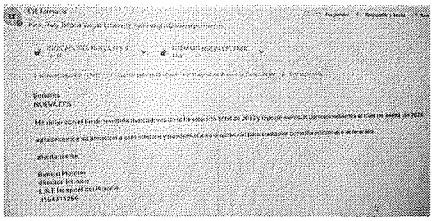
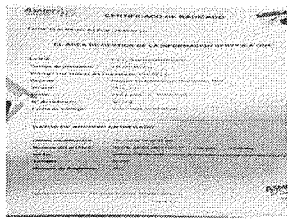
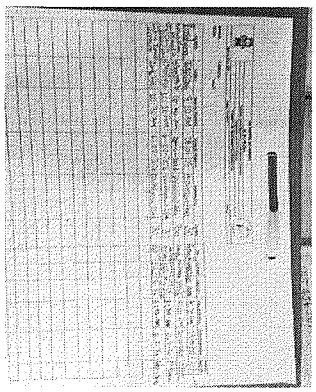
VERIFICACION DE LA OPERATIVIDAD PROCESO/PROCEDIMIENTO DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

Como resultado de la auditoría se establece la calificación de manera cuantitativa con las opciones de:
- 0= No Cumple 1= Cumple parcialmente 2= Cumple

ASIGNACION DE CITAS					
CRITERIO		0	1	2	RESULTADOS- OBSERVACIONES
1	Comité de Farmacia			2	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO tiene implementado bajo resolución 009 de 2025, el comité de Farmacia y terapéutica, tecnovigilancia y reactivo vigilancia de La ESE HOSPITAL EL ROSARIO de Campoalegre – Huila el cual se reúne con una periocidad mensual y evidencia su operatividad con material soporte tipo actas de reunión con soporte del mes de Enero de 2026  E.S.E. Hospital Del Rosario RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 009
2	Gestion documental para el proceso de medicamentos (medicamentos pendientes)			2	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, presenta cronograma de capacitaciones dirigido al cliente externo en el que se evidencia el abordaje del procedimiento para la atención de medicamentos pendientes 

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal:** 413028 **web:** www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

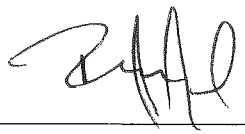
3	Cronograma o Plan de capacitación – con abordaje de dispensación de medicamentos incluido entrega de medicamentos pendientes			2	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, presenta cronograma de capacitaciones dirigido al cliente interno en el que se evidencia el abordaje del procedimeinto para la entrega de medicamentos programado para ser llevado acabo los días 30 de enero y 28 de septiembre de 2026 
4	Soportes de socialización y/o capacitación: Procesos y/o procedimientos de entrega de medicamentos			2	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO, mediante acta de fecha 30 de enero 2026 (3,12,20,24) en el que se observa registro de asistencia y registro fotográfico (9 asistentes) evidencia la ejecución de acciones de socialización y/o capacitacion dirigida al cliente externo enfocada a la Dispensacion de medicamentos, incluido los medicamentos pendientes (domicializacion y tiempos máximos de entrega) deacuerdo a la resolución 1604/2013 
5	Actualizacion de la información de los usuarios para evitar inconsistencia e imposibilidad en la entrega de los medicamentos en el lugar de residencia o trabajo cuando estos lo autoricen			2	**ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CAMPOALEGRE** **891180039-0** Fecha Actual : viernes, 20 febrero 2026 Página 1/1 **CITA MEDICA** **Consecutivo :** 453838 **Fecha :** 14/06/2025 07:40 a. m., sábado **Especialidad :** MEDICINA GENERAL **Medico :** FIERRO NUÑEZ JORGE MARIO **Centro Atencion :** E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO **Consultorio :** CONSULTORIO 1 DR JORGE MARIO FIERRO **Actividad :** CONSULTA AMBULATORIA MEDICINA GENERAL **Tipo Cita :** Normal **Estilo Cita :** Control **Asignacion :** Telefonica **Estado Cita :** Cumplida **Observaciones :** **Usuario que Asigna:** ELIZABETH ROJAS SANCHEZ **Paciente :** LUZ ADRIANA BALBUENA MEDINA **Sexo :** Femenino **Documento :** 1173713340 **Edad :** 12 Años / 3 Meses / 18 Días **Telefono :** 3138061308 **Tipo Afiliado :** Ninguno **Indicaciones :** Nombre reporta : CMRFC.adriana Usuario. 1079183489
6	La entrega de medicamentos es realizado por un profesional Quimico Farmaceutico o un tegnologo en regencia de farmacia			2	Tecnologa regente de farmacia 

7	Reporte de indicadores descritos en la resolución 1604 de 2013			2	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO evidencia a través de pantallazos de correo electrónico y certificación de cargue exitoso, el envío del Reporte de oportunidad en dispensación de medicamentos.  
8	Cumple con los parámetros establecidos en la normatividad vigente, relacionadas con la entrega completa e inmediata de medicamentos (disponibles) (soportes – firmas)			2	formula dispensada con todos los ítems 
9	Implementacion de formato de medicamentos pendientes vigente (resolución 1604/2013)			2	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO actualización abril de 2025 Cuenta con formato de Medicamentos pendientes 

10	Cuenta con soportes que evidencien la No autorización del usuario frente al ofrecimiento de domiciliación del medicamento pendientes			0	La ESE HOSPITAL EL ROSARIO actualización abril de 2025 Cuenta con formato de Medicamentos pendientes, pero no se evidencia la no autorización del ofrecimiento de domiciliación del medicamento pendientes

RESULTADO PRELIMINAR		2	18	**OBSERVACIONES GENERALES**
RESULTADO FINAL PORCENTUAL%	**90,09%**			Los ítems evidenciados como No conformidades, haciendo referencia al cumplimiento parcial (1) o incumplimiento total (0), deberán ser priorizados por La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON, para el respectivo ajuste, modificación o implementación de acciones que permita validar el cumplimiento de las mismas, las cuales serán objeto de seguimiento por parte del ente territorial.

Una vez abordados los temas y logrado el objetivo de la presente, se da por terminada la visita. Firman quienes intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Bianed Moreno	Regente de Farmacia	
Carlos Andres Herrera Rodriguez	Profesional de apoyo Secretaria de Salud Municipal	

Registro Fotográfico:

Pegar las fotos de la reunion

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

ACTA DE ASISTENCIA TECNICA 01 PROCESO: SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD SAC			
Municipio:	CAMPOALEGRE	**Entidad Visitada:**	Virtual – Dirección local de Salud meet.google.com/icc-apoj-giw
Fecha:	11/02/2026		
Hora de Inicio:	4:00 pm	Hora de Terminación:	6:00 pm

ASISTENTES:			
Nombre	**Cargo**	**Celular**	**Correo Electrónico**
ALEX FRANCISCO TRUJILLO CAMACHO	PROFESIONAL DE APOYO	3232275987	dlsalud@campoalegre-huila.gov.co
ANGY TATIANA MUÑOZ BURGOS	Psicóloga	3154480840	saccampoalegre2023@gmail.com
ANDREA CAMPUZANO CONDE	Profesional Apoyo BCD	3163815747	siau@bcdsas.co
Objetivo:	Realizar asistencia técnica las personas a cargo del Sistema de Atención al Ciudadano a cargo del municipio, en atención a las competencias establecidas en el artículo 2.10.1.1.1 del Decreto 780 de 2016, **Resolución 2063 de 2017**		
Orden del día:	**1.** Saludo. **2.** Resolución 2063 de 2017 **3.** Compromisos y varios.		

DESARROLLO

1. Saludo:

Se inicia la reunión ofreciendo un saludo a la líder de SAC agradeciendo la disposición y el tiempo dispuesto para tal fin. Se procede a realizar la explicación de la Resolución 2063 de 2017

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

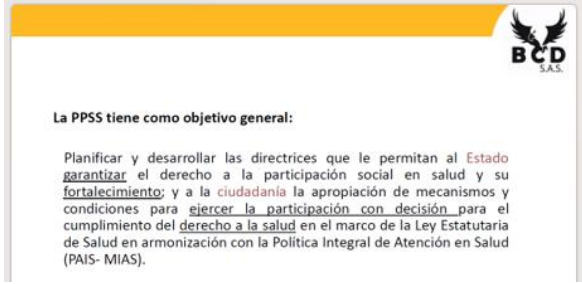
901.181.778-5

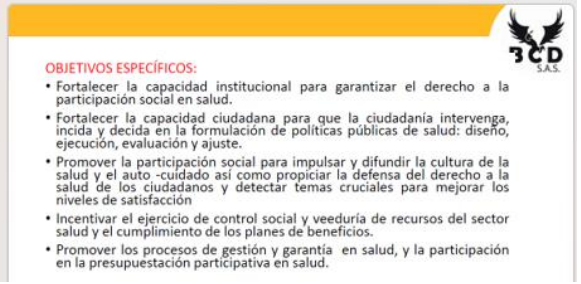


1



2



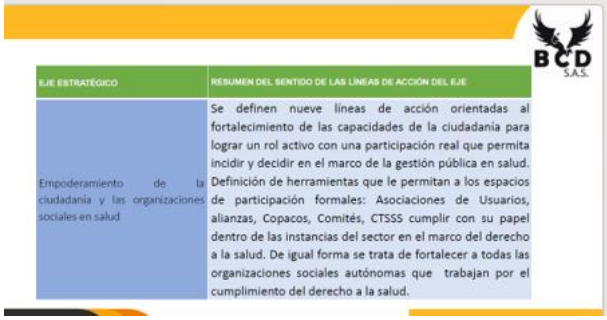


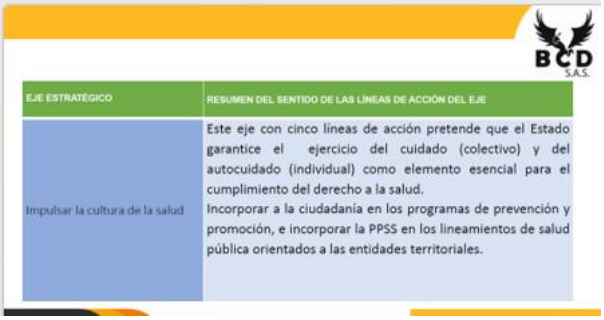


5



6





Se realiza explicación del formato en Excel donde se dejó expuestas las actividades propuestas para el año 2025, se recordó que la fecha límite de cargue es el día 28 de febrero 2026 por lo tanto se

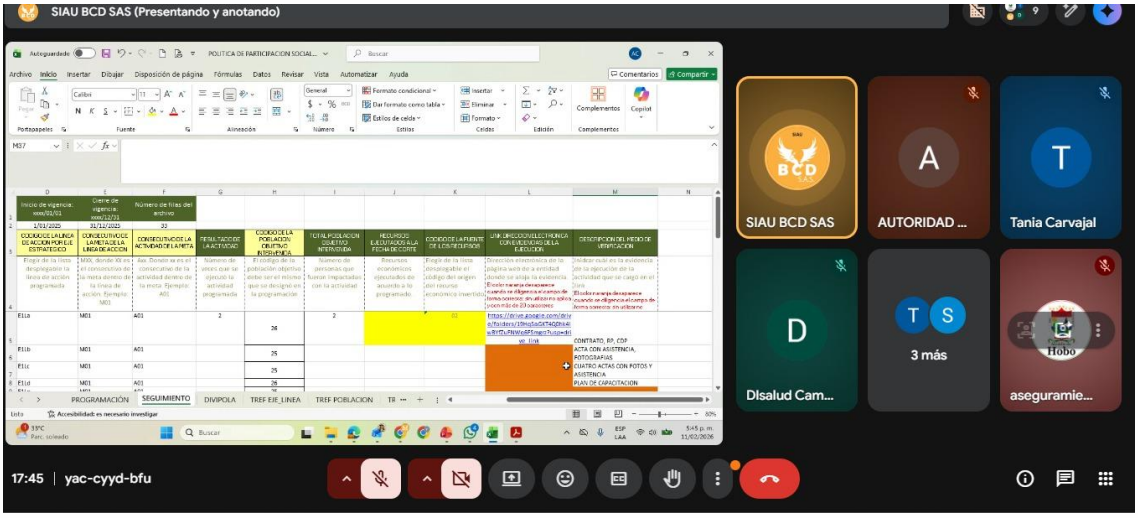
sugiere que se entregue el documento el día 20 de febrero para poder revisar el documento, validarlo y gestionar firma TOKEN.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	Tipo de Registro	Tipo Identificación: DE/DI/MU/NI	Número de Identificación: Divipola/Nit sin digito de verificación	Inicio de vigencia: xxxx/01/01	Cierre de vigencia: xxxx/12/31	Número de filas del archivo						
2	1	MU	41016	45658	46022	33						
3	TIPO DE REGISTRO	CONSECUTIVO DE REGISTRO	CODIGO DEL TERRITORIO DE REFERENCIA DE APLICACION DEL PLAN DE ACCION	CODIGO DE LA LINEA DE ACCION POR EJE ESTRATEGICO	CONSECUTIVO DE LA META DE LA LINEA DE ACCION	CONSECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA META	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	CODIGO DE LA POBLACION OBJETIVO INTERVENIDA	TOTAL POBLACION OBJETIVO INTERVENIDA	RECURSOS EJECUTADOS A LA FECHA DE CORTE	CODIGO DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS	LINK DIRECCION EL CON EVIDENCIA EJECUCIO
4	Todos los registros son tipo 2	No. Consecutivo, inicia en 1	Divipola del municipio o distrito donde se aplica este plan de acción. En todas las variables comunes (resaltadas en amarillo) la información diligenciada en la programación se traslada automáticamente al archivo	Elegir de la lista desplegable la línea de acción programada	MXX, donde XX es el consecutivo de la meta dentro de la línea de acción. Ejemplo: M01	Axx. Donde xx es el consecutivo de la actividad dentro de la meta. Ejemplo: A01	Número de veces que se ejecutó la actividad programada	El código de la población objetivo debe ser el mismo que se designó en la programación	Número de personas que fueron impactadas con la actividad	Recursos económicos ejecutados de acuerdo a lo programado.	Elegir de la lista desplegable el código del origen del recurso económico invertido	Dirección electrón página web de a e donde se aloja la El color naranja desap cuando se diligencia forma correcta: sin uti y con más de 20 carac
32	2	28		E4Le	M01	A01	1	3	910			https://www. huila.gov.co/p participacion-so video-de-divulga veedores-e-int
33	2	29		E4Lf	M01	A01	1	25	25			https://www huila.gov.co/p participacion-so inventario-de-esi participac
	2	30		E5La	M01	A01	1	3	18			https://www. huila.gov.co/p

1. Compromisos

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Realizar envío del documento Excel de seguimiento de Política de participación social 2025	Líder SAC	20-02-2025
Construir documento de programación de política de participación social 2026	Líder SAC	10-03-2025

REGISTRO FOTOGRAFICO



No siendo otro el motivo de la presente acta, se aprueba y se firma por quienes intervinieron:

HORA DE REGISTRO	CORREO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	MUNICIPIO	CARGO	CEL	CORREO
11/02/2026 16:12:26	dlsalud@campoalegre-huila.gov.co	ALEX FRANCISCO TRUJILLO CAMACHO	1081159529	CAMPO ALEGRE	PROFESIONAL DE APOYO	3232275987	atrujillo49@estudiantes.areandina.edu.co
11/02/2026 16:14:06	saccampoalegre2023@gmail.com	AnGy Tatiana Muñoz Burgos	1079184285	Campo alegre	Psicologa	3154480840	saccampoalegre2023@gmail.com
11/02/2026 16:16:06	siau@bcdsas.co	ANDREA CAMPUZANO	36309793	Neiva	Profesional de Apoyo BCD	3163815747	siau@bcdsas.co

PANTALLAZO DE CARGUE SUBSIDIO LA OFERTA

IV TRIMESTRE 2025



prestadores.minsalud.gov.co/SIHO/formularios/monitoreosubsidiooferta.aspx?pageTitle=Monitoreo+Subsidio+Oferta&pageHlp=&period...

Trabajo

Ayuda

MONITOREO SUBSIDIO OFERTA

4113200477 — ESE HOSPITAL DEL ROSARIO — Año: 2025

Ir a Registro de Otro Prestador

Excel | Word | Texto

secuencia	municipio	Entidad	Nivel	Carácter	Número convenio	Fecha suscripción convenio	Objeto convenio	Supervisor convenio	Cargo supervisor	Tipo documento supervisor	Documento supervisor	Fecha inicio convenio	Fecha final convenio	Cumplimiento meta calidad	Cumplimiento meta gestión producción	Cumplimiento meta gestión financiera	Recursos SGP Salud -Subsidio a la oferta once doceavas vigencia actual + última doceava vigencia anterior	Remanentes de recursos del SGP Salud -Subsidio a la oferta que no hacen parte del ítem anterior	Rendimientos financieros (reintegrados o generados) de los recursos del SGP Salud -Subsidio a la oferta	Valor total convenio	Valor asignado convenio	Tiene Convenio	Registro Autorizado
5663	CAMPOALEGRE	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO	1	MUNICIPAL	128	2025/06/06	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBSIDIO A LA OFERTA POR PARTE DEL MUNICIPIO EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE CON EL FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACION CORRIENTE DE LA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 484 DEL 20 DE MARZO DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	ANA MARIA ARIAS SILVA	DIRECTORA LOCAL DE SALUD	Cédula de Ciudadanía	1075266587	2025/06/06	2025/12/30	100	100	100	423.387.089	0	0	423.387.089	423.387.089	SI	SI
TOTAL																							

En el municipio de Campoalegre – Huila, el Miercoles (11,02,2026*)*

Doctor
JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Representante legal
ESE Hospital del Rosario
Campoalegre – Huila

ASUNTO: Solicitud de información en relación a la Gestión de REMISIONES DE SERVICIOS DESDE URGENCIAS Vigencia II SEMESTRE 2025 - ESE Hospital del Rosario
Campoalegre – Huila
Respetuoso saludo,

Atendiendo a las competencias de inspección y vigilancia de la Entidad Territorial de orden Municipal establecidas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, y en virtud de realizar seguimiento y monitoreo a las EPS frente a la garantía de la operación del sistema de referencia y Contrarreferencia y disponibilidad de una red de prestadores suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones para los usuarios y usuarias afiliados al régimen subsidiado y contributivo de las EAPB que operan en el municipio, así mismo; con el fin de garantizar el pleno y efectivo ejercicio de la auditoria GAUDI, este despacho se permite solicitar la siguiente información:

a- Remitir la Base de datos de las remisiones desde el servicio de Urgencias correspondiente al II SEMESTRE 2025", de manera organizada y completa con información efectiva, pertinente y eficaz, ya que, con base a ella, se solicitará a las EAPB los soportes de respuesta oportuna a la solicitud de remisión realizada por el personal de la ESE Municipal durante todo el **II SEMESTRE 2025**.

Certificados expedidos y firmados por el representante legal/Gerente de la ESE ESE Hospital del Rosario donde se relacione la cantidad de remisiones por EPS (Nueva EPS, Sanitas, Asmetsalud) realizadas desde el ***servicio de Urgencias*** a IPS de mayor complejidad, durante el periodo comprendido entre el ***01/07/2025 a***

31/12/2025, para lo cual se anexa *modelo de certificados para mayor facilidad y diligencia en el envío de información solicitada.*

La información/documentación requerida, respetuosamente solicito sea allegada a más tardar el día ***Viernes 20 de febrero de 2026***, a los siguientes correos:

- dlsalud@campoalegre-huila.gov.co
- auditoriaprestacion@bcdsas.co

Seguro de contar con su gestión y oportuna respuesta, me suscribo,

Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA
DIRECTORA LOCAL DE SALUD

Prestación Servicios BCD SAS <auditoriaprestacion@bcdsas.co>

CAMPOALEGRE SOLICITUD GESTION REMISIONES URGENCIAS II PERIODO 2025

1 mensaje

Prestación Servicios BCD SAS <auditoriaprestacion@bcdsas.co> 11 de febrero de 2026 a las 15:13
Para: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co

Cordial Saludo

Espero que se encuentren muy bien

Me permito enviar oficio Solicitud de información en relación a la Gestión de REMISIONES DE SERVICIOS DESDE URGENCIAS Vigencia II SEMESTRE 2025. Agradezco que los oficios sean radicados a los siguientes correos:

ESE HOSPITAL DEL ROSARIO

administracion@hospitaldelrosario.gov.co
sogc.hospitaldelrosario@gmail.com
auditoriaprestacion@bcdsas.co

atentamente,
--
Carlos Andres Herrera Rodríguez
Profesional de Apoyo
Cel: 3154575871

SOLICITUD BD REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA II SEMESTRE 2025.docx
144K

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

CAMPOALEGRE, Proyección Solicitud Características Generales EPS SEGUNDO SEMESTRE 2025

1 mensaje

Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co> 10 de febrero de 2026 a las 22:26
Para: Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co>

Cordial saludo Dra. Ana María
Espero que se encuentre muy bien

Me permito enviar oficios para Solicitar las Características Generales de la EPS correspondiente al **segundo semestre de 2025** según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025.

Debido a la modificación realizada por la SuperSalud mediante la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025, la auditoria GAUDI se debe realizar de forma semestral; para el Segundo semestre de 2025 el plazo de inicio es a partir del 01 marzo al 30 abril del año en curso.

Agradezco que los oficios sean enviados a los siguientes correos:

María Paula Forero Cerquera
Coordinadora Técnica
Cel: 3127152417

3 adjuntos

- **NUEVA EPS Solicitud Caracteristicas Generales 02-2025.docx** 84K
- **ASMETSALUD Solicitud Caracteristicas Generales 02-2025.docx** 84K
- **SANITAS Solicitud Caracteristicas Generales 02-2025.docx** 84K

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025

2 mensajes

Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co> 11 de febrero de 2026 a las 8:50
Para: subsidiado.compensacion@nuevaeps.com.co, coordinacion@bcdsas.co

Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025

Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud
Campoalegre Huila

NUEVA EPS SOLICITUD DE CARACTERISTICAS GENERALES DE EPS (2).pdf
538K

Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co> 11 de febrero de 2026 a las 14:03
Para: coordinacion@bcdsas.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Subsidiado Compensacion** <subsidiado.compensacion@nuevaeps.com.co>
Date: mié, 11 feb 2026 a la(s) 12:31 p.m.
Subject: RV: Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025
To: Rocio Mora Diaz <elsa.mora@nuevaeps.com.co>
Cc: Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co>

Buen dia Dra. Rocio

Adjunto remitimos solicitud para que por favor se de respuesta.

Cordial saludo,

Gerencia de Recaudo y Compensación

Vicepresidencia de Operaciones

(091) 4193000
Cra. 85 K # 46A - 66, piso 3, ala sur
Bogotá D.C. – Colombia

De: Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co>
Enviado el: miércoles, 11 de febrero de 2026 8:51 a. m.
Para: Subsidiado Compensacion <subsidiado.compensacion@nuevaeps.com.co>; coordinacion@bcdsas.co
Asunto: Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025

Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025

Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA

Directora Local de Salud

Campoalegre Huila

NUEVA EPS SOLICITUD DE CARACTERISTICAS GENERALES DE EPS (2).pdf
538K

Campoalegre - Huila, Febrero 11 de 2026

Doctora
ROCIO MORA DÍAZ
Gerente Zonal
EAPB Nueva EPS
Correo: auditorias_huila@nuevaeps.com.co
Neiva - Huila

ASUNTO: Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025

Cordial saludo;

Atendiendo a las competencias que le asisten al Ente Territorial de orden Municipal en cumplimiento de las funciones definidas en el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, artículo 44 de la Ley 715 de 2001 y artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, donde se fijan las acciones de inspección y vigilancia frente a la operatividad de las EPS del régimen subsidiado y contributivo, incluyendo las disposiciones en la Circular Externa 000001 de 2020 y sus modificatorias, en relación a los procesos de planeación y ejecución de auditorías a las **EPS del régimen subsidiado y contributivo** que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias y dentro de los términos allí establecidos.

La EPS deberá remitir a este despacho, los documentos legales para su operación en el **Régimen Contributivo y Subsidiado** en el municipio, como se relacionan a continuación:

a. Nombre del representante legal de la EPS
b. Documentos legales del Representante Legal de la EPS
c. Copia del RUT de la EPS
d. Nombre del gerente o director regional a cargo en el departamento
e. Resolución de Habilitación para el **régimen subsidiado y contributivo** expedida por la Superintendencia de Salud
f. Informar y remitir los documentos de las medidas administrativas especiales en curso cuando aplique
g. Informar los datos de la oficina de atención al usuario que garantice la accesibilidad geográfica de los afiliados al régimen subsidiado y contributivo en el municipio

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: María Paula Ospino Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local De Salud	**CARGO:** Directora Local De Salud

h. Documento del Modelo de Atención en Salud
i. Población Afiliada y caracterización poblacional
j. Resultados de los indicadores de salud y RIAS a corte de segundo semestre 2025
k. Mapa de Red de Prestadores de Servicios de Salud ACTUALIZADA
l. Base de datos de las Referencias y Contrarreferencias Vigencia segundo semestre 2025
m. Base de datos de los usuarios y usuarios con Enfermedades de Alto Costo (Cáncer, VIH, Enfermedad Renal Crónica, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).
n. Base de datos de peticiones, quejas y reclamos presentados por los diferentes actores del SGSSS contra la EPS Vigencia segundo semestre 2025

Se requiere que la información previamente relacionada se remita a más tardar el día 24 de febrero de 2026, a los siguientes correos electrónicos:

dlsalud@campoalegre-huila.gov.co
coordinacion@bcdsas.co

Agradecemos su amable atención y oportuna respuesta.

Sin otro en particular;

ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local De Salud

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: María Paula Rojero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local De Salud	**CARGO:** Directora Local De Salud

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 06/03/2025

1 mensaje

Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co> 11 de febrero de 2026 a las 9:17
Para: notificajudiciales@keralty.com, Amira Bonilla <amibonilla@colsanitas.com>, jolacosta@epssanitas.com, Diana Carolina Castro Javela <diccastro@epssanitas.com>, Katherine Agudelo Lizarazo <kagudelo@epssanitas.com>, reqentesdecontrol@colsanitas.com, Jimena Martínez Neuta <jimmartinez@epssanitas.com>, coordinacion@bcdsas.co

Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 06/03/2025

Atentamente,

ANA MARÍA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud
Campoalegre Huila

SANITAS SOLICITUD DE CARACTERISTICAS GENERALES DE EPS (3).pdf
540K

Campoalegre - Huila, Febrero 11 de 2026

Doctora
AMIRA BONILLA
Directora Oficinas Huila
EPS Sanitas
Correo: kagudelo@epssanitas.com
magvelasquez@epssanitas.com
Neiva - Huila

ASUNTO: Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025

Cordial saludo;

Atendiendo a las competencias que le asisten al Ente Territorial de orden Municipal en cumplimiento de las funciones definidas en el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, artículo 44 de la Ley 715 de 2001 y artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, donde se fijan las acciones de inspección y vigilancia frente a la operatividad de las EPS del régimen subsidiado y contributivo, incluyendo las disposiciones en la Circular Externa 000001 de 2020 y sus modificatorias, en relación a los procesos de planeación y ejecución de auditorías a las **EPS del régimen subsidiado y contributivo** que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias y dentro de los términos allí establecidos.

La EPS deberá remitir a este despacho, los documentos legales para su operación en el **Régimen Contributivo y Subsidiado** en el municipio, como se relacionan a continuación:

a. Nombre del representante legal de la EPS
b. Documentos legales del Representante Legal de la EPS
c. Copia del RUT de la EPS
d. Nombre del gerente o director regional a cargo en el departamento
e. Resolución de Habilitación para el **régimen subsidiado y contributivo** expedida por la Superintendencia de Salud
f. Informar y remitir los documentos de las medidas administrativas especiales en curso cuando aplique

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: María Paula Rojero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local De Salud	**CARGO:** Directora Local De Salud

g. Informar los datos de la oficina de atención al usuario que garantice la accesibilidad geográfica de los afiliados al régimen subsidiado y contributivo en el municipio
h. Documento del Modelo de Atención en Salud
i. Población Afiliada y caracterización poblacional
j. Resultados de los indicadores de salud y RIAS a corte de segundo semestre 2025
k. Mapa de Red de Prestadores de Servicios de Salud ACTUALIZADA
l. Base de datos de las Referencias y Contrarreferencias Vigencia segundo semestre 2025
m. Base de datos de los usuarios y usuarios con Enfermedades de Alto Costo (Cáncer, VIH, Enfermedad Renal Crónica, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).
n. Base de datos de peticiones, quejas y reclamos presentados por los diferentes actores del SGSSS contra la EPS Vigencia segundo semestre 2025

Se requiere que la información previamente relacionada se remita a más tardar el día 24 de febrero de 2026, a los siguientes correos electrónicos:

dlsalud@campoalegre-huila.gov.co
coordinacion@bcdsas.co

Agradecemos su amable atención y oportuna respuesta.

Sin otro en particular;

ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local De Salud

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: María Paula Rivero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local De Salud	**CARGO:** Directora Local De Salud

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025

1 mensaje

Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co> 11 de febrero de 2026 a las 8:46
Para: derly.perdomo@asmetsalud.com, victoria.suarez@asmetsalud.com, fanny.sanchez@asmetsalud.com, fanyanny.montenegro@asmetsalud.com, diego.munoz@asmetsalud.com, asmet_huila@asmetsalud.com, esther.fuentes@nuevaeps.com.co, coordinacion@bcdsas.co

Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025

Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud
Campoalegre Huila

ASMET SALUD SOLICITUD DE CARACTERISTICAS GENERALES DE EPS (1).pdf
544K

Campoalegre - Huila, Febrero 11 de 2026

Doctora
TANIA PATRICIA TRUJILLO MOSQUERA
Gerente Estratégico Departamental Huila
EPS Asmet Salud
Correo: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com
Neiva - Huila

ASUNTO: Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025

Cordial saludo;

Atendiendo a las competencias que le asisten al Ente Territorial de orden Municipal en cumplimiento de las funciones definidas en el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, artículo 44 de la Ley 715 de 2001 y artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, donde se fijan las acciones de inspección y vigilancia frente a la operatividad de las EPS del régimen subsidiado y contributivo, incluyendo las disposiciones en la Circular Externa 000001 de 2020 y sus modificatorias, en relación a los procesos de planeación y ejecución de auditorías a las **EPS del régimen subsidiado y contributivo** que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias y dentro de los términos allí establecidos.

La EPS deberá remitir a este despacho, los documentos legales para su operación en el **Régimen Contributivo y Subsidiado** en el municipio, como se relacionan a continuación:

a. Nombre del representante legal de la EPS
b. Documentos legales del Representante Legal de la EPS
c. Copia del RUT de la EPS
d. Nombre del gerente o director regional a cargo en el departamento
e. Resolución de Habilitación para el **régimen subsidiado y contributivo** expedida por la Superintendencia de Salud
f. Informar y remitir los documentos de las medidas administrativas especiales en curso cuando aplique
g. Informar los datos de la oficina de atención al usuario que garantice la accesibilidad geográfica de los afiliados al régimen subsidiado y contributivo en el municipio

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: María Paula Rivero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local De Salud	**CARGO:** Directora Local De Salud

h. Documento del Modelo de Atención en Salud
i. Población Afiliada y caracterización poblacional
j. Resultados de los indicadores de salud y RIAS a corte de segundo semestre 2025
k. Mapa de Red de Prestadores de Servicios de Salud ACTUALIZADA
l. Base de datos de las Referencias y Contrarreferencias Vigencia segundo semestre 2025
m. Base de datos de los usuarios y usuarios con Enfermedades de Alto Costo (Cáncer, VIH, Enfermedad Renal Crónica, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).
n. Base de datos de peticiones, quejas y reclamos presentados por los diferentes actores del SGSSS contra la EPS Vigencia segundo semestre 2025

Se requiere que la información previamente relacionada se remita a más tardar el día 24 de febrero de 2026, a los siguientes correos electrónicos:

dlsalud@campoalegre-huila.gov.co
coordinacion@bcdsas.co

Agradecemos su amable atención y oportuna respuesta.

Sin otro en particular;

ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local De Salud

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: María Paula Rojero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local De Salud	**CARGO:** Directora Local De Salud

Presentación Equipo BCD SAS

Secretaría de Salud Municipal

Municipio de campoalegre

Objetivo

Prestar los servicios profesionales de auditoría al aseguramiento, pago a la red, prestación de servicios de Salud, prestación de servicios de promoción y detección, y satisfacción del usuario a cargo de las Entidades Promotoras de Salud EPS de los Regímenes Subsidiado y Contributivo que operan en el municipio de Garzón.

¿Como se desarrolla el proceso?

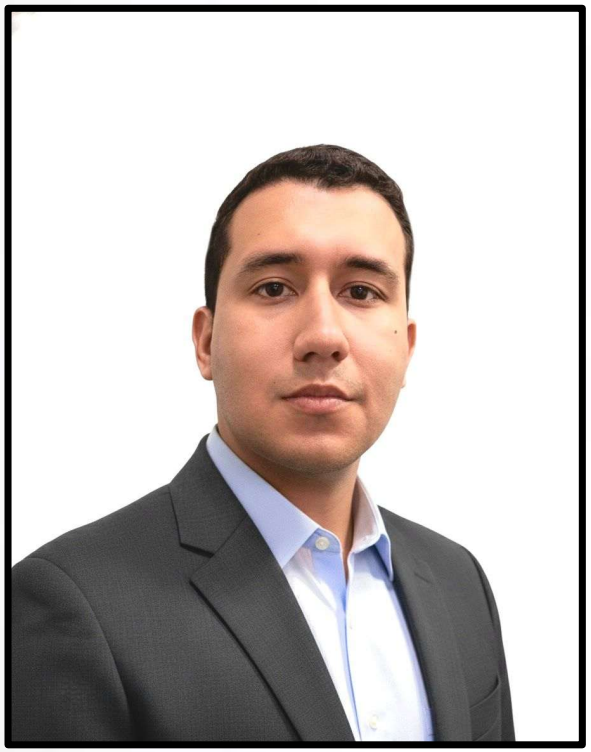
- Gerencia General: Yicela Alvira Parra
- Coordinación Técnica: María Paula Forero Cerquera
- Apoyo a Afiliación y Novedades: Jhon Alejandro Cedeña
- Apoyo Prestación de Servicios de Salud: Carlos Andrés Herrera Rodríguez
- Apoyo Satisfacción del Usuario: Andrea Campuzano Conde
- Apoyo Promoción y Detección de la Salud: Karen Julieth Jaime Osorio
- Apoyo Pago a la Red: Sandy Lisbeth Castro Franco



GERENCIA GENERAL

Benchmarking, Consultorías y Desarrollos

- Contratación de Servicios Profesionales BCD SAS
- Seguimiento a contratación BCD SAS
- Gestión y radicación de cuentas de cobro BCD SAS
- Acercamientos con la Secretaria de Salud Municipal
- Canalización de solicitudes



AFILIACIÓN Y NOVEDADES

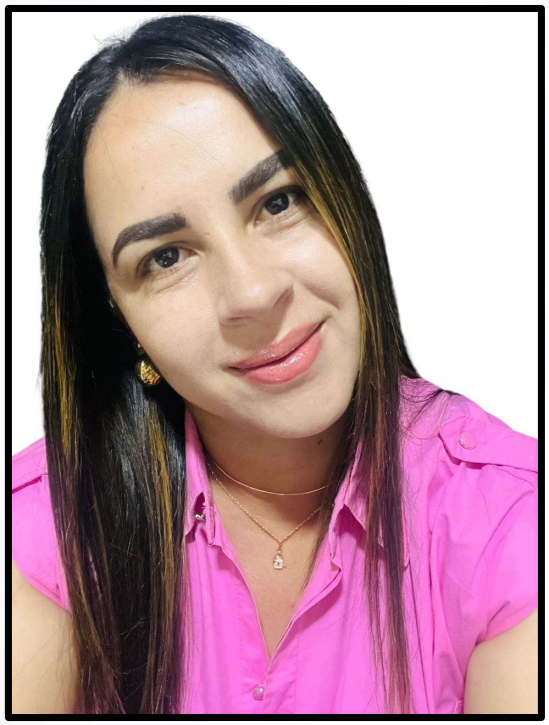
Benchmarking, Consultorías y Desarrollos

Proceso de Afiliación

- Verificación de la funcionalidad del aplicativo SFTP SAT del municipio, donde se evidencia el correcto funcionamiento y descarga de los archivos generados por el ministerio de salud.
- Brindar apoyo en la elaboración del certificado de afiliación de oficio por mes y seguimiento de envió a la secretaria de salud departamental de manera mensual.
- Brindar apoyo al Ente Territorial enviando formatos actualizados de seguimiento al proceso de evasión y elusión 2026.
- Se realizar auditoría de verificación y seguimiento a los procesos operacionales de las EPS del régimen subsidiado y contributivo autorizadas para operar en el municipio en lo concerniente al componente de Afiliación.
- Brindar asesoría o acompañamiento en las jornadas de afiliación programadas por el Ente Territorial.
- Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento de las Evaluaciones de Gestión en los procesos de Afiliación y Novedades.

Proceso de Novedades

- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.
- Apoyar el proceso de cargue de las novedades a la BDUA de acuerdo al calendario establecido por el ADRES.
- Apoyar el seguimiento de novedades NS Y VAL de las EPS.
- Apoyar el seguimiento de novedades LMA.
- Acompañamiento Mesas de Trabajo Afiliación y Novedades con las EPS
- Apoyar la consolidación de listados censales para ser reportados al MSPS a través de la plataforma PISIS SISPRO de acuerdo a la resolución 1838 de 2019.



FINANCIERA Y PAGO A LA RED

Proceso de Financiero y Pago a la Red

- Brindar apoyó en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, compara con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial.
- Brindar apoyó en la verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.
- Brindar apoyó en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C.“
- Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 20241510000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 y FT036.
- Brindar apoyó en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.
- Auditoria al proceso financiero y pago a la red a las EPS.



PROCESO DE AUDITORÍA AL COMPONENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

DECRETO 780 DE 2016

Benchmarking, Consultorías y Desarrollos



El decreto 780 del 2016 en su artículo 2.6.1.2.1.1 establece con relación al régimen subsidiado que: “las entidades territoriales vigilaran permanentemente que las EPS cumplan con todas las obligaciones frente a los usuarios. Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención.

Supersalud

SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL DEL HUILA

BCD S.A.S.

COMPONENTE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

- Acceso, oportunidad y continuidad
- Suministros de Medicamentos
- Sistema de Referencia y Contrarreferencia
- RIA Promoción y Mantenimiento de la Salud
- RIA Materno Perinatal



PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Benchmarking, Consultorías y Desarrollos

Acceso, oportunidad y continuidad en la Prestación de Servicios de Salud

Se evalúa a través de la historia clínica de usuarios trazadores, verificando la trazabilidad completa de las prestaciones durante la vigencia evaluada, verificando que la EPS garantizo:

1. ACCESIBILIDAD teniendo en cuenta la posibilidad que tenía el usuario de utilizar los servicios de salud.

2. OPORTUNIDAD teniendo en cuenta la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios requeridos, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

3. CONTINUIDAD teniendo en cuenta el grado en el cual los usuarios recibieron las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades.



Gestión del Sistema de Referencia y Contrarreferencia



1. Las EPS cuentan con procesos y procedimientos de referencia y contrarreferencia y mecanismos de coordinación.



2. Disponibilidad y divulgación de los canales de información transaccionales, virtuales, telefónicos o presenciales con capacidad suficiente para recibir la información de R-CR (Atención 24 horas del día, los 7 días de la semana, todos los días del año).



3. A través de Historia Clínica de usuarios que se encontraban en trámite de referencia y contrarreferencia en el periodo objeto de auditoría, se verifica el tiempo trascurrido desde que se recibió la solicitud de remisión hasta la definición del prestador de servicios de salud receptor.

Entrega los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata

Proceso para entrega de medicamentos según Resolución 1604 de 2013.

Entrega de medicamentos a pacientes de las Cuentas de Alto Costo: Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C.

Entrega de medicamentos población general. A través de los RIPS se dejan únicamente los usuarios con formulación de medicamentos diferentes de las CA.



Visitas de inspección y vigilancia complementarias

Verificar la existencia de agendas abiertas para la asignación de cita de medicina especializada todos los días hábiles del año.

Verificar la implementación de agendas abiertas para la asignación de citas de medicina general y odontología, sin exceder los tres días hábiles.

Proceso para entrega de medicamentos según Resolución 1604 de 2013 y Resolución 1809 de 2025.

ESE HOSPITAL MUNICIPAL

GESTOR FARMACEUTICO



PROCESO SATISFACCIÓN A LA ATENCIÓN EN SALUD DEL USUARIO

Benchmarking, Consultorías y Desarrollo

Procedimiento Encuestas de Satisfacción a las prestación de servicios de salud por parte de las EPS

Elaboración del documento " PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCION A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD A CARGO DE LAS EPS DE REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO"

Se establece el objetivo, alcance, metodología, la distribución de la muestra para la presente vigencia y estandariza la Ficha Técnica Satisfacción Global del Usuario.

Este indicador expresa la proporción de usuarios satisfechos con la prestación de servicios en salud por parte de las EPS a través de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud contratadas. Hace referencia a la satisfacción global con los servicios que prestan las EPS.

Asistencia técnica y acompañamiento a la Coordinación SAC



Asistencia técnica al personal a cargo del Sistema de Atención a la Comunidad SAC en el municipio, en atención a las competencias establecidas en el articulo 2.10.1.1.1 del Decreto 780 de 2016, Circular Externa 008 de 2018 yCircular 20231510000000010-5 de 2023, como:

- Velar porque las IPS, que sean públicas, privadas o mixtas, establezcan los mecanismos de atención a sus usuarios y canalicen adecuadamente sus peticiones.
- Atender y canalizar las veedurías ciudadanas y comunitarias, que se presenten en salud.
- Controlar la adecuada canalización y resolución de inquietudes y reclamos en salud que realicen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes, ante las EAPB.
- Exigir que las EAPB y las IPS, entreguen información sistematizada periódicamente a las oficinas de atención a la comunidad o al Ente Territorial Municipal.
- Garantizar que las EAPB y las IPS, tomen las medidas correctivas necesarias frente a la calidad de los servicios (REQUERIMIENTOS).
- Elaborar los consolidados de las inquietudes y demandas recibidas, indicando las instituciones o dependencias responsables de absolver dichas demandas, y la solución que se le dio al caso, con el fin de retroalimentar el Servicio de Atención a la Comunidad.

Visitas de inspección y vigilancia complementarias

- INFRAESTRUCTURA Y TALENTO HUMANO SIAU
- EVALUACIÓN SATISFACCIÓN DEL USUARIO
- EVALUACIÓN GESTION DE PQR
- PARTICIPACION CIUDADANA

ESE HOSPITAL MUNICIPAL

OFICIOS SIAU - EPS

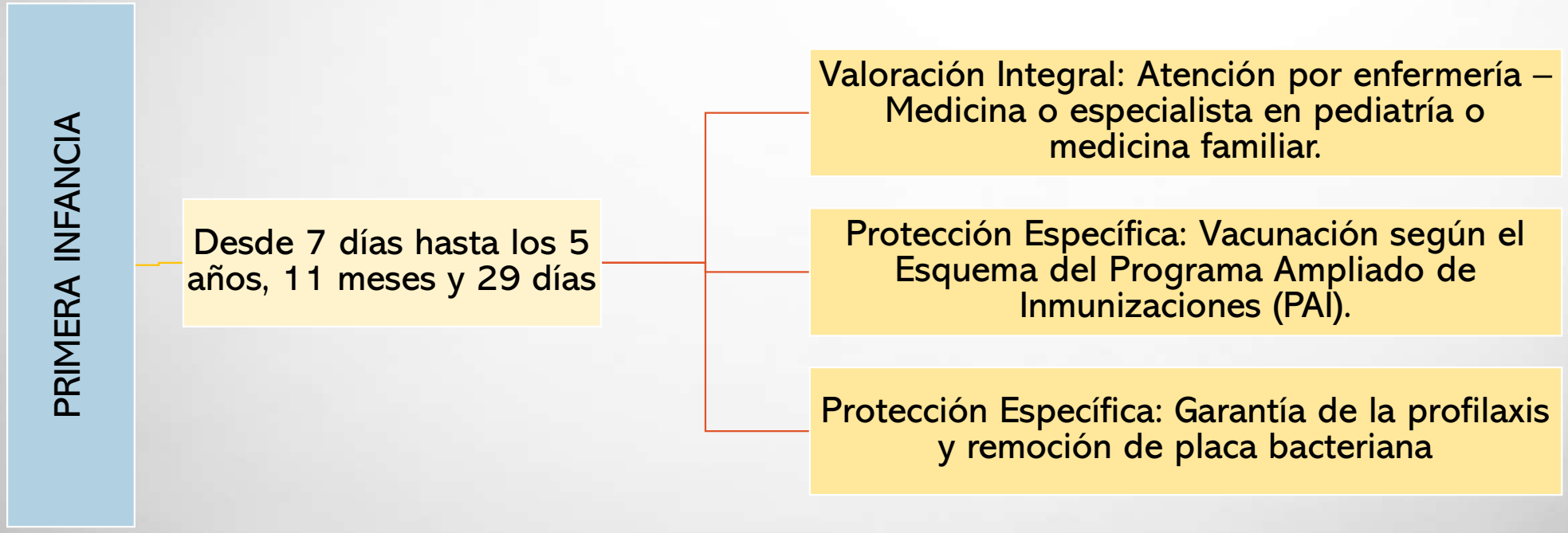


PROCESO PROMOCIÓN Y DETECCIÓN

RIAPMS Y RIAMP

Benchmarking, Consultorías y Desarrollos

Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud



Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud

INFANCIA

Desde los 6 años hasta los 11 años, 11 meses 29 días

- Valoración Integral: Atención por enfermería – Medicina o especialista en pediatría o medicina familiar.
- Protección Específica: Garantía de la aplicación del barniz de flúor

Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud

ADOLESCENCIA

Desde los 12 años hasta los 17 años, 11 meses 29 días

- Valoración Integral: Atención por enfermería – Medicina o especialista en medicina familiar.
- Protección Específica: Garantía de la aplicación del barniz de flúor

Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud

TAMIZAJES CANCER DE CUELLO UTERINO

Personas sexo femenino entre los 25 hasta los 65 años

- Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización: Citología Cervicouterina o ADN VPH + Citología
- Detección temprana de cáncer de cuello uterino - biopsia: Tamizajes Alterados o Positivos con toma de colposcopia y/o biopsia.

Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud

TAMIZAJES CANCER DE MAMA

Personas sexo femenino entre los 50 hasta los 65 años de edad.

- Detección temprana de cáncer de mama – mamografía.
- Detección temprana de cáncer de mama- Tamizaje alterado: Pacientes con resultados anormales (BI-RADS 4A, 4B, 4C y 5) con toma de Biopsia.

Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud

TAMIZAJES CANCER COLON RECTAL

Personas sexo femenino y masculino entre los 50 hasta los 75 años de edad.

- Detección temprana de cáncer de colon y recto – Tamización: Una Pruebas de sangre oculta en heces por Inmunohistoquímica.
- Detección temprana de cáncer de colon y recto – Pruebas de Tamización Alteradas con toma Colonoscopia y/o biopsia:

Estándar Ruta Integral de Atención Materno Perinatal

Garantía en las intervenciones individuales de la Ruta Materno Perinatal
GESTACIÓN

1. Exámenes de laboratorio: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se hayan ordenado los laboratorio.

2. Formulación de micronutrientes: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se hayan formulado y entregado los micronutrientes

3. Clasificación del riesgo: Que en la primera consulta de atención hayan registrado la clasificación del riesgo gestacional y de preeclampsia.

4. Esquema de vacunación: Que se garantice el esquema de vacunación para las gestantes.

5. Plan de parto: Que en la consulta de atención del último trimestre de gestación se haya definido el plan de parto.

Estándar Ruta Integral de Atención Materno Perinatal

Garantía en las intervenciones individuales de la Ruta Materno Perinatal

ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO

1. Clasificación del riesgo de eventos tromboembólicos: Verifique que se haya realizado durante la atención la clasificación del riesgo de evento tromboembólico durante la gestación, parto y puerperio.

2. Asesoría y provisión de método anticonceptivo: Verifiqué si se realizó la asesoría y suministro del método de planificación familiar post parto.

3. Consulta ambulatoria post parto: Verifique que se haya realizado la consulta ambulatoria post parto que deberá llevarse a cabo entre los 3 a 5 días post parto.

Estándar Ruta Integral de Atención Materno Perinatal

Garantía en las intervenciones individuales de la Ruta Materno Perinatal

ATENCIÓN PARA EL CUIDADO Y SEGUIMIENTO AL RECIÉN NACIDO

1. Toma de muestra de sangre de cordón para a hemoclasificación neonatal y el tamizaje de hipotiroidismo congénito.

2. Tamizaje de cardiopatía congénita: Valide tamizaje de cardiopatía congénita a las 24 horas de nacido antes del egreso hospitalario el

3. Atención para el seguimiento al recién nacido: Verifique asignación de cita de control ambulatorio para el seguimiento del recién nacido entre los 3 a 5 días posteriores al egreso hospitalario.

Visitas de inspección y vigilancia complementarias

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN O ACUERDOS DE VOLUNTADES ENTRE LA ESE MUNICIPIOS Y LAS EPS QUE OPERAN EN EL TERRITORIO

ESE HOSPITAL MUNICIPAL



Guía de Auditoría Institucional – GAUDI
Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS)

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Circular Externa 000001 de 2020

CIRCULAR EXTERNA 20251510000000005-5 del 03 de junio de 2025

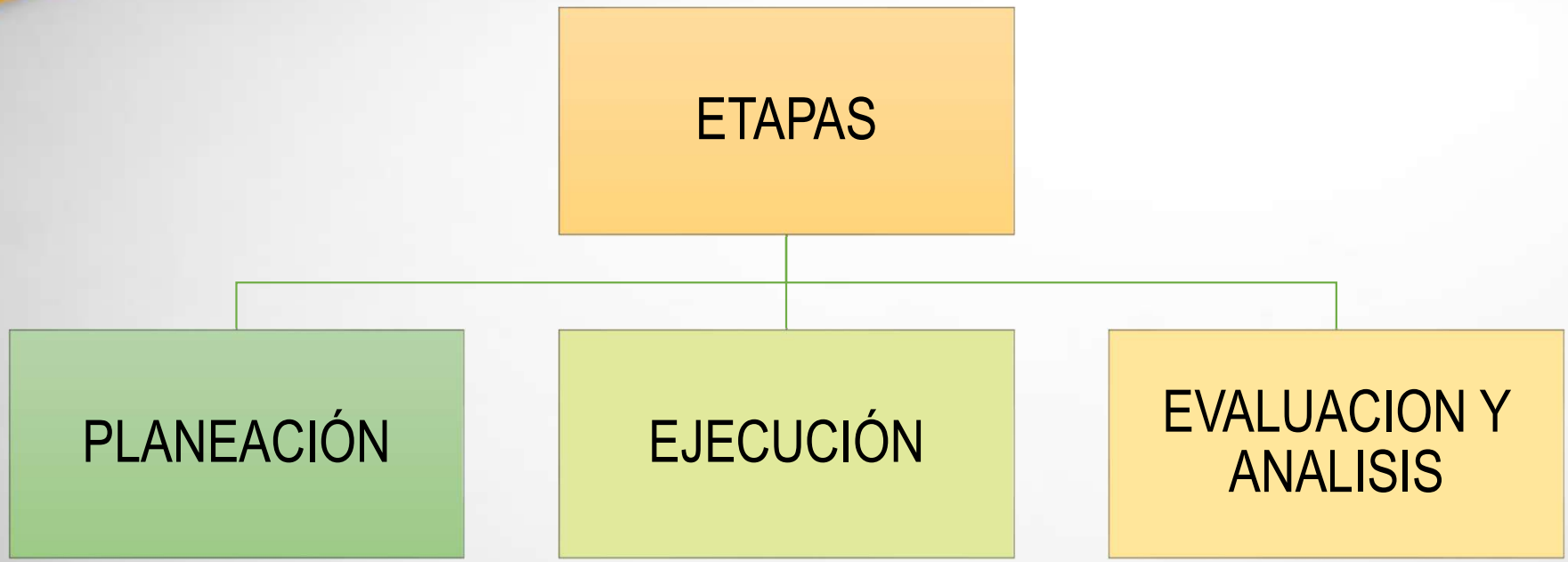

ETAPAS
PLANEACIÓN
EJECUCIÓN
EVALUACION Y ANALISIS

Tabla N.° 1. Términos y plazos de ejecución de auditorías

Periodo objeto de auditoría	Fecha de inicio de auditorías y apertura del Aplicativo GAUDI	Fecha máxima de creación y ejecución de las auditorías	Fecha máxima para revisión y ajustes de las auditorías - Cierre de la plataforma
Responsables	*NA*	*El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y entidades territoriales distritales y municipales y EPS (RC-RS)*	*Entidades territoriales departamentales, municipales y Superintendencia Nacional de Salud.*
Del 1 de enero al 30 de junio	1 de agosto	Hasta el 30 de septiembre	Hasta 30 de noviembre
Del 1 de julio al 31 de diciembre	1 de marzo	Hasta 30 de abril	Hasta 30 de junio

Los periodos objeto de auditoría, a través de la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI, serán semestrales (del semestre inmediatamente anterior), por ello, la ejecución, verificación y finalización de las auditorías se realizarán atendiendo las fechas contenidas en el cuadro anterior.

ETAPA DE PLANEACION

-Solicitud usuarios y claves.
-Solicitud de características generales de la EPS.
-Elaboración de resoluciones de auditoria.
- Notificación de las auditorias.

ETAPA DE EJECUCIÓN

Estándar	Criterio objeto de evaluación
Prestación de servicios de salud	1. La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.
	2. La EPS gestiona el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
	3. La EPS entrega los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

ETAPA DE EJECUCIÓN

Estándar	Criterio objeto de evaluación
Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud	4. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida primera infancia.
	5. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida infancia.
	6. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida adolescencia.
	7. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de cuello uterino.
	8. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de mama.
	9. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de colon y recto.

ETAPA DE EJECUCIÓN

Estándar	Criterio objeto de evaluación
Ruta Integral de Atención Materno Perinatal	10. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Gestación.
	11. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Atención del parto y puerperio.
	12. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Atención para el cuidado y seguimiento al recién nacido.

Gracias

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

CAMPOALEGRE, RESOLUCIONES AUDITORIA GAUDI PERIODO SEGUNDO SEMESTRE 2025

1 mensaje

Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co> 23 de febrero de 2026 a las 9:09
Para: Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co>

Cordial saludo Dra. Ana MAría
Espero que se encuentre muy bien,

Me permito informar que la Supersalud por medio de la Circular ***Externa 2025151000000005-5 del 03/06/2025***, estableció nuevamente auditoría GAUDI con periodicidad **SEMESTRAL**, por esta razón debemos avanzar con el proceso de planeación de las auditorías a las EPS bajo metodología GAUDI correspondiente al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025 - SEGUNDO SEMESTRE 2025.

Para tal fin, me permito remitir los modelos de resolución para revisión, aprobación y firma por parte del señor alcalde.

Por favor, una vez se tengan firmadas agradezco se me devuelvan nuevamente para poder proyectar las notificaciones de auditoría y demás pasos que debemos seguir para iniciar las auditorías en el mes de MARZO.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios o sugerencias.

Cordialmente,

María Paula Forero Cerquera
Coordinadora Técnica
Cel: 3127152417

4 adjuntos

- **Resolución GAUDI Nueva EPS Contributivo 02-2025, Campoalegre.docx** 89K
- **Resolución GAUDI Nueva EPS Subsidiado 02-2025, Campoalegre.docx** 93K
- **Resolución GAUDI Asmet Salud 02-2025, Campoalegre.docx** 92K
- **Resolución GAUDI Sanitas Contributivo 02-2025, Campoalegre.docx** 92K

RESOLUCIÓN No. *120* DE 2026
(23/02/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA AUDITORÍA A LA EPS ASMET SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO IDENTIFICADA CON EL NIT 900.935.126-7, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN ATENCIÓN A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020 Y SUS MODIFICATORIAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE – HUILA
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, se establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

Que el artículo 87 de la Carta Política contempla que las entidades territoriales son autónomas dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Mientras que el artículo 298 Superior establece que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determine la Constitución y las leyes.

Que el numeral 44.1.3 del artículo 44 de la Ley 715 del 2001, corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el ámbito de su jurisdicción".

Que el artículo 36 de la Ley 1122 de 2007 creó el Sistema de inspección, Vigilancia y Control del SGSSS como un conjunto de normas, agentes, y procesos articulados entre sí, el cual está en cabeza de la Superintendencia de Salud, así mismo el articulo 39 Ídem señaló que, corresponde a ésta fijar las políticas de inspección, vigilancia y control del SGSSS, por tanto, las autoridades administrativas del sector salud en sus diferentes niveles deben conformar un engranaje en sus funciones y competencias a efectos de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política, de conformidad con los lineamientos dados por la Superintendencia.

Que la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

Que la Ley 1751 de 2015, establece la Salud como un derecho fundamental, siendo este autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Este comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el

mejoramiento y la promoción de la salud, así mismo el articulo 5 Ídem, el Estado debe formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho a la Salud de la población, que se fundamentan en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, su atención integral y de calidad y rehabilitación, en el marco de la integralidad, continuidad y oportunidad en la atención.

Que el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado que:

"Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo permitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el "seguimiento a los procesos de garantía del acceso a los servicios de salud, oportunidad en la asignación de citas de medicina general y odontología, agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada, garantía en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia, el suministro de medicamentos, garantía en los mecanismos de atención al usuario, oportunidad en la gestión a las peticiones, quejas y reclamos, fallos de tutela, la prestación de servicios de promoción y detección, así como, el deber de información que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes."

Que las Entidades Promotoras de Salud son responsables de los contenidos y coberturas del Plan Obligatorio de Salud para la población afiliada, así como en la integralidad en la prestación de los servicios de salud, según Decreto 780 de 2016.

Que la Superintendencia Nacional de Salud SNS como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud expidió la Circular Externa 001 de 2020, donde se imparte las instrucciones, con el propósito de armonizar y articular, el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control mediante la adopción e implementación obligatoria de la Guía de Auditoría y del informe de auditoría dentro de unos plazos establecidos.

La mencionada Circular Externa 001 de 2020 ha sido objeto de modificación a través de las Circulares Externas 2022151000000046-5 y 2022151000000057-5 de 2022 y 2023150000000007-5 de 2023 en cuanto a generalidades, plazos para la ejecución de las auditorías y el cargue de la información en el aplicativo GAUDI, dispuesto para el efecto por la SNS. Sin embargo, la misma SNS mediante Circular Externa 20255000300000035 del del 21 de febrero de 2025, informa que se han identificado situaciones que afectan la programación y la ejecución del proceso auditor por lo que se hace necesario modificar parcialmente la Circular Externa 001 del 9 de enero de 2020, en relación al acápite "VI. PLAZOS Y PERIODO DE AUDITORIA.

En el marco del trámite de la consulta pública relacionada con la emisión de la Circular Externa 202500030000003-5 del 20 de febrero de 2025- modificación más reciente a la Circular Externa 001 de 2020-, la ciudadanía y las entidades territoriales generaron propuestas de modificación a la Guía relacionadas con cambios, eliminación y creación de criterios de auditoría, responsables, plazos y planes de mejoramiento

A su vez, la SNS identificó algunos cambios normativos con injerencia en las instrucciones impartidas en la Circular Externa 001 de 2020 y en la Guía de Auditoría Institucional 'GAUDI', entre estos, el Decreto 441 de 2022, las Resoluciones 497 de 2021, 1035 de 2022, 2335 y 2367 de 2023, 87, 100 y 2718 de 2024, así como la Circular Externa 47 de 2022, y evidenció la necesidad de retomar la periodicidad definida en la Circular Externa 001 de 2020 **(semestral)**, identificando la importancia de generar información periódica para toma de decisiones, así como la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones de inspección y vigilancia de la Entidad Territorial a las EPS que operan en la jurisdicción.

El municipio de Campoalegre debe dar cumplimiento a lo establecido en la Circular externa 000001 de 2020 modificada recientemente por la Circular Externa 2025151000000005-5 del del 03 de junio de 2025, numeral CUARTA, Modifíquese el acápite "VI. PLAZOS Y PERIODO DE AUDITORIA" Los periodos objeto de auditoría, a través de la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI, serán semestrales (del semestre inmediatamente anterior), por ello, la ejecución, verificación y finalización de las auditorías se realizarán atendiendo las fechas contenidas en la tabla N° 1.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la ejecución de auditoría al estándar de prestación de servicios de salud, estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y el estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal a cargo de la EPS Asmet Salud Régimen Subsidiado identificada con el NIT 900.935.126-7, en la sede ubicada en la Calle 14 No. 8 B – 26 Neiva - Huila, en atención a las competencias establecidas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, Circular 000001 de 2020 y sus modificatorias expedidas por la Superintendencia de Salud.

Artículo 2. La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5, que hacen parte de la Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorias, por parte de la EPS Asmet Salud durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 diciembre de 2025.

Artículo 3. La planeación de la auditoría se realizará basada en el proceso establecido por la Superintendencia.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

- Conocer previamente la Guía de Auditoría y la estructura del Informe de Auditoría.
- Identificar las características generales de la entidad a valorar.
- Con base en los requisitos establecidos para esta etapa, la autoridad territorial competente, mediante acto administrativo de trámite ordenará la realización de la auditoría, estableciendo, como mínimo en su parte resolutiva, los objetivos y alcances, fechas y lugares de ejecución, la identificación del equipo auditor y del coordinador de la auditoría.
- El municipio de Campoalegre garantizará todos los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
- El municipio de Campoalegre en esta etapa comunicará por el medio más expedito y eficaz legalmente permitido, a la EPS Asmet Salud Régimen Subsidiado, la realización de la auditoría, dentro de los cinco días (5) calendarios anteriores a la fecha en que va a llevarse a cabo la misma, indicando la fecha y los requerimientos de información de que debe disponer el auditado para la adecuada ejecución de la auditoria.

Artículo 4. El periodo objeto de auditoría y el plazo para la apertura y cargue de información y soportes en el aplicativo Web GAUDI dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud, por parte del municipio de Campoalegre, serán los siguientes:

Período objeto de auditoría	Fecha de inicio de auditorías y apertura del Aplicativo GAUDI	Fecha máxima de creación y ejecución de las auditorías	Fecha máxima para revisión y ajustes de las auditorías - Cierre de la plataforma
Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025	1 de marzo de 2026	Hasta el 30 abril de 2026	Hasta 30 de junio de 2026

Parágrafo 1. Las fechas de apertura y desarrollo de auditoría están sujetas a la programación que realice la Secretaría de Salud Departamental del Huila – SSDH, emitida a través de Circular para tal fin que, en todo caso el Ente Territorial podrá acordar las fechas con la EPS, las cuales corresponderán a los rangos de las fechas establecidas en la Circular Externa 2025151000000005-5 del 03 de junio de 2025.

Artículo 5. Se designa al siguiente equipo para desarrollar el proceso de Auditoría de que trata el presente acto administrativo:

Nombre	No. de Identificación	Cargo
Ana María Arias Silva	CC 1.075.266.587	Coordinadora
BCD SAS	NIT 901.181.778-5	Equipo Apoyo Auditor

Parágrafo 1. Que posterior a la expedición de la presente resolución, y en todo caso antes de la apertura de auditoria en el aplicativo Web GAUDI, se notificara por el medio más expedito, el nombre e identificación de los profesionales que harán parte del del equipo apoyo asignados para el proceso auditor.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

Artículo 6. Designar como coordinadora de esta Auditoría a Ana María Arias Silva identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.266.587de Neiva – Huila.

Artículo 7. Los funcionarios relacionados en el artículo quinto, podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos. De igual forma, levantarán acta de lo verificado en el desarrollo de la Auditoría y adjuntarán al aplicativo GAUDI las evidencias y soportes por cada uno de los criterios objeto de la auditoría.

Artículo 8. Comunicar el presente Auto al Representante Legal de la Entidad objeto de la Auditoría, o quien haga sus veces, o a quien designe para tal efecto.

Artículo 9. Contra este auto no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Para los fines del ejercicio de la inspección y vigilancia de los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y detección e información, se imparten las siguientes instrucciones a la EPS:

- Suministrar oportunamente la totalidad de la información requerida por esta entidad territorial, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.
- Contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoria por parte de la entidad territorial.
- Ejecutar acciones de mejora tendientes a superar los hallazgos evidenciados durante la auditoría realizada por las entidades territoriales, las cuales podrán ser objeto de seguimiento y evaluación por parte de los organismos de inspección, vigilancia y control.

Artículo 11. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Campoalegre Huila, el día 23 del mes febrero del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR RAMON VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

RESOLUCIÓN No. *121* DE 2026
(23/02/2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA AUDITORÍA A LA EAPB NUEVA EPS RÉGIMEN SUBSIDIADO IDENTIFICADA CON EL NIT 900.156.264-2, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN ATENCIÓN A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020 Y SUS MODIFICATORIAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE – HUILA
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, se establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

Que el artículo 87 de la Carta Política contempla que las entidades territoriales son autónomas dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Mientras que el artículo 298 Superior establece que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determine la Constitución y las leyes.

Que el numeral 44.1.3 del artículo 44 de la Ley 715 del 2001, corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el ámbito de su jurisdicción".

Que el artículo 36 de la Ley 1122 de 2007 creó el Sistema de inspección, Vigilancia y Control del SGSSS como un conjunto de normas, agentes, y procesos articulados entre sí, el cual está en cabeza de la Superintendencia de Salud, así mismo el articulo 39 Ídem señaló que, corresponde a ésta fijar las políticas de inspección, vigilancia y control del SGSSS, por tanto, las autoridades administrativas del sector salud en sus diferentes niveles deben conformar un engranaje en sus funciones y competencias a efectos de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política, de conformidad con los lineamientos dados por la Superintendencia.

Que la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

Que la Ley 1751 de 2015, establece la Salud como un derecho fundamental, siendo este autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Este comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el

mejoramiento y la promoción de la salud, así mismo el articulo 5 Ídem, el Estado debe formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho a la Salud de la población, que se fundamentan en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, su atención integral y de calidad y rehabilitación, en el marco de la integralidad, continuidad y oportunidad en la atención.

Que el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado que:

"Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo permitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el "seguimiento a los procesos de garantía del acceso a los servicios de salud, oportunidad en la asignación de citas de medicina general y odontología, agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada, garantía en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia, el suministro de medicamentos, garantía en los mecanismos de atención al usuario, oportunidad en la gestión a las peticiones, quejas y reclamos, fallos de tutela, la prestación de servicios de promoción y detección, así como, el deber de información que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes."

Que las Entidades Promotoras de Salud son responsables de los contenidos y coberturas del Plan Obligatorio de Salud para la población afiliada, así como en la integralidad en la prestación de los servicios de salud, según Decreto 780 de 2016.

Que la Superintendencia Nacional de Salud SNS como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud expidió la Circular Externa 001 de 2020, donde se imparte las instrucciones, con el propósito de armonizar y articular, el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control mediante la adopción e implementación obligatoria de la Guía de Auditoría y del informe de auditoría dentro de unos plazos establecidos.

La mencionada Circular Externa 001 de 2020 ha sido objeto de modificación a través de las Circulares Externas 2022151000000046-5 y 2022151000000057-5 de 2022 y 2023150000000007-5 de 2023 en cuanto a generalidades, plazos para la ejecución de las auditorías y el cargue de la información en el aplicativo GAUDI, dispuesto para el efecto por la SNS. Sin embargo, la misma SNS mediante Circular Externa 20255000300000035 del del 21 de febrero de 2025, informa que se han identificado situaciones que afectan la programación y la ejecución del proceso auditor por lo que se hace necesario modificar parcialmente la Circular Externa 001 del 9 de enero de 2020, en relación al acápite "VI. PLAZOS Y PERIODO DE AUDITORIA.

En el marco del trámite de la consulta pública relacionada con la emisión de la Circular Externa 202500030000003-5 del 20 de febrero de 2025- modificación más reciente a la Circular Externa 001 de 2020-, la ciudadanía y las entidades territoriales generaron propuestas de modificación a la Guía relacionadas con cambios, eliminación y creación de criterios de auditoría, responsables, plazos y planes de mejoramiento

A su vez, la SNS identificó algunos cambios normativos con injerencia en las instrucciones impartidas en la Circular Externa 001 de 2020 y en la Guía de Auditoría Institucional 'GAUDI', entre estos, el Decreto 441 de 2022, las Resoluciones 497 de 2021, 1035 de 2022, 2335 y 2367 de 2023, 87, 100 y 2718 de 2024, así como la Circular Externa 47 de 2022, y evidenció la necesidad de retomar la periodicidad definida en la Circular Externa 001 de 2020 **(semestral)**, identificando la importancia de generar información periódica para toma de decisiones, así como la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones de inspección y vigilancia de la Entidad Territorial a las EPS que operan en la jurisdicción.

El municipio de Campoalegre debe dar cumplimiento a lo establecido en la Circular externa 000001 de 2020 modificada recientemente por la Circular Externa 2025151000000005-5 del del 03 de junio de 2025, numeral CUARTA, Modifíquese el acápite "VI. PLAZOS Y PERIODO DE AUDITORIA" Los periodos objeto de auditoría, a través de la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI, serán semestrales (del semestre inmediatamente anterior), por ello, la ejecución, verificación y finalización de las auditorías se realizarán atendiendo las fechas contenidas en la tabla N° 1.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la ejecución de auditoría al estándar de prestación de servicios de salud, estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y el estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal a cargo de la EAPB Nueva EPS Régimen Subsidiado identificada con el NIT 900.156.264-2, en la sede ubicada en la Carrera 7 No. 15 – 45 Neiva - Huila, en atención a las competencias establecidas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, Circular 000001 de 2020 y sus modificatorias expedidas por la Superintendencia de Salud.

Artículo 2. La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5, que hacen parte de la Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorias, por parte de la EAPB Nueva EPS Régimen Subsidiado durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 diciembre de 2025.

Artículo 3. La planeación de la auditoría se realizará basada en el proceso establecido por la Superintendencia.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

- Conocer previamente la Guía de Auditoría y la estructura del Informe de Auditoría.
- Identificar las características generales de la entidad a valorar.
- Con base en los requisitos establecidos para esta etapa, la autoridad territorial competente, mediante acto administrativo de trámite ordenará la realización de la auditoría, estableciendo, como mínimo en su parte resolutiva, los objetivos y alcances, fechas y lugares de ejecución, la identificación del equipo auditor y del coordinador de la auditoría.
- El municipio de Campoalegre garantizará todos los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
- El municipio de Campoalegre en esta etapa comunicará por el medio más expedito y eficaz legalmente permitido, a la EAPB Nueva EPS Régimen Subsidiado, la realización de la auditoría, dentro de los cinco días (5) calendarios anteriores a la fecha en que va a llevarse a cabo la misma, indicando la fecha y los requerimientos de información de que debe disponer el auditado para la adecuada ejecución de la auditoria.

Artículo 4. El periodo objeto de auditoría y el plazo para la apertura y cargue de información y soportes en el aplicativo Web GAUDI dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud, por parte del municipio de Campoalegre, serán los siguientes:

Período objeto de auditoría	Fecha de inicio de auditorías y apertura del Aplicativo GAUDI	Fecha máxima de creación y ejecución de las auditorías	Fecha máxima para revisión y ajustes de las auditorías - Cierre de la plataforma
Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025	1 de marzo de 2026	Hasta el 30 de abril de 2026	Hasta 30 de junio de 2026

Parágrafo 1. Las fechas de apertura y desarrollo de auditoría están sujetas a la programación que realice la Secretaría de Salud Departamental del Huila – SSDH, emitida a través de Circular para tal fin que, en todo caso el Ente Territorial podrá acordar las fechas con la EPS, las cuales corresponderán a los rangos de las fechas establecidas en la Circular Externa 2025151000000005-5 del 03 de junio de 2025.

Artículo 5. Se designa al siguiente equipo para desarrollar el proceso de Auditoría de que trata el presente acto administrativo:

Nombre	No. de Identificación	Cargo
Ana María Arias Silva	CC 1.075.266.587	Coordinadora
BCD SAS	NIT 901.181.778-5	Equipo Apoyo Auditor

Parágrafo 1. Que posterior a la expedición de la presente resolución, y en todo caso antes de la apertura de auditoria en el aplicativo Web GAUDI, se notificara por el medio más expedito, el nombre e identificación de los profesionales que harán parte del del equipo apoyo asignados para el proceso auditor.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

Artículo 6. Designar como coordinadora de esta Auditoría a Ana María Arias Silva identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.266.587de Neiva – Huila.

Artículo 7. Los funcionarios relacionados en el artículo quinto, podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos. De igual forma, levantarán acta de lo verificado en el desarrollo de la Auditoría y adjuntarán al aplicativo GAUDI las evidencias y soportes por cada uno de los criterios objeto de la auditoría.

Artículo 8. Comunicar el presente Auto al Representante Legal de la Entidad objeto de la Auditoría, o quien haga sus veces, o a quien designe para tal efecto.

Artículo 9. Contra este auto no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Para los fines del ejercicio de la inspección y vigilancia de los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y detección e información, se imparten las siguientes instrucciones a la EPS:

- Suministrar oportunamente la totalidad de la información requerida por esta entidad territorial, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.
- Contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoria por parte de la entidad territorial.
- Ejecutar acciones de mejora tendientes a superar los hallazgos evidenciados durante la auditoría realizada por las entidades territoriales, las cuales podrán ser objeto de seguimiento y evaluación por parte de los organismos de inspección, vigilancia y control.

Artículo 11. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Campoalegre Huila, el día 23 del mes febrero del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

RESOLUCIÓN No. *122* DE 2026
(23/02/2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA AUDITORÍA A LA EAPB NUEVA EPS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO IDENTIFICADA CON EL NIT 900.156.264-2, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN ATENCIÓN A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020 Y SUS MODIFICATORIAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE – HUILA
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, se establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

Que el artículo 87 de la Carta Política contempla que las entidades territoriales son autónomas dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Mientras que el artículo 298 Superior establece que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determine la Constitución y las leyes.

Que el numeral 44.1.3 del artículo 44 de la Ley 715 del 2001, corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el ámbito de su jurisdicción".

Que el artículo 36 de la Ley 1122 de 2007 creó el Sistema de inspección, Vigilancia y Control del SGSSS como un conjunto de normas, agentes, y procesos articulados entre sí, el cual está en cabeza de la Superintendencia de Salud, así mismo el articulo 39 Ídem señaló que, corresponde a ésta fijar las políticas de inspección, vigilancia y control del SGSSS, por tanto, las autoridades administrativas del sector salud en sus diferentes niveles deben conformar un engranaje en sus funciones y competencias a efectos de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política, de conformidad con los lineamientos dados por la Superintendencia.

Que la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

Que la Ley 1751 de 2015, establece la Salud como un derecho fundamental, siendo este autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Este comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el

mejoramiento y la promoción de la salud, así mismo el articulo 5 Ídem, el Estado debe formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho a la Salud de la población, que se fundamentan en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, su atención integral y de calidad y rehabilitación, en el marco de la integralidad, continuidad y oportunidad en la atención.

Que el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado que:

"Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo permitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el "seguimiento a los procesos de garantía del acceso a los servicios de salud, oportunidad en la asignación de citas de medicina general y odontología, agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada, garantía en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia, el suministro de medicamentos, garantía en los mecanismos de atención al usuario, oportunidad en la gestión a las peticiones, quejas y reclamos, fallos de tutela, la prestación de servicios de promoción y detección, así como, el deber de información que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes."

Que las Entidades Promotoras de Salud son responsables de los contenidos y coberturas del Plan Obligatorio de Salud para la población afiliada, así como en la integralidad en la prestación de los servicios de salud, según Decreto 780 de 2016.

Que la Superintendencia Nacional de Salud SNS como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud expidió la Circular Externa 001 de 2020, donde se imparte las instrucciones, con el propósito de armonizar y articular, el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control mediante la adopción e implementación obligatoria de la Guía de Auditoría y del informe de auditoría dentro de unos plazos establecidos.

La mencionada Circular Externa 001 de 2020 ha sido objeto de modificación a través de las Circulares Externas 2022151000000046-5 y 2022151000000057-5 de 2022 y 2023150000000007-5 de 2023 en cuanto a generalidades, plazos para la ejecución de las auditorías y el cargue de la información en el aplicativo GAUDI, dispuesto para el efecto por la SNS. Sin embargo, la misma SNS mediante Circular Externa 20255000300000035 del del 21 de febrero de 2025, informa que se han identificado situaciones que afectan la programación y la ejecución del proceso auditor por lo que se hace necesario modificar parcialmente la Circular Externa 001 del 9 de enero de 2020, en relación al acápite "VI. PLAZOS Y PERIODO DE AUDITORIA.

En el marco del trámite de la consulta pública relacionada con la emisión de la Circular Externa 20250003000003-5 del 20 de febrero de 2025- modificación más reciente a la Circular Externa 001 de 2020-, la ciudadanía y las entidades territoriales generaron propuestas de modificación a la Guía relacionadas con cambios, eliminación y creación de criterios de auditoría, responsables, plazos y planes de mejoramiento

A su vez, la SNS identificó algunos cambios normativos con injerencia en las instrucciones impartidas en la Circular Externa 001 de 2020 y en la Guía de Auditoría Institucional 'GAUDI', entre estos, el Decreto 441 de 2022, las Resoluciones 497 de 2021, 1035 de 2022, 2335 y 2367 de 2023, 87, 100 y 2718 de 2024, así como la Circular Externa 47 de 2022, y evidenció la necesidad de retomar la periodicidad definida en la Circular Externa 001 de 2020 **(semestral)**, identificando la importancia de generar información periódica para toma de decisiones, así como la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones de inspección y vigilancia de la Entidad Territorial a las EPS que operan en la jurisdicción.

El municipio de Campoalegre debe dar cumplimiento a lo establecido en la Circular externa 000001 de 2020 modificada recientemente por la Circular Externa 2025151000000005-5 del del 03 de junio de 2025, numeral CUARTA, Modifíquese el acápite "VI. PLAZOS Y PERIODO DE AUDITORIA" Los periodos objeto de auditoría, a través de la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI, serán semestrales (del semestre inmediatamente anterior), por ello, la ejecución, verificación y finalización de las auditorías se realizarán atendiendo las fechas contenidas en la tabla N° 1.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la ejecución de auditoría al estándar de prestación de servicios de salud, estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y el estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal a cargo de la EAPB Nueva EPS Régimen Contributivo identificada con el NIT 900.156.264-2, en la sede ubicada en la Carrera 7 No. 15 – 45 Neiva - Huila, en atención a las competencias establecidas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, Circular 000001 de 2020 y sus modificatorias expedidas por la Superintendencia de Salud.

Artículo 2. La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5, que hacen parte de la Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorias, por parte de la EAPB Nueva EPS Régimen Contributivo durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 diciembre de 2025.

Artículo 3. La planeación de la auditoría se realizará basada en el proceso establecido por la Superintendencia.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

- Conocer previamente la Guía de Auditoría y la estructura del Informe de Auditoría.
- Identificar las características generales de la entidad a valorar.
- Con base en los requisitos establecidos para esta etapa, la autoridad territorial competente, mediante acto administrativo de trámite ordenará la realización de la auditoría, estableciendo, como mínimo en su parte resolutiva, los objetivos y alcances, fechas y lugares de ejecución, la identificación del equipo auditor y del coordinador de la auditoría.
- El municipio de Campoalegre garantizará todos los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
- El municipio de Campoalegre en esta etapa comunicará por el medio más expedito y eficaz legalmente permitido, a la EAPB Nueva EPS Régimen Contributivo, la realización de la auditoría, dentro de los cinco días (5) calendarios anteriores a la fecha en que va a llevarse a cabo la misma, indicando la fecha y los requerimientos de información de que debe disponer el auditado para la adecuada ejecución de la auditoria.

Artículo 4. El periodo objeto de auditoría y el plazo para la apertura y cargue de información y soportes en el aplicativo Web GAUDI dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud, por parte del municipio de Campoalegre, serán los siguientes:

Período objeto de auditoría	Fecha de inicio de auditorías y apertura del Aplicativo GAUDI	Fecha máxima de creación y ejecución de las auditorías	Fecha máxima para revisión y ajustes de las auditorías - Cierre de la plataforma
Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025	1 de marzo de 2026	Hasta el 30 de abril de 2026	Hasta 30 de junio de 2026

Parágrafo 1. Las fechas de apertura y desarrollo de auditoría están sujetas a la programación que realice la Secretaría de Salud Departamental del Huila – SSDH, emitida a través de Circular para tal fin que, en todo caso el Ente Territorial podrá acordar las fechas con la EPS, las cuales corresponderán a los rangos de las fechas establecidas en la Circular Externa 2025151000000005-5 del 03 de junio de 2025.

Artículo 5. Se designa al siguiente equipo para desarrollar el proceso de Auditoría de que trata el presente acto administrativo:

Nombre	No. de Identificación	Cargo
Ana María Arias Silva	CC 1.075.266.587	Coordinadora
BCD SAS	NIT 901.181.778-5	Equipo Apoyo Auditor

Parágrafo 1. Que posterior a la expedición de la presente resolución, y en todo caso antes de la apertura de auditoria en el aplicativo Web GAUDI, se notificara por el medio más expedito, el nombre e identificación de los profesionales que harán parte del del equipo apoyo asignados para el proceso auditor.

Artículo 6. Designar como coordinadora de esta Auditoría a Ana María Arias Silva identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.266.587de Neiva – Huila.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

Artículo 7. Los funcionarios relacionados en el artículo quinto, podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos. De igual forma, levantarán acta de lo verificado en el desarrollo de la Auditoría y adjuntarán al aplicativo GAUDI las evidencias y soportes por cada uno de los criterios objeto de la auditoría.

Artículo 8. Comunicar el presente Auto al Representante Legal de la Entidad objeto de la Auditoría, o quien haga sus veces, o a quien designe para tal efecto.

Artículo 9. Contra este auto no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Para los fines del ejercicio de la inspección y vigilancia de los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y detección e información, se imparten las siguientes instrucciones a la EPS:

- Suministrar oportunamente la totalidad de la información requerida por esta entidad territorial, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.
- Contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoria por parte de la entidad territorial.
- Ejecutar acciones de mejora tendientes a superar los hallazgos evidenciados durante la auditoría realizada por las entidades territoriales, las cuales podrán ser objeto de seguimiento y evaluación por parte de los organismos de inspección, vigilancia y control.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Campoalegre Huila, el día 23 del mes febrero del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

RESOLUCIÓN No. *123* DE 2026
(23/02/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA AUDITORÍA A LA EPS SANITAS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO IDENTIFICADA CON EL NIT 800251440-6, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN ATENCIÓN A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020 Y SUS MODIFICATORIAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE – HUILA
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, se establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

Que el artículo 87 de la Carta Política contempla que las entidades territoriales son autónomas dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Mientras que el artículo 298 Superior establece que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determine la Constitución y las leyes.

Que el numeral 44.1.3 del artículo 44 de la Ley 715 del 2001, corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el ámbito de su jurisdicción".

Que el artículo 36 de la Ley 1122 de 2007 creó el Sistema de inspección, Vigilancia y Control del SGSSS como un conjunto de normas, agentes, y procesos articulados entre sí, el cual está en cabeza de la Superintendencia de Salud, así mismo el articulo 39 Ídem señaló que, corresponde a ésta fijar las políticas de inspección, vigilancia y control del SGSSS, por tanto, las autoridades administrativas del sector salud en sus diferentes niveles deben conformar un engranaje en sus funciones y competencias a efectos de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política, de conformidad con los lineamientos dados por la Superintendencia.

Que la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

Que la Ley 1751 de 2015, establece la Salud como un derecho fundamental, siendo este autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Este comprende el acceso a los

servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, así mismo el articulo 5 Ídem, el Estado debe formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho a la Salud de la población, que se fundamentan en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, su atención integral y de calidad y rehabilitación, en el marco de la integralidad, continuidad y oportunidad en la atención.

Que el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado que:

"Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo permitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el "seguimiento a los procesos de garantía del acceso a los servicios de salud, oportunidad en la asignación de citas de medicina general y odontología, agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada, garantía en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia, el suministro de medicamentos, garantía en los mecanismos de atención al usuario, oportunidad en la gestión a las peticiones, quejas y reclamos, fallos de tutela, la prestación de servicios de promoción y detección, así como, el deber de información que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes."

Que las Entidades Promotoras de Salud son responsables de los contenidos y coberturas del Plan Obligatorio de Salud para la población afiliada, así como en la integralidad en la prestación de los servicios de salud, según Decreto 780 de 2016.

Que la Superintendencia Nacional de Salud SNS como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud expidió la Circular Externa 001 de 2020, donde se imparte las instrucciones, con el propósito de armonizar y articular, el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control mediante la adopción e implementación obligatoria de la Guía de Auditoría y del informe de auditoría dentro de unos plazos establecidos.

La mencionada Circular Externa 001 de 2020 ha sido objeto de modificación a través de las Circulares Externas 2022151000000046-5 y 2022151000000057-5 de 2022 y 2023150000000007-5 de 2023 en cuanto a generalidades, plazos para la ejecución de las auditorías y el cargue de la información en el aplicativo GAUDI, dispuesto para el efecto por la SNS. Sin embargo, la misma SNS mediante Circular Externa 20255000300000035 del del 21 de febrero de 2025, informa que se han identificado situaciones que afectan la programación y la ejecución del proceso auditor por lo que se hace necesario modificar parcialmente la Circular Externa 001 del 9 de enero de 2020, en relación al acápite "VI. PLAZOS Y PERIODO DE AUDITORIA.

En el marco del trámite de la consulta pública relacionada con la emisión de la Circular Externa 2025000300000003-5 del 20 de febrero de 2025- modificación más reciente a la Circular Externa 001 de 2020-, la ciudadanía y las entidades territoriales generaron propuestas de modificación a la Guía relacionadas con cambios, eliminación y creación de criterios de auditoría, responsables, plazos y planes de mejoramiento

A su vez, la SNS identificó algunos cambios normativos con injerencia en las instrucciones impartidas en la Circular Externa 001 de 2020 y en la Guía de Auditoría Institucional 'GAUDI', entre estos, el Decreto 441 de 2022, las Resoluciones 497 de 2021, 1035 de 2022, 2335 y 2367 de 2023, 87, 100 y 2718 de 2024, así como la Circular Externa 47 de 2022, y evidenció la necesidad de retomar la periodicidad definida en la Circular Externa 001 de 2020 **(semestral)**, identificando la importancia de generar información periódica para toma de decisiones, así como la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones de inspección y vigilancia de la Entidad Territorial a las EPS que operan en la jurisdicción.

El municipio de Campoalegre debe dar cumplimiento a lo establecido en la Circular externa 000001 de 2020 modificada recientemente por la Circular Externa 2025151000000005-5 del del 03 de junio de 2025, numeral CUARTA, Modifíquese el acápite "VI. PLAZOS Y PERIODO DE AUDITORIA" Los periodos objeto de auditoría, a través de la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI, serán semestrales (del semestre inmediatamente anterior), por ello, la ejecución, verificación y finalización de las auditorías se realizarán atendiendo las fechas contenidas en la tabla N° 1.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la ejecución de auditoría al estándar de prestación de servicios de salud, estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y el estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal a cargo de la EPS Sanitas Régimen Contributivo identificada con el NIT 800251440-6, en la sede ubicada en la Calle 16 No. 7 – 34/40 Neiva - Huila, en atención a las competencias establecidas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, Circular 000001 de 2020 y sus modificatorias expedidas por la Superintendencia de Salud.

Artículo 2. La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5, que hacen parte de la Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorias, por parte de la EPS Sanitas Régimen Contributivo durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 diciembre de 2025.

Artículo 3. La planeación de la auditoría se realizará basada en el proceso establecido por la Superintendencia.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

- Conocer previamente la Guía de Auditoría y la estructura del Informe de Auditoría.
- Identificar las características generales de la entidad a valorar.
- Con base en los requisitos establecidos para esta etapa, la autoridad territorial competente, mediante acto administrativo de trámite ordenará la realización de la auditoría, estableciendo, como mínimo en su parte resolutiva, los objetivos y alcances, fechas y lugares de ejecución, la identificación del equipo auditor y del coordinador de la auditoría.
- El municipio de Campoalegre garantizará todos los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
- El municipio de Campoalegre en esta etapa comunicará por el medio más expedito y eficaz legalmente permitido, a la EPS Sanitas Régimen Contributivo, la realización de la auditoría, dentro de los cinco días (5) calendarios anteriores a la fecha en que va a llevarse a cabo la misma, indicando la fecha y los requerimientos de información de que debe disponer el auditado para la adecuada ejecución de la auditoria.

Artículo 4. El periodo objeto de auditoría y el plazo para la apertura y cargue de información y soportes en el aplicativo Web GAUDI dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud, por parte del municipio de Campoalegre, serán los siguientes:

Período objeto de auditoría	Fecha de inicio de auditorías y apertura del Aplicativo GAUDI	Fecha máxima de creación y ejecución de las auditorías	Fecha máxima para revisión y ajustes de las auditorías - Cierre de la plataforma
Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025	1 de marzo de 2026	Hasta el 30 de abril de 2026	Hasta 30 de junio de 2026

Parágrafo 1. Las fechas de apertura y desarrollo de auditoría están sujetas a la programación que realice la Secretaría de Salud Departamental del Huila – SSDH, emitida a través de Circular para tal fin que, en todo caso el Ente Territorial podrá acordar las fechas con la EPS, las cuales corresponderán a los rangos de las fechas establecidas en la Circular Externa 2025151000000005-5 del 03 de junio de 2025.

Artículo 5. Se designa al siguiente equipo para desarrollar el proceso de Auditoría de que trata el presente acto administrativo:

Nombre	No. de Identificación	Cargo
Ana María Arias Silva	CC 1.075.266.587	Coordinadora
BCD SAS	NIT 901.181.778-5	Equipo Apoyo Auditor

Parágrafo 1. Que posterior a la expedición de la presente resolución, y en todo caso antes de la apertura de auditoria en el aplicativo Web GAUDI, se notificara por el medio más expedito, el nombre e identificación de los profesionales que harán parte del del equipo apoyo asignados para el proceso auditor.

Artículo 6. Designar como coordinadora de esta Auditoría a Ana María Arias Silva identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.266.587de Neiva – Huila

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

Artículo 7. Los funcionarios relacionados en el artículo quinto, podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos. De igual forma, levantarán acta de lo verificado en el desarrollo de la Auditoría y adjuntarán al aplicativo GAUDI las evidencias y soportes por cada uno de los criterios objeto de la auditoría.

Artículo 8. Comunicar el presente Auto al Representante Legal de la Entidad objeto de la Auditoría, o quien haga sus veces, o a quien designe para tal efecto.

Artículo 9. Contra este auto no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Para los fines del ejercicio de la inspección y vigilancia de los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y detección e información, se imparten las siguientes instrucciones a la EPS:

- Suministrar oportunamente la totalidad de la información requerida por esta entidad territorial, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.
- Contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoria por parte de la entidad territorial.
- Ejecutar acciones de mejora tendientes a superar los hallazgos evidenciados durante la auditoría realizada por las entidades territoriales, las cuales podrán ser objeto de seguimiento y evaluación por parte de los organismos de inspección, vigilancia y control.

Artículo 11. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Campoalegre Huila, el día 23 del mes febrero del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	**CARGO:** Directora Local de Salud	**CARGO:** Alcalde

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

REQ 265953 Respuesta a Requerimiento “Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025”.

Carmen Rosa Tovar Cabrera <carmen.tovarc@epssanitas.com> 24 de febrero de 2026 a las 15:23
Para: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co, coordinacion@bcdsas.co

Bogotá D.C., febrero de 2026
REQ 265953

Doctora
ANA MARÍA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA
dlsalud@campoalegre-huila.gov.co
coordinacion@bcdsas.co

Referencia: Respuesta a Requerimiento *“Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025”.*

--
CARMEN TOVAR CABRERA
Abogada II
Subgerencia de Requerimientos Entes de Control
Vicepresidencia Jurídica

EPS Sanitas

Autonorte # 109-20
Bogotá - Colombia

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

10 adjuntos

- **Anexo 1. CERL EPS SANITAS SAS.pdf** 252K
- **Anexo 2. RUT ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS.pdf** 2962K
- **Anexo 3. Resolución Habilitación-20260206T195343Z-1-001-20260224T200830Z-1-001.zip** 542K
- **Anexo 4. Modelo de atención en Salud EPS Sanitas.pdf** 3453K
- **Anexo 5. Caracterización y base afiliación.zip** 850K
- **Anexo 6. indicadores3280 - 2026-02-24T121110.237.xls** 34K

Anexo 7. MAPA DE RED CAMPOALEGRE HUILA (2).xlsx
505K

Anexo 8. REQ265953 _BD_Referencia.xlsx
53K

Anexo 9. REQUERIMIENTO_COHORTES_ALTO_COSTO_CAMPO_ALEGRE.xlsx
386K

Respuesta 265953 Campoalegre - Huila.pdf
282K

Bogotá D.C., febrero de 2026
REQ 265953

Doctora
ANA MARÍA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA
dlsalud@campoalegre-huila.gov.co
coordinacion@bcdsas.co

Referencia: Respuesta a Requerimiento *"Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025".*

Respetada doctora;

En atención al requerimiento de la referencia, a través del cual, le remite a Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., (en adelante EPS Sanitas), "*Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025"*, nos permitimos indicar:

a. Nombre del representante legal de la EPS
b. Documentos legales del Representante Legal de la EPS

De acuerdo con lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal, a continuación, se relacionan los nombres y número de documento:

Presidente	Paola Andrea Rengifo Bobadilla	C.C. No. 41057882

Se adjunta certificado de existencia y representación legal (anexo 1).

c. Copia del RUT de la EPS

Se remite copia del RUT (anexo 2).

d. Nombre del gerente o director regional a cargo en el departamento

Claudia Ximena Pinzón - Gerente Regional Centro Oriente.

Amira Bonilla - Directora Huila y Caquetá

e. Resolución de Habilitación para el régimen subsidiado y contributivo expedida por la Superintendencia de Salud

Se adjunta copia de Resolución de Habilitación ante la Supersalud (anexo 3).

f. Informar y remitir los documentos de las medidas administrativas especiales en curso cuando aplique

A la fecha EPS Sanitas no cuenta con medidas administrativas.

g. Informar los datos de la oficina de atención al usuario que garantice la accesibilidad geográfica de los afiliados al régimen subsidiado y contributivo en el municipio.

EPS Sanitas cuenta con un punto de atención integral en el municipio de Campoalegre – Huila, en la cual el afiliado puede gestionar sus consultas, servicios relacionados con su afiliación, radicación de documentos para el pago de prestaciones económicas, además de los trámites para autorización de servicios, medicamentos y procedimientos, así como radicación de quejas, peticiones y reclamos:

Departamento	Municipio	Tipo de Atención	Dirección	Horario
Huila	Campoalegre	Oficina de Atención al Afiliado	Carrera 9 # 32-50	Lunes a Viernes 07:00 a.m. a 12:30 m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m. Sábado 08:00 a.m. 11:00 a.m.

h. Documento del Modelo de Atención en Salud

Se remite Modelo de Atención en Salud dispuesto por EPS Sanitas (anexo 4).

i. Población Afiliada y caracterización poblacional

Se remite base de datos de régimen subsidiado y contributivo con la caracterización (anexo 5).

j. Resultados de los indicadores de salud y RIAS a corte de segundo semestre 2025

Se remite base de datos que contiene información sobre los indicadores salud y RIAS a corte de segundo semestre 2025 (anexo 6).

k. Mapa de Red de Prestadores de Servicios de Salud ACTUALIZADA

Se remite mapa de red de prestadores dispuesta para el municipio (anexo 7).

l. Base de datos de las Referencias y Contrarreferencias Vigencia segundo semestre 2025

Se remite base de datos de las Referencias y Contrarreferencias Vigencia segundo semestre 2025 (anexo 8).

m. Base de datos de los usuarios y usuarios con Enfermedades de Alto Costo (Cáncer, VIH, Enfermedad Renal Crónica, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).

Se remite base de datos correspondiente a los usuarios afiliados y usuarios con Enfermedades de Alto Costo, con corte a 202512 (anexo 9).

La información incluye la identificación de los afiliados pertenecientes a los siguientes programas:

- Cáncer
- VIH
- Enfermedad Renal Crónica (ERC)
- Hemofilia (identificada dentro del programa de Coagulopatías)
- Artritis Reumatoidea
- Hepatitis C

La base fue consolidada tomando como referencia el último período disponible en nuestras bases de datos del 2025.
A continuación, se señala un conteo para cada cohorte encontrada:

COHORTE	CANTIDAD
CANCER	129
ENFERMEDADES HUERFANAS	7
ERC	1.632
VIH	15
Total general	**1.783**

n. Base de datos de peticiones, quejas y reclamos presentados por los diferentes actores del SGSSS contra la EPS Vigencia segundo semestre 2025

El área responsable se encuentra adelantando la gestión y una vez se cuente con la información consolidada se remitirá la información en los términos solicitados.

De esta manera, se da respuesta al requerimiento de la referencia.

Por último, agradecemos tener en cuenta que, el canal autorizado por EPS Sanitas para la recepción de requerimientos de autoridades judiciales y administrativas es el correo notificajudiciales@keralty.com.

Cordialmente,

DANIEL CABALLERO
Representante Legal para Asuntos Judiciales
Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S
Proyectó: Carmen Tovar Cabrera - Abogada II Subgerencia de Requerimientos Entes de Control

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Respuesta a requerimiento recibido el 26/01/2026, enviado vía correo electrónico a NUEVA EPS rad. SI0127374

2 mensajes

auditorias_huila <auditorias_huila@nuevaeps.com.co> 27 de febrero de 2026 a las 8:47
Para: Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>, DIsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co>
Cc: Rocio Mora Diaz <elsa.mora@nuevaeps.com.co>

Neiva, Huila

Respetada doctora Arias, reciba un cordial saludo de nueva EPS.

En atención a su requerimiento, comedidamente procedemos a remitir respuesta, la cual se encuentra adjunta al presente correo.

Cordialmente,

DIEGO A OLAYA CORTES
Profesional Organismos de Control
Vicepresidencia de Asuntos Jurídicos y Secretaria General

2 adjuntos

Oficio_respuesta_SMSC.26.02.2026.001.pdf
155K

Anexos_SMSC.26.02.2026.001_ SI0127374.zip
16394K

DIsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co> 27 de febrero de 2026 a las 8:56
Para: coordinacion@bcdsas.co

fines pertinentes
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Oficio_respuesta_SMSC.26.02.2026.001.pdf
155K

Anexos_SMSC.26.02.2026.001_ SI0127374.zip
16394K

Neiva, 26 de febrero del 2026
Código: VS-GGT-GRCO-GZH-00180-2026

Doctora:
ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud Municipal
Alcaldía Municipal Campoalegre
Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 -32
Campoalegre - Huila

Asunto: Respuesta a la solicitud características generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 20251510000000005-5 del 03/06/2025.
Radicado relacionado No: Fechado el 11 de febrero de 2026 y recibido el 26 de febrero de 2026.

Respetada doctora Arias:

Reciba un cordial saludo de Nueva EPS. En atención a su solicitud, radicada en Nueva EPS el lunes 16 de febrero de 2026 con el número del asunto, en donde requieren información y documentos legales para la etapa de planeación de auditoria según la circular 0000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás circulares modificatorias, en el municipio de Campoalegre - Huila, Nueva EPS emite respuesta en los siguientes términos:

Con relación a los documentos legales e información que se requiere para la etapa inicial de planeación de auditorías en el municipio de Campoalegre - Huila; a continuación, relacionamos los documentos legales las cuales se adjuntan:

- ✓ Nombre del Representante Legal.

  Agente interventor: Dr. Luis Oscar Galves Mateus

- ✓ Documentos legales de representación legal de la EAPB
- ✓ Copia del RUT actualizado.

- ✓ Nombre del gerente regional o director Regional de la EPS

Vigilado Supersalud

Gerente regional centro-oriente: Dr. Salvador José Berrocal Narváez.
Gerente Zonal: Dra. Roció Mora Diaz

- ✓ Resoluciones de habilitación de Nueva EPS.
- ✓ Resolución de intervención de Nueva EPS.
- ✓ Oficina de atención al usuario que garantice la accesibilidad geográfica de los afiliados al régimen subsidiado y contributivo en el municipio de Campoalegre, Huila: Teniendo en cuenta las necesidades del municipio y nuestros afiliados, contamos un Punto de atención funcional en el municipio de Campoalegre el cual se encuentra ubicado en la dirección Calle 20 No. 6 – 63.
- ✓ Modelo de atención
- ✓ Caracterización poblacional.
- ✓ Población afiliada.

Con relación a la población afiliada a continuación se relación la totalidad de población afiliada a corte de diciembre de 2025.

DPTO	MUNICIPIO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	TOTAL, C+S
HUILA	Campoalegre	5.441	13.237	18.678

- ✓ Resultados de indicadores de salud
- ✓ Resultados de RIAS año 2025
- ✓ Mapa de red
- ✓ Base de PQR vigencia 2025.

Frente a la solicitud de la base de referencia vigencia del segundo semestre de 2025 y la base de los usuarios y usuarios con enfermedades de alto costo (cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, artritis reumatoidea y hepatitis c) pertenecientes al municipio de Campoalegre - Huila y al revisar los conceptos técnicos y normativos frente a los datos de estas cohortes se informa:

La Protección de datos sensibles y restricciones normativas, el tratamiento, procesamiento y suministro de datos asociados a la población afiliada se realiza bajo estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y datos sensibles, en concordancia con:

- Ley 1581 de 2012, por la cual se establecen disposiciones generales para la protección de datos personales.

- Decreto 1377 de 2013, que reglamenta aspectos relacionados con la autorización, tratamiento y medidas de protección de los datos personales.

Vigilado Supersalud

- Lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia Nacional de Salud, especialmente en lo referente a la reserva y confidencialidad de la información en salud.

Es importante precisar que la información referente a diagnósticos, tratamientos, condiciones clínicas, resultados de laboratorio y cualquier otro dato que permita inferir el estado de salud de una persona constituye dato sensible, cuya divulgación está sometida a estrictas restricciones de carácter legal.

En cumplimiento de los principios de legalidad, finalidad, necesidad, proporcionalidad, seguridad y confidencialidad, informamos lo siguiente:

- No es procedente la entrega de información nominada ni aquella que permita la identificación directa o indirecta de los usuarios, salvo los casos expresamente autorizados por la ley o con consentimiento previo, expreso e informado del titular.
- La información solicitada será entregada únicamente de forma anonimizada, garantizando que no exista posibilidad de identificación individual mediante cruce de variables o inferencias estadísticas.

Con base en lo anterior, se remite a continuación la información agregada, válida y permitida conforme al marco normativo.

Cohortes de Altos costo – Municipio de Campoalegre - Número de usuarios por patología a corte de diciembre 2025 (datos anonimizados)

PATOLOGIA	Número de usuarios
Cáncer	220
VIH	36
ERC	
Artritis Reumatoidea	8
Hemofilia	3

.

Los 10 primeros tipos de cáncer del municipio de Campoalegre:

Tipos de Cáncer	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	Total general
1= CAC Mama	15	21	36
No incluido		28	28
16= Otros tumores de la piel	17	8	25
22= Glándulas tiroides y endocrinas	13	7	20

Vigilado Supersalud

2= CAC Próstata	11	6	17
3= CAC Cérvix	5	10	15
18= Otros órganos genitales femeninos	6	6	12
4= CAC Colorectal	4	8	12
5= CAC Estómago	5	5	10
21= Ojo, encéfalo, y otras partes del sistema nervioso	1	7	8

Con respecto a la información suministrada y solicitada en el requerimiento, emitimos respuesta a la solicitud, amparados en «el artículo 10 de la Ley estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, en su Literal a) el cual reza: ARTÍCULO 10. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de: a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial); se hace entrega de la información requerida, la cual deberá ser tratada acorde a lo dispuesto en la sentencia C-748 del 06 de octubre de 2011 (…la aplicación del precepto bajo análisis debe subordinarse a que la entidad administrativa receptora cumpla con las obligaciones de protección y garantía que se derivan del citado derecho fundamental, en especial la vigencia de los principios de finalidad, utilidad y circulación restringida.»

En los anteriores términos hemos atendido el requerimiento; continuamos trabajando en el logro de los objetivos en salud de nuestra población afiliada y reiteramos nuestro compromiso en alcanzar y mantener estándares altos de calidad en la prestación de servicios.

Cordialmente,

ROCIO MORA DIAZ
Gerente Zonal Huila
NUEVA EPS

Vigilado Supersalud

Anexos:

- *Anexo 1: Certificación y representación legal, (Fuente: secretaria general y jurídica) No.*
- *Anexo 2: Rut actualizado, (Fuente: secretaria general y jurídica) No. 1.*
- *Anexo 3: Resolución de Habilitación, (Fuente: secretaria general y jurídica) No. 1.*
- *Anexo 4: Resolución de intervención, (Fuente: secretaria general y jurídica) No. 6.*
- *Anexo 5: Modelo de atención, (Fuente: Dirección de planeación) No. 1.*
- *Anexo 6: Caracterización poblacional, (Fuente: Dirección de planeación) No. 1.*
- *Anexos 7: Resultados en salud, (Fuente: jefe de calidad) No. 1.*

- *Anexos 8: Resultados RIAS año 2025, (Fuente: coordinación de gestión de riesgo primario) No. 1.*
- *Anexo 9: Mapa de red por régimen, (Fuente: Profesional de contratación) No. 2 anexos.*
  Anexo 10: Base de PQR, (Fuente: gerencia de servicios compartidos) No. 1

Original: secretaria de salud municipal de Campoalegre - Huila
Copia: Herramienta OneBase Organismos de control
Proyectó: Diego Antonio Olaya C., Profesional de O.C.
Reviso: secretaria general y jurídica.
dirección de afiliación.
Yennifer Natalia García I, profesional de Contratación
Gerencia de afiliaciones.
María del Pilar Bonilla O., coordinador de gestión riesgo primario
Clara Inés Solís, jefe de calidad.
Servicios compartidos apoyo SI0122564
Aprobó: secretaria general y jurídica.
dirección de afiliación.
Yennifer Natalia García I, profesional de Contratación
Gerencia de afiliaciones.
María del Pilar Bonilla O., coordinador de gestión riesgo primario
Clara Inés Solís, jefe de calidad.
Servicios compartidos apoyo SI0122564

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Vigilado Supersalud

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 20251510000000005-5 del 03/06/2025

Erika Salazar Castaño <erika.salazar@asmetsalud.com> 23 de febrero de 2026 a las 11:04
Para: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co, Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>
Cc: Diana Marcela Mesa Castillo <diana.castillo@asmetsalud.com>, Jenny Ortiz Alvarez <jenny.ortiz@asmetsalud.com>

OFICIO- GE-HUI -325

Neiva ,20 de Febrero 2026

Doctora
ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud
Alcaldía Municipal de Campoalegre
Email: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co
coordinacion@bcdsas.co

Asunto: Solicitud características generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la circular externa N°20251510000000005-5 del 03/06/2025.

Respetada Doctora ANA MARIA , en atención al oficio del asunto mediante el cual la Alcaldía de Campoalegre – Huila en el marco de los lineamientos donde se fijan las acciones de inspección y vigilancia frente a la operatividad de las EPS del régimen subsidiado y contributivo, incluyendo las disposiciones en la Circular Externa 000001 de 2020 y sus modificatorias, en relación a los procesos de planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, me permito enviar la información solicitada :

A. Nombre del representante legal de la EPS

B. Documentos legales del Representante Legal de la EPS

C. Copia del RUT de la EPS

D. Nombre del gerente o director regional a cargo en el departamento

E. Resolución de Habilitación para el régimen subsidiado y contributivo expedida por la Superintendencia de Salud

F. Informar y remitir los documentos de las medidas administrativas especiales en curso cuando aplique

G. Informar los datos de la oficina de atención al usuario que garantice la accesibilidad geográfica de los afiliados al régimen subsidiado y contributivo en el municipio

H. Documento del Modelo de Atención en Salud

I. Población Afiliada y caracterización poblacional

J. Resultados de los indicadores de salud y RIAS a corte de segundo semestre 2025

K. Mapa de Red de Prestadores de Servicios de Salud ACTUALIZADA

L. Base de datos de las Referencias y Contrarreferencias Vigencia segundo semestre 2025

M. Base de datos de los usuarios y usuarios con Enfermedades de Alto Costo (Cáncer, VIH, Enfermedad Renal Crónica, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).

N. Base de datos de peticiones, quejas y reclamos presentados por los diferentes actores del SGSSS contra la EPS Vigencia segundo semestre 2025

Gracias
ERIKA SALAZAR CASTAÑO
Profesional de Auditoría Departamental

---------- Forwarded message ---------
De: **Asmet_Huila Karen Yulieth Quintero** <asmet_huila@asmetsalud.com>
Date: mié, 11 feb 2026 a la(s) 2:24 p.m.
Subject: Fwd: Solicitud Características Generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la Circular Externa No. 2025151000000005-5 del 03/06/2025
To: Tania Patricia Trujillo Mosquera <tania.trujillo@asmetsalud.com>, Jenny Ortiz Alvarez <jenny.ortiz@asmetsalud.com>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>, Erika Salazar Castaño <erika.salazar@asmetsalud.com>, Leidy Lorena Rivera Reemp De Erika Patricia Rojas Patiño <erika.rojas@asmetsalud.com>, Diana Marcela Mesa Castillo <diana.castillo@asmetsalud.com>

Buen día.

Cordial Saludo

Me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente..

Correspondencia Neiva - Huila

asmet_huila@asmetsalud.com
60 8 871 5321 www.asmetsalud.com
Cll 14 # 8B - 26, Neiva-Huila

[El texto citado está oculto]

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o

con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. En apoyo a la iniciativa de Cero Papel, evite imprimir este correo electrónico a menos que sea estrictamente necesario. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. En apoyo a la iniciativa de Cero Papel, evite imprimir este correo electrónico a menos que sea estrictamente necesario. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

---

3 adjuntos

ASMET SALUD SOLICITUD DE CARACTERISTICAS GENERALES DE EPS (1).pdf
544K

Resp GE-HUI 325 asmet Campaolegre 11 de febrero.pdf
678K

INFORMACION CAMPOALEGRE.zip
19065K

...cuida la salud de mi familia !

EPS INTERVENIDA

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Oficina

Bogotá (Cundinamarca):
C.C. Paseo Villa del Río
Diagonal 57 C Sur # 62-60
3102373822

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolivar # 12N-29
(606) 746 9382

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

OFICIO- GE-HUI -325

Neiva ,20 de Febrero 2026

Doctora
ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud
Alcaldía Municipal de Campoalegre
Email: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co
coordinacion@bcdsas.co

Asunto: Solicitud características generales de la EPS correspondiente al segundo semestre de 2025 según lo dispuesto por la circular externa N°20251510000000005-5 del 03/06/2025.

Respetada Doctora ANA MARIA , en atención al oficio del asunto mediante el cual la Alcaldía de Campoalegre – Huila en el marco de los lineamientos donde se fijan las acciones de inspección y vigilancia frente a la operatividad de las EPS del régimen subsidiado y contributivo, incluyendo las disposiciones en la Circular Externa 000001 de 2020 y sus modificatorias, en relación a los procesos de planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, me permito enviar la información solicitada :

A. Nombre del representante legal de la EPS

B. Documentos legales del Representante Legal de la EPS

C. Copia del RUT de la EPS

D. Nombre del gerente o director regional a cargo en el departamento

E. Resolución de Habilitación para el régimen subsidiado y contributivo expedida por la Superintendencia de Salud

F. Informar y remitir los documentos de las medidas administrativas especiales en curso cuando aplique

G. Informar los datos de la oficina de atención al usuario que garantice la accesibilidad geográfica de los afiliados al régimen subsidiado y contributivo en el municipio

H. Documento del Modelo de Atención en Salud

I. Población Afiliada y caracterización poblacional

J. Resultados de los indicadores de salud y RIAS a corte de segundo semestre 2025

K. Mapa de Red de Prestadores de Servicios de Salud ACTUALIZADA

...cuida la salud de mi familia !

EPS INTERVENIDA

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Oficina

Bogotá (Cundinamarca):
C.C. Paseo Villa del Río
Diagonal 57 C Sur # 62-60
3102373822

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolivar # 12N-29
(606) 746 9382

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

L. Base de datos de las Referencias y Contrarreferencias Vigencia segundo semestre 2025

M. Base de datos de los usuarios y usuarios con Enfermedades de Alto Costo (Cáncer, VIH, Enfermedad Renal Crónica, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).

N. Base de datos de peticiones, quejas y reclamos presentados por los diferentes actores del SGSSS contra la EPS Vigencia segundo semestre 2025

Respuesta de Asmet Salud EPS:

A. Nombre del representante legal de la EPS

• **LAÍN EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ** cc 84033862 quien funge actualmente como Agente especial Interventor, designado por la Superintendencia Nacional y Salud.

B. Documentos legales del Representante Legal de la EPS

Se anexa en archivo adjunto.

C. Copia del RUT de la EPS: Se anexa en archivo adjunto

D. Nombre del gerente o director regional a cargo en el departamento

•**Tania Patricia Trujillo Mosquera** cc 1081152457, quien funge actualmente como Gerente estratégico Departamental del Huila

E. Resolución de Habilitación para el régimen subsidiado y contributivo expedida por la Superintendencia de Salud: Se adjunta el presente documento en PDF (Resolución 2025310010012359-6 DE 26 – 12 – 2025

F. Se adjunta al presente, el documento en PDF (Medida Administrativa _ supe salud).

La Superintendencia Nacional de Salud, a través del Superintendente delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud, mediante Resolución No.2023320030002798-6 del 11 de mayo de 2023, ordenó la toma de

posesión inmediata de bienes, haberes y negocios, así como la intervención forzosa administrativa para administrar a ASMET SALUD EPS S.A.S., medida que se dispuso desde el 12 de mayo de 2023 hasta el 12 de mayo de 2024.

Posteriormente, mediante Resolución No. 2024320030003676-6 del 11 de mayo de 2024, la Superintendencia Nacional de Salud decidió prorrogar la medida de intervención forzosa administrativa, desde el 12 de mayo de 2024 hasta el 12 de mayo de 2025

A través de la Resolución Ejecutiva No. 153 del 9 de mayo de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó nuevamente la medida de

...cuida la salud de mi familia !

EPS INTERVENIDA

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Oficina

Bogotá (Cundinamarca):
C.C. Paseo Villa del Río
Diagonal 57 C Sur # 62-60
3102373822

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolivar # 12N-29
(606) 746 9382

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

intervención forzosa administrativa por un año más, a partir del 12 de mayo de 2025 hasta el 11 de mayo de 2026.

G. Informar los datos de la oficina de atención al usuario que garantice la accesibilidad geográfica de los afiliados al régimen subsidiado y contributivo en el municipio:

CAMPOALEGRE	3153153266 - 01 8000 91 38 76 Línea Nacional	Calle 18 # 5-66 Centro	Lunes a viernes 7:00 am a 11:00 am y 1:00 pm a 4:00 pm	campoalegre@asme

https://www.asmetsalud.com/portfolio/show/title/garzon/src/@random66fad718420ed



Fuente:https://sites.google.com/asmetsalud.com/intranetasmetecuenta/inicio?authuser=0

- Mecanismos que tiene la EPS para dar a conocer a sus afiliados el listado de prestadores que conforman su red de prestación de servicios (carta de derechos y deberes, pagina web, cartelera municipal)

Los canales de comunicación que tiene establecido Asmet Salud para sus afiliados:

1. Oficina Virtual
2. Línea 018000913876 Celular 0328353783
3. Chat virtual
4. Presencial: Oficinas municipales – Oficina Departamental
5. https://www.facebook.com/asmetsaludeps
6. https://www.youtube.com/user/asmetsaludeps
7. https://twitter.com/AsmetSalud
8. https://www.instagram.com/asmetsalud/

Fuente:https://sites.google.com/asmetsalud.com/intranetasmetecuenta/inicio?authuser=0

EPS INTERVENIDA

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Oficina

Bogotá (Cundinamarca):
C.C. Paseo Villa del Río
Diagonal 57 C Sur # 62-60
3102373822

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolivar # 12N-29
(606) 746 9382

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

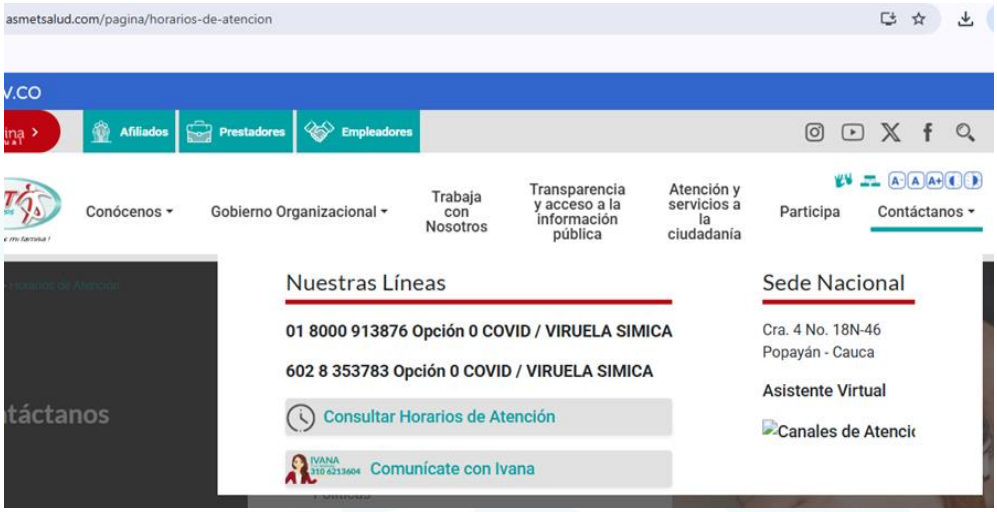
Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

Vigilado Supersalud



https://www.asmetsalud.com/pagina/horarios-de-atencion

Se adjunta al presente, el documento en PDF denominado (Guía canales de atención)

H. Se anexa en archivo adjunto documento del Modelo de Atención en Salud

I. Respecto a la población afiliada del municipio de Campoalegre a corte 30 de Diciembre del 2025 se cuenta con una población de 4.052 se puede visualizar en el siguiente recuadro.

Departamento	Municipio	Población Afiliada CONTRIBUTIVO BDUA-sispro DICIEMBRE	Población Afiliada SUBSIDIADO BDUA-sispro DICIEMNRE DE 2025	Población Afiliada TOTAL BDUA-sispro DICIEMBRE DE 2025	Capacidad autorizada (Res 008669 del 2028SNS/ 171	% De utilización capacidad de afiliación DICIEMBRE DE 2025	Capacidad de afiliación disponible DICIEMBRE DE 2025
HUILA	CAMPOALEGRE	162	3.890	4.052	9.847	41%	5.795

En archivo adjunto se adjunta Matriz (ASIS).

La información reportada corresponde a una matriz consolidada por sede, con corte al 30 de junio de 2025. Esta matriz contiene un total de 65 indicadores desagregados por departamento, distrito y municipio, organizados en los siguientes ejes temáticos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social:-Demográficos y poblacionales,-Salud mental y emocional-, Salud sexual y reproductiva en mujeres-, Salud de niños, niñas y adolescentes-Enfermedades crónicas no transmisibles-, Enfermedades infecciosas y transmisibles

De esta manera, la información solicitada se encuentra integrada y disponible dentro del reporte oficial cargado al sistema del Ministerio, el cual

constituye el insumo técnico vigente para el análisis de las condiciones de salud de la población afiliada.

J. Resultados de los indicadores de salud y RIAS a corte de segundo semestre 2025.Se anexa en archivo adjunto. Indicadores de la resolución 256 de 2016 y RIAS a corte de segundo semestre 2025.

K. Mapa de RED Se adjunta cuadro de Red de servicios diligenciado en el archivo Excel denominado Mapa de RED Huila" incluyendo la red para hacer efectivo el derecho a morir dignamente, y los contratos en pdf de la baja, media y alta complejidad de la vigencia. (Se anexa Link con los anexos correspondientes a la respuesta al oficio de la referencia:

https://drive.google.com/file/d/1edjQ2kSz3Z42jeZFxogTdW-blMTK4GiN/view?usp=drive_link

L. Base de datos de las Referencias y Contrarreferencias Vigencia segundo semestre 2025.Se anexa en archivo adjunto

M. Se anexa en archivo adjuntó Base de datos de los usuarios y usuarios con Enfermedades de Alto Costo (Cáncer, VIH, Enfermedad Renal Crónica, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).

N. Se anexa en archivo adjunto Base de datos de peticiones, quejas y reclamos presentados por los diferentes actores del SGSSS contra la EPS Vigencia segundo semestre 2025.

De esta manera, damos respuesta de forma integral a su requerimiento, manifestando nuestra entera disposición para atender las solicitudes elevadas dentro del marco de este proceso.

Atentamente,

ERIKA SALAZAR CASTAÑO

Profesional Junior de Auditoria Departamental

ASMET SALUD EPS SAS

Fuente: Lola Patricia Osorio Cardozo-Coordinador De Atención Al Usuario Departamental • Huila

Fuente: Jenny Ortiz Alvarez Profesional De Contratación Nacional • Huila

Fuente: Norma Constanza Díaz Albarán Profesional Líder Riesgos En Salud Departamental • Huila

Fuente: María camilo Pulido: Profesional Junior de Auditoria Departamental.

Proyecto: Erika Salazar Castaño Profesional Junior De Auditoria Departamental

ASMET SALUD EPS
...cuida la salud de mi familia!
EPS INTERVENIDA

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Oficina

Bogotá (Cundinamarca):
C.C. Paseo Villa del Río
Diagonal 57 C Sur # 62-60
3102373822

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolivar # 12N-29
(606) 746 9382

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

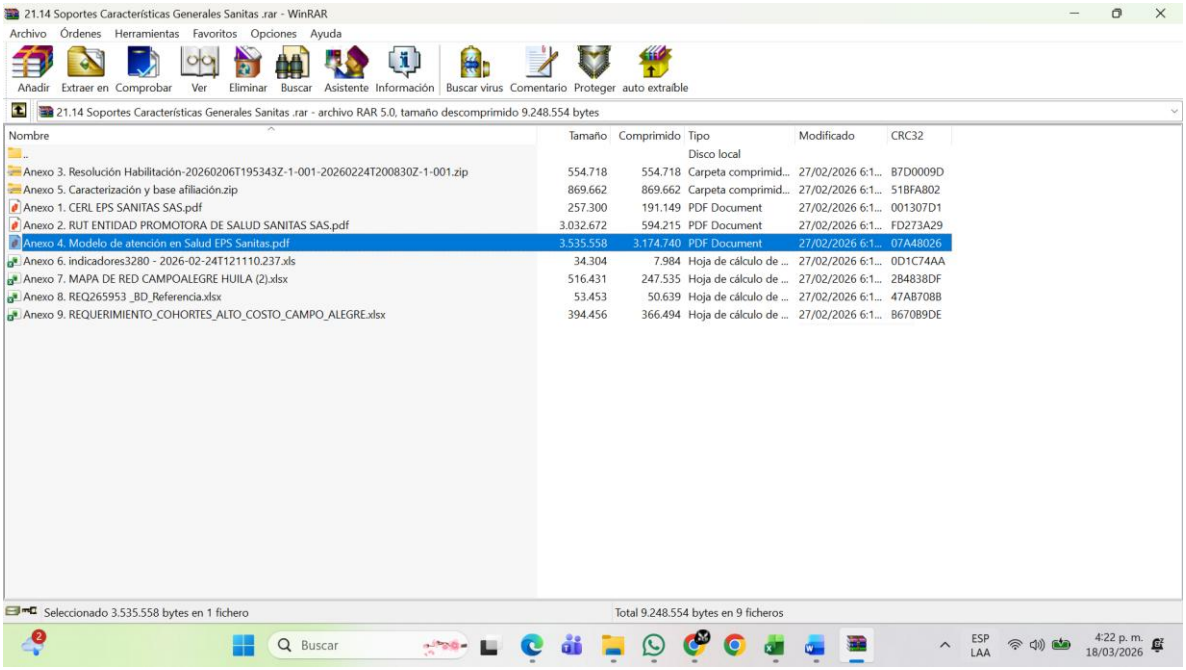
Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

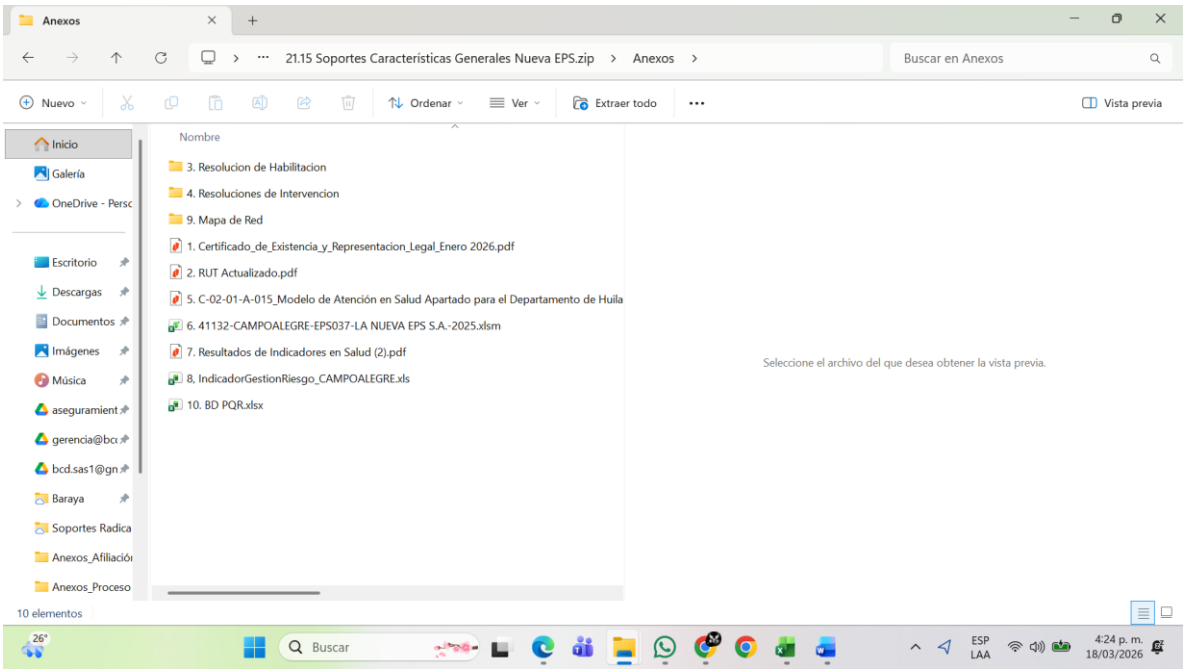
Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

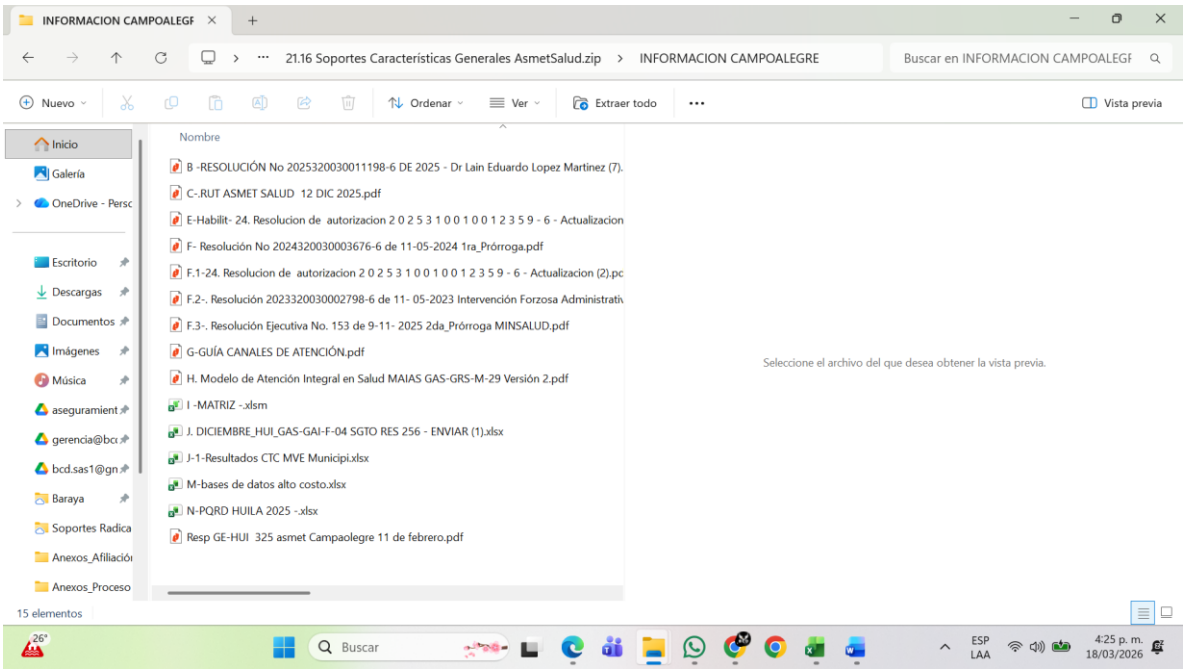
Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

Vigilado Supersalud


21.14 Soportes Características Generales Sanitas .rar - WinRAR
Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda
Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario Proteger auto extraíble
21.14 Soportes Características Generales Sanitas .rar - archivo RAR 5.0, tamaño descomprimido 9.248.554 bytes
Nombre Tamaño Comprimido Tipo Modificado CRC32
.. Disco local
Anexo 3. Resolución Habilitación-20260206T195343Z-1-001-20260224T200830Z-1-001.zip 554.718 554.718 Carpeta comprimid... 27/02/2026 6:1... B7D0009D
Anexo 5. Caracterización y base afiliación.zip 869.662 869.662 Carpeta comprimid... 27/02/2026 6:1... 51BFA802
Anexo 1. CERL EPS SANITAS SAS.pdf 257.300 191.149 PDF Document 27/02/2026 6:1... 001307D1
Anexo 2. RUT ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS.pdf 3.032.672 594.215 PDF Document 27/02/2026 6:1... FD273A29
Anexo 4. Modelo de atención en Salud EPS Sanitas.pdf 3.535.558 3.174.740 PDF Document 27/02/2026 6:1... 07A48026
Anexo 6. indicadores3280 - 2026-02-24T121110.237.xls 34.304 7.984 Hoja de cálculo de ... 27/02/2026 6:1... 0D1C74AA
Anexo 7. MAPA DE RED CAMPOALEGRE HUILA (2).xlsx 516.431 247.535 Hoja de cálculo de ... 27/02/2026 6:1... 2B4838DF
Anexo 8. REQ265953 _BD_Referencia.xlsx 53.453 50.639 Hoja de cálculo de ... 27/02/2026 6:1... 47AB708B
Anexo 9. REQUERIMIENTO_COHORTES_ALTO_COSTO_CAMPO_ALEGRE.xlsx 394.456 366.494 Hoja de cálculo de ... 27/02/2026 6:1... B67089DE
Seleccionado 3.535.558 bytes en 1 fichero
Total 9.248.554 bytes en 9 ficheros
Buscar
ESP LAA
4:22 p. m. 18/03/2026


Anexos
21.15 Soportes Características Generales Nueva EPS.zip
Anexos
Buscar en Anexos
Nuevo
Ordenar
Ver
Extraer todo
Vista previa
Inicio
Galería
OneDrive - Persc
Escritorio
Descargas
Documentos
Imágenes
Música
aseguramient
gerencia@bcx
bcd.sas1@gn
Baraya
Soportes Radica
Anexos_Afiliació
Anexos_Proceso
Nombre
3. Resolucion de Habilitacion
4. Resoluciones de Intervencion
9. Mapa de Red
1. Certificado_de_Existencia_y_Representacion_Legal_Enero 2026.pdf
2. RUT Actualizado.pdf
5. C-02-01-A-015_Modelo de Atención en Salud Apartado para el Departamento de Huila
6. 41132-CAMPOALEGRE-EPS037-LA NUEVA EPS S.A.-2025.xlsm
7. Resultados de Indicadores en Salud (2).pdf
8, IndicadorGestionRiesgo_CAMPOALEGRE.xls
10. BD PQR.xlsx
Seleccione el archivo del que desea obtener la vista previa.
10 elementos
26°
Buscar
ESP
LAA
4:24 p. m.
18/03/2026


INFORMACION CAMPOALEGF
21.16 Soportes Características Generales AsmetSalud.zip
INFORMACION CAMPOALEGRE
Buscar en INFORMACION CAMPOALEGF
Nuevo
Ordenar
Ver
Extraer todo
Vista previa
Inicio
Galería
OneDrive - Persc
Escritorio
Descargas
Documentos
Imágenes
Música
aseguramient
gerencia@bcx
bcd.sas1@gn
Baraya
Soportes Radica
Anexos_Afiliació
Anexos_Proceso
Nombre
B -RESOLUCIÓN No 2025320030011198-6 DE 2025 - Dr Lain Eduardo Lopez Martinez (7).
C-.RUT ASMET SALUD 12 DIC 2025.pdf
E-Habilit- 24. Resolucion de autorizacion 2 0 2 5 3 1 0 0 1 0 0 1 2 3 5 9 - 6 - Actualizacion
F- Resolución No 2024320030003676-6 de 11-05-2024 1ra_Prórroga.pdf
F.1-24. Resolucion de autorizacion 2 0 2 5 3 1 0 0 1 0 0 1 2 3 5 9 - 6 - Actualizacion (2).pc
F.2-. Resolución 2023320030002798-6 de 11- 05-2023 Intervención Forzosa Administrativ
F.3-. Resolución Ejecutiva No. 153 de 9-11- 2025 2da_Prórroga MINSALUD.pdf
G-GUÍA CANALES DE ATENCIÓN.pdf
H. Modelo de Atención Integral en Salud MAIAS GAS-GRS-M-29 Versión 2.pdf
I -MATRIZ -.xlsm
J. DICIEMBRE_HUI_GAS-GAI-F-04 SGTO RES 256 - ENVIAR (1).xlsx
J-1-Resultados CTC MVE Municipi.xlsx
M-bases de datos alto costo.xlsx
N-PQRD HUILA 2025 -.xlsx
Resp GE-HUI 325 asmet Campaolegre 11 de febrero.pdf
Seleccione el archivo del que desea obtener la vista previa.
15 elementos
26°
Buscar
ESP
LAA
4:25 p. m.
18/03/2026

Gmail **AUDITORIA PyM BCD SAS <auditoriapym.bcd@gmail.com>**

CAMPOALEGRE - Solicitud de información para planeación auditoría GAUDI – II semestre 2025

1 mensaje

Correo Provisional PYM BCD SAS <auditoriapym.bcd@gmail.com> 4 de febrero de 2026 a las 17:16
Para: dlsalud@campoalegre-huila.gov.co

Neiva, 04 de febrero de 2026

Buenas tardes,

Con el propósito de planear la auditoría GAUDI correspondiente a la vigencia II semestre del año 2025, se hace necesario solicitar información a la E.S.E. Municipal, relacionada con:

- Bases de datos de gestantes.
- Bases de datos de tamizajes para cáncer de cuello uterino (citología cervicouterina y/o prueba de ADN VPH).

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa su valioso apoyo para radicar el oficio ante la E.S.E. Municipal a los siguientes correos, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente a la respuesta emitida por la E.S.E. Municipal.

1. **auditoriapym.bcd@gmail.com**
2. **sogc.hospitaldelrosario@gmail.com**
3. **administracion@hospitaldelrosario.gov.co**
4. **gerencia@hospitaldelrosario.gov.co**

Cordialmente,

Karen Julieth Jaime Osorio
Profesional de Apoyo
Cel: 301 6816336

BCD S.A.S.

Oficio planeación auditoría GAUDI municipio de Campoalegre.docx
133K

Campoalegre – Huila, 04 Febrero de 2026

Doctor:
JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Representante Legal
ESE Hospital Del Rosario
Campoalegre - Huila

Asunto: Solicitud base de datos de personas en gestación y tamizajes para cáncer de cuello uterino (Citología Cervicouterina y/o ADN VPH) durante la vigencia del II semestre de 2025.

Cordial saludo,

Este Ente Territorial de orden Municipal atendiendo las competencias en salud asignadas, descritas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, entre las que se encuentran dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su territorio y ámbito de su jurisdicción, atendiendo entre otras, las disposiciones nacionales sobre la materia; y teniendo en cuenta que las acciones de inspección y vigilancia permiten evaluar evidencias relacionadas con la prestación efectiva de los servicios de salud a la población asignada, a fin de determinar la correspondencia de los hechos frente a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que, para poder llevar a cabo con éxito dichas acciones de inspección y vigilancia a los actores del SGSSS, se debe previamente identificar y requerir información que permita conocer la efectividad de la gestión integral del riesgo en salud.

Dicho lo anterior, este despacho se permite solicitar la remisión de las siguientes bases de datos, así:

1. **BASE DE DATOS PERSONAS EN GESTACIÓN**, donde como mínimo se evidencie la siguiente información:

- Nombre
- Número de Identificación
- EPS a la que pertenece
- Régimen de Salud
- Fecha ingreso a control prenatal
- Edad gestacional al ingreso
- Total de Controles Prenatales

2. BASE DE DATOS USUARIAS QUE FUERON TAMIZADAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER CUELLO UTERINO (Citologías y/o VPH ADN si aplica):

- Nombre
- Número de Identificación
- EPS a la que pertenece
- Régimen de Salud
- Fecha toma de la muestra
- Fecha de remisión de la muestra
- Fecha de emisión del resultado de la muestra
- Resultado de la muestra

Se invita a suministrar la información a más tardar el día 20 de febrero de 2026 a los siguientes correos electrónicos:

- dlsalud@campoalegre-huila.gov.co
- coordinacion@bcdsas.co

Agradezco su atención y favorable respuesta a la presente,

Atentamente,

ANA MARIA ARIAS SILVA
Directora Local de Salud

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: Karen Julieth Jaime Osorio	**NOMBRE:** Zaid Lombo	**NOMBRE:** Ana María Arias Silva
CARGO: Profesional de apoyo BCD SAS	**CARGO:** Profesional Administrativo	**CARGO:** Directora local de Salud

Gobernación del Huila

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Código:SSA-C016-LAPA

FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024

LISTA DE ASISTENCIA PARA POBLACIÓN ATENDIDA : Asistencia Técnica ___ Asesoría ___ Otro ___

VERSIÓN: 06

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 17 Febrero 2025. LUGAR: Auditorio SSDH. MUNICIPIO/VEREDA: Neiva - Huila.

RESPONSABLE: TEMA:

"En mi calidad de titular de los datos personales diligenciados, me permito manifestar mi autorización para su tratamiento por parte de la Gobernación del Huila, con la finalidad de ser utilizados en el contacto de otros eventos o servicios, incluyendo las finalidades administrativas y/o económicas propias del proceso, en cumplimiento de la competencia misional establecida. La Gobernación del Huila, a través del proceso responsable protege los datos aquí diligenciados, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y conforme a la Política de Protección de Datos Personales establecida por la entidad, la cual se debe consultar en la página de la entidad, así:

https://www.huila.gov.co/publicaciones/2/ley-de-proteccion-de-datos/

No	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ENFOQUE DIFERENCIAL: Género M	Género F	Género OTRO	SECTORES LGBTI Y ENFOQUE OS/IG	POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA	POBLACIÓN VÍCTIMA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	POBLACIÓN EN PROCESO DE	POBLACIÓN ÉTNICA	EDAD AÑOS (Curso de Vida): Menor de 1 año	1-5	6-11	12-13	14-17	18-28	29-59	60 y más	ZONA: URBANA	RURAL	Nivel Escolaridad: BÁSICA PRIMERIA	SECUNDARIA	SUPERIOR	TELÉFONO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	CARGO / OCUPACIÓN	FIRMA
1	Diana Yoidy Jimenez.	36184328		X														X		X				X	3123853940	yoidjimi@hotmail.com	Gobernación Huila SSH	Profesional Apoyo	
2	Mary sorack Hoyos	55182801		X														X		X					3103250559	maryhoyoso@gmail.com	S. Salud. M. Jonca.	Profesional Apoyo	Mary Hoyos
3	Diana Paola Lopez S	26548673		X														X		X					3187949047	dianalopez@saludtotal.com.co	Salud total	Profesional Enfermera	
4	Diego A. Day. Cortes	7.719.063	X															X							3123375137	auditoriahuila@nuevaeps.com	Nueva EPS	Profesional Oc.	
5	Claudia Solano	55176496		X														Y							3167537668	auditoria.huila@nuevaeps.com.co	Nueva EPS	Profesional Oc	
6	Diana Marcela Perdomo	26422467		X														X							3157128443	dianaperdomo2003@gmail.com	SSMN Aseguramiento	Profesional Asistencial	
7	Carlos Mauricio Ramos.	12310685	X															X		X					3175691360	carmauro2@hotmail.com	SSMN Aseguramiento	Prof. Apoyo	
8	Erika Salazar	26422486	X															X							3124561118	erika.canetsalud.co	EPS Asmetsalud	Prof. Apoyo Depto	
9	Norma Diaz	26423581		X														X		X				X	3185199635	norma.diaz asmetsalud.com	Asmetsalud	Lider Riesgo	

Nota Para Encabezado: * El código debe ser asociado a la Caracterización y/o Subcaracterización de cada Proceso.
* La Versión es 6 y la fecha de aprobación a 30 de Julio de 2024.
* No debe modificar Plantilla, en razón a que ésta está estandarizada y aprobada desde la plantilla de mejora continua.

Genero	Sectores sociales LGBTI y enfoque OS/IG	Población víctima - Hecho victimizante		Tipo de discapacidad	Población étnica
Masculino	1. Lesbiana	1.Desplazamiento	9.Secuestro	1. Física	1. Indígena
Femenino	2.Gay	2.Delitos contra la libertad y la integridad sexual	10. Extorsión	2. Visual	2. Negro(a) o Afrocolombiano(a)
Otro	3.Bisexual	3.Desaparición forzada	11. Tortura	3. Auditiva	3.Gitano(a) ROM
1. Trans	4.Transgenerista	4. Homicidio	12. Abandono o Despojo Forzado de Tierras	4. Intelectual	4.Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia
2. No Binario	5.Intersexual	5. Lesiones personales sin incapacidad permanente	13. Acto terrorista/Atentado	5. Mental Psicosocial	5.Palenquero
	6. Demisexual	6. Lesiones personales con incapacidad permanente	14. Amenaza	6. Sordoceiga	
	7. Asexual	7. Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	15. Minas antipersonal/Mur	7. Múltiple	
	8. Otra	8. Reclutamiento ilegal de niños, niñas y adolescentes	16. Otros		

Para uso de control de calidad

Elaboró	Revisó	Aprobó

Gobernación del Huila

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Código:SSA-C016-LAPA

FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024

LISTA DE ASISTENCIA PARA POBLACIÓN ATENDIDA : Asistencia Técnica ___ Asesoría ___ Otro ___

VERSIÓN: 06

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: LUGAR: MUNICIPIO/VEREDA:

RESPONSABLE: TEMA:

*En mi calidad de titular de los datos personales diligenciados, me permito manifestar mi autorización para su tratamiento por parte de la Gobernación del Huila, con la finalidad de ser utilizados en el contacto de otros eventos o servicios, incluyendo las finalidades administrativas y/o económicas propias del proceso, en cumplimiento de la competencia misional establecida. La Gobernación del Huila, a través del proceso responsable protege los datos aquí diligenciados, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y conforme a la Política de Protección de Datos Personales establecida por la entidad, la cual se debe consultar en la página de la entidad, así:

https://www.huila.gov.co/publicaciones/2/ley-de-proteccion-de-datos/

No	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ENFOQUE DIFERENCIAL																							ZONA		Nivel Escolaridad			TELÉFONO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	CARGO / OCUPACIÓN	FIRMA
			Género									EDAD AÑOS (Curso de Vida)																							
			M	F	OTRO	SECTORES LGBTI Y ENFOQUE OS/IG	POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA	POBLACIÓN VÍCTIMA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	POBLACIÓN EN PROCESO DE	POBLACIÓN ÉTNICA	Menor de 1 año	1-5	6-11	12-13	14-17	18-28	29-59	60 y más	URBANA	RURAL	BASICA PRIMERIA	SECUNDARIA	SUPERIOR								
1	Claudia Peralta S.	51661910		X														X		X				X	3124494916	claperaltas@gmail.com	SSM Neiva	Profesional Apoyo	
2	Katherin Morales G.	1083409133		X														X						X	3229047136	pitalitaeps@malkamaseps.com	Mallamas	Delegada.	
3	Jorge Ramos	55131988		X														X		X					3133035689	lokeramos3e yahoo.com	Sur Natago Oficina la Plata	Profesional Apoyo	
4	Sergio Gordo	4898828	X																X					X	3125445150	Seoofinguridad 11@yahoo.es	Agencia Gigante	Apoyo en Salud	
5	Manuel Aldana	1075279135	X															X		X				X	3144791125	manal.827941@Gmail.com	SS Tesvel Algeciras	Prof. Apoyo	
6	Andrea Campuzano	36309793		X														X		X				X	3163815747	siau@bcdsas.co	SSM. Sta María Palermo	prof Apoyo	
7	Edilma Tovar P	55115428		X														X							3234970413	siau@bcdsas.co	SSM Hobo - Tello	Prof Apoyo	
8	Adriana Andrade A.	36310781		X														X		X				X	3105065539	direcamboal de salud@alcaldia-hobo.gov.co	Alcaldía Colombia	S.L.S	
9	Magal Velásquez Erazo	55181891		X														X		X					3235869709	maguelavasquez@epsanitas.com	Sanitas EPS	Prof. informes ET	

Nota Para Encabezado: * El código debe ser asociado a la Caracterización y/o Subcaracterización de cada Proceso.
* La Versión es 6 y la fecha de aprobación a 30 de Julio de 2024.
* No debe modificar Plantilla, en razón a que esta está estandarizada y aprobada desde la plantilla de mejora continua.

Genero	Sectores sociales LGBTI y enfoque OS/IG	Población víctima - Hecho victimizante		Tipo de discapacidad	Población étnica
Masculino	1. Lesbiana	1.Desplazamiento	9.Secuestro	1. Física	1. Indígena
Femenino	2.Gay	2.Delitos contra la libertad y la integridad sexual	10. Extorsión	2. Visual	2. Negro(a) o Afrocolombiano(a)
Otro	3.Bisexual	3.Desaparición forzada	11. Tortura	3. Auditiva	3.Gitano(a) ROM
1. Trans	4.Transgenerista	4. Homicidio	12. Abandono o Despojo Forzado de Tierras	4. Intelectual	4.Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia
2. No Binario	5.Intersexual	5. Lesiones personales sin incapacidad permanente	13. Acto terrorista/Atentado	5. Mental Psicosocial	5.Palenquero
	6. Demisexual	6. Lesiones personales con incapacidad permanente	14. Amenaza	6. Sordociega	
	7. Asexual	7. Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	15. Minas antipersonal/Mun	7. Múltiple	
	8. Otra	8. Reclutamiento ilegal de niños, niñas y adolescentes	16. Otros		

Para uso de control de calidad

Revisó	Aprobó

Powered by CamScanner

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código:SSA-CD16-LAPA
FECHA DE APROBACIÓN: 30/07/2024	LISTA DE ASISTENCIA PARA POBLACIÓN ATENDIDA : Asistencia Técnica ___ Asesoría ___ Otro ___	VERSIÓN: 06 PÁGINA: 1 DE 1

FECHA:	LUGAR:	MUNICIPIO/VEREDA:
RESPONSABLE:		TEMA:

*En mi calidad de titular de los datos personales diligenciados, me permito manifestar mi autorización para su tratamiento por parte de la Gobernación del Huila, con la finalidad de ser utilizados en el contacto de otros eventos o servicios, incluyendo las finalidades administrativas y/o económicas propias del proceso, en cumplimiento de la competencia misional establecida. La Gobernación del Huila, a través del proceso responsable protege los datos aquí diligenciados, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y conforme a la Política de Protección de Datos Personales establecida por la entidad, la cual se debe consultar en la página de la entidad, así:

https://www.huila.gov.co/publicaciones/2/ley-de-proteccion-de-datos/

No	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ENFOQUE DIFERENCIAL: Género (M)	Género (F)	Género (OTRO)	SECTORES LGBTI Y ENFOQUE OS/IG	POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA	POBLACIÓN VÍCTIMA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	POBLACIÓN EN PROCESO DE	POBLACIÓN ÉTNICA	EDAD AÑOS (Curso de Vida): Menor de 1 año	1-5	6-11	12-13	14-17	18-28	29-59	60 y más	ZONA: URBANA	RURAL	Nivel Escolaridad: BASICA PRIMERIA	SECUNDARIA	SUPERIOR	TELÉFONO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	CARGO / OCUPACIÓN	FIRMA
1	Ma del Carmen Patarroyo	36152853		X															X					X	3102408012	mariapatarroyo@coomultrasan.com.co	Coomultrasan Sec. Salud	asesor	
2	Stephany V. Cuero M	1006435401		X													X							X	3148344507	valeencuero12@gmail.com.	BCO SAS	enfermera	
3	Mª Paula Forero C.	1075287513		X														X							3127152417	Coordinacion@backusco	Garzón Villavieja Aipe Baraya	Prof. Apoyo	
4	Karen Juliet Jaime O	1003866164		X													X								3014816336	auditoriaymbcd@gmail.com		Prof. Apoyo	
5																													
6																													
7																													
8																													
9																													

Nota Para Encabezado: * El código debe ser asociado a la Caracterización y/o Subcaracterización de cada Proceso.
* La Versión es 6 y la fecha de aprobación a 30 de Julio de 2024.
* No debe modificar Plantilla, en razón a que ésta está estandarizada y aprobada desde la plantilla de mejora continua.

Genero	Sectores sociales LGBTI y enfoque OS/IG	Población víctima - Hecho victimizante		Tipo de discapacidad	Población étnica
Masculino	1. Lesbiana	1.Desplazamiento	9.Secuestro	1. Física	1. Indígena
Femenino	2.Gay	2.Delitos contra la libertad y la integridad sexual	10. Extorsión	2. Visual	2. Negro(a) o Afrocolombiano(a)
Otro	3.Bisexual	3.Desaparición forzada	11. Tortura	3. Auditiva	3.Gitano(a) ROM
1. Trans	4.Transgenerista	4. Homicidio	12. Abandono o Despojo Forzado de Tierras	4. Intelectual	4.Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia
2. No Binario	5.Intersexual	5. Lesiones personales sin incapacidad permanente	13. Acto terrorista/Atentado	5. Mental Psicosocial	5.Palenquero
	6. Demisexual	6. Lesiones personales con incapacidad permanente	14. Amenaza	6. Sordociega	
	7. Asexual	7. Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	15. Minas antipersonal/Mur	7. Múltiple	
	8. Otra	8. Reclutamiento ilegal de niños, niñas y adolescentes	16. Otros		

Para uso de control de calidad

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 36384964

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	BCD S.A.S		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901181778
Ciudad/Municipio	NEIVA	Departamento	HUILA
Dirección	CLL 18 B 34 A 65	Teléfono	1111111
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de contabilidad, teneduría
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**6005969425**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	enero / 2026	Periodo Cotización Salud	febrero / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/02/10
Número Autorización	52654839		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	YICELA	Apellidos	ALVIRA PARRA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	36384964
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA
Salario Básico	$ 6.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 6.000.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 960.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
		Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 960.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 6.000.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 240.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 240.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	I	IBC	$ 6.000.000
Centro de Trabajo		Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	**$ 31.400**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	30	4,000 %	$ 6.000.000	$ 240.000

TOTAL PAGADO:	**$ 1.471.400**

311 448 54 91
gerencia@bcdsas.co
901.181.778-5

CERTIFICACIÓN

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

YICELA ALVIRA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.384.964 expedida en la Plata - Huila, representante legal de BCD SAS con Nit 901181778-5 y EDWIN LOPEZ LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.139.435 expedida en Neiva - Huila, Contador Público portador de la T.P. No. 114510-T. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se permiten certificar que la personajurídica BCD S.A.S., identificada con Nit 901.181.778-5, desde los últimos 6 meses ha pagado de aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA cuando sea el caso) y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La presente certificación se expide en Neiva - Huila a los 28 días del mes de febrero de 2026.

YICELA ALVIRA PARRA
C.C. 36.384.964 La Plata Huila
Representante legal

EDWIN LOPEZ LARA
C.C. 12.139.435 Neiva
Contador Público
T.P 114510-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.139.435

LOPEZ LARA

APELLIDOS

EDWIN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1969

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-OCT-1987 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00148607-M-0012139435-20090131 0009774467A 1 6660029129

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E814E4F58A7E724E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWIN LOPEZ LARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12139435 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 114510-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

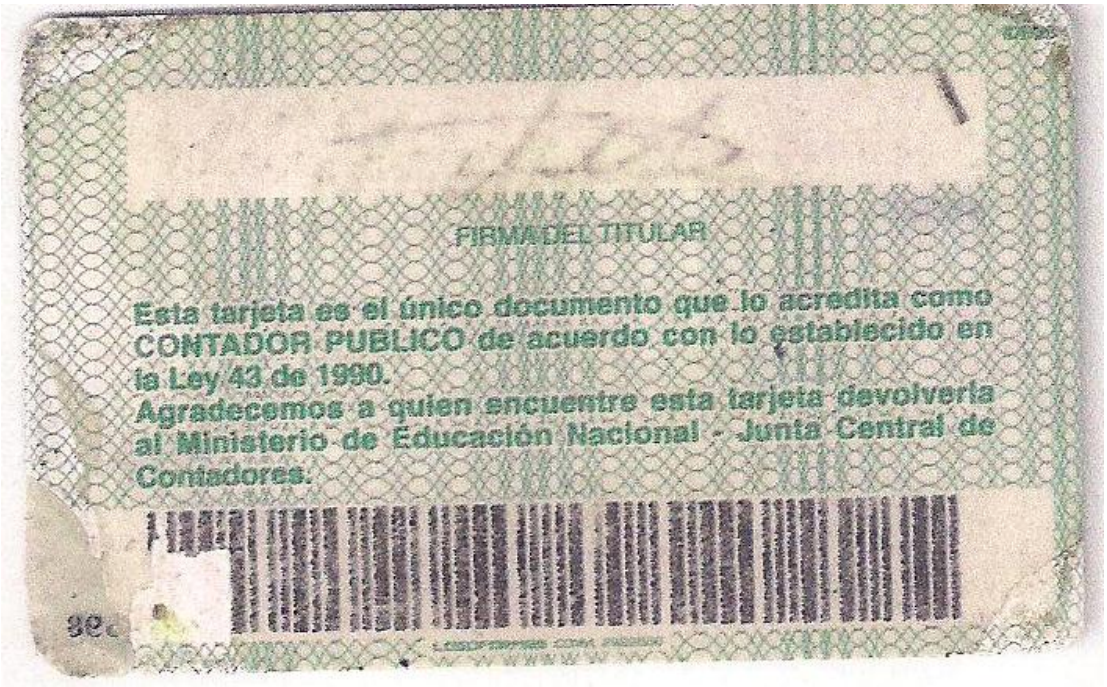
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

114510-T

EDWIN
LOPEZ LARA
C.C. 12139435
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 2005/11/24
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 122598



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/03/2026

EL TESORERO GENERAL DE CAMPOALEGRE-HUILA

CERTIFICA:

QUÉ **BCD S.A.S** (a), con cédula de ciudadanía, T/I y/o Nit. Número **901181778** se encuentra a **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO,** libre de impuesto predial, ICA y arrendamientos.

Destino únicamente a:

Contratación (X)	Legalización Establecimiento ()	Otros ()

Vencimiento: por (01) mes a partir de su expedición de 2026.

Dado en Campoalegre Huila, a los Cuatro (04) días del mes de marzo del Dos Mil Veintiséis (2026).

JUAN CARLOS GARCES PERDOMO
Tesorero General

PROYECTADO POR: (firma)	**REVISADO POR:** (firma)	**APROBADO POR:** (firma)
NOMBRE: Duván Rene Quintero C	**NOMBRE:** Juan Carlos Garces Perdomo	**NOMBRE:** Juan Carlos Garces Perdomo
CARGO: Apoyo Secretaria de Hacienda	**CARGO:** Tesorero General	**CARGO:** Tesorero General

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 891118119-9

RECIBO UNIVERSAL
REFERCENCIA DE PAGO
No 08-2026001693

Número de Identificación:
901181778

FECHA DE EXPEDICION
miércoles, 4 de marzo de 2026

Nombres:
BCD S.A.S

PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

INFORMACION

CODIGO	CONCEPTO	VLR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR CONCEPTO
		16,000	1	16,000

Redeban
10 SN RC 24x10 FULL
MAR 04 2026 11:20:38 REMDES10.3R
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
CAMPOALEGRE
CRA 7 NO 17 22
C.UNICO: 3007010939 TER: A0037024 RRN: 025777
RECIBO: 017084 APRO: 002075
RECAUDO
CONVENIO: 28515
MUNICIPIO DE CAMPOAL
REF: 08202600 1693
VALOR $ 16.000
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** CLIENTE ***

VALOR EN LETRAS

DIEZ Y SEIS MIL PESOS MC.

TOTAL A PAGAR **16,000**

OBSERVACIONES

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS
CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 891118119-9

RECIBO UNIVERSAL
REFERCENCIA DE PAGO
No 08-2026001693

FECHA DE EXPEDICIO miércoles, 4 de marzo de 2026

(415) 7709998017474(8020)082026001693 (3900) 0000016000 (96) 20260331

Nombre BCD S.A.S
No Identificación 901181778

PARAMETRO MENSAJE UNIVERSAL

TOTAL A PAGAR **16,000**

RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque

BANCO

www.Sinfa.com.co